

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	80 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Cancillería.—Imposición de la Birreta cardenalicia al Señor D. Gregorio M. Aguirre y García, Arzobispo de Burgos.

Ministerio de Fomento:

Real decreto nombrando Comisario Regio, Presidente del Consejo de administración del Canal de Isabel II, á Don Joaquín Sánchez de Toca.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden imponiendo, por faltas cometidas en el servicio de Telégrafos, los correctivos que se expresan:

Administración central:

ESTADO.—*Asuntos contenciosos.*—Edicto del Juzgado segundo de primera instancia del cantón de Veracruz convocando á los que se crean con derecho á la herencia del intestado Sr. Baquero Merchán.

Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena del mes de Marzo último. *Dirección general del Tesoro público.*—Extravío de un resguardo talonario.

GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de Prisiones.*—Escala-lafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

HACIENDA.—*Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.*—Relación núm. 108 de los créditos clasificados por esta Junta.

Dirección general de Aduanas.—Precio medio general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 22 al 28 de Abril de 1907.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Declarando suspenso de empleo y sueldo al Director de Telégrafos de primera clase, con destino en Barcelona, D. Ramón Puyol y Palacin.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras de carreteras.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.—Subasta para contratar la impresión y publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia.

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.—Citando á los herederos de D. Antonio Prieto y D. Gregorio Pacheco.

Escuela especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor numerario.

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.—Relación de los Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual.

Universidades de Salamanca y Sevilla.—Concursos para la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra, y Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España (sucursales de Barcelona y Burgos).—

La Mutual Franco Española.—Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.—Thomson-Houston.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Índice mensual.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

El día 28 del actual, á las once de la mañana, se celebró en el Real Palacio la solemne ceremonia de imponer el REY, Nuestro Señor, la Birreta cardenalicia al Emmo. é Ilmo. Sr. D. Gregorio M. Aguirre y García, Arzobispo de Burgos.

Hallábanse en la Real Capilla, á la hora indicada, el REY, Nuestro Señor; SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa y Doña Isabel, con todos los altos funcionarios de Palacio y la Real servidumbre; los Eminentísimos Sres. Cardenales Rinaldini, Pronuncio Apostólico, Sancha y Martín de Herrera y los Emmos. Sres. Arzobispo de Valencia y Obispos de Madrid Alcalá, Mallorca, Salamanca y Jaca y demás personas notables que concurren en semejantes ocasiones. En sus respectivos puestos se hallaban el nuevo Purpurado y el Sr. Ablegado.

Monsieur Scapinelli di Léguigno presentó á S. M. el REY el Breve de Su Santidad, que fué leído por el Notario de la Real Capilla, y en seguida, al poner en las Reales Manos la Birreta destinada al Arzobispo de Burgos, pronunció ante S. M. el siguiente discurso:

«SEÑOR:

El honorosísimo y gratísimo encargo que por mandato del Sumo Pontífice cumplo hoy cerca de Vuestra Majestad Católica ofrece á todos una prueba evidente de aquella fecunda concordia entre la Autoridad eclesiástica y la civil, que indudablemente contribuye en todo tiempo á la felicidad de los pueblos.

Peró mucho más cuando, como hoy, por feliz coincidencia de ambas Potestades, se rinde insigne y digno homenaje al talento y á una afortunada gestión. Ciertamente, todos conocen en la Iglesia española al esclarecido varón Gregorio M. Aguirre y García, ilustre por la austeridad de sus costumbres, por su devoción á las

letras y á las ciencias y por su prudencia en el Gobierno.

Este ilustre varón, que después de haber dado en la diócesis de Lugo insignes ejemplos de ciencia y de virtud fué trasladado á la de Burgos, se consagró por entero á propagar y defender la Fe católica, á demostrar reverente obsequio á la Silla Romana, á fomentar la piedad en el pueblo y á desempeñar todos los deberes pastorales.

Por esta razón, debemos hoy, singularmente, congratularnos de que el Reverendísimo Señor Arzobispo de Burgos, recientemente nombrado Cardenal de la Santa Iglesia Romana, venga á ser nuevo ornamento de la Religión y de la Patria, y desear, en beneficio de ambas Sociedades, que Dios le guarde muchos años.

Y á V. M., Señor, de cuyas manos recibirá en breve la insignia de tan excolta dignidad, séame lícito presentar mis votos para que Dios colme de prosperidades á V. M., á Vuestra Regia Consorte, á Vuestra Augusta Madre y á toda la Real Familia, y que El, Rey de Reyes y Señor de Señores, sea siempre propicio á V. M. y le dé prudencia y sabiduría en el Gobierno á fin de que, para gloria del católico y nobilísimo pueblo español, Vuestro nombre y Vuestro reinado sean por siempre como gratísimo recuerdo celebrados.»

Habiendo oído S. M. este discurso con señaladas muestras de satisfacción y benevolencia, dió su Real abrazo é impuso la Birreta al agraciado. Terminada esta ceremonia, el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Burgos se descubrió, y, para patentizar á S. M. el respeto y gratitud, pronunció el siguiente discurso:

«SEÑOR:

Es generalmente costumbre y altamente conforme con el espíritu de humildad que quien recibe mercedes tan señaladas como la que acaba de dispensármese se diga indigno de ellas; mas de hacerlo así me conceptúo yo, desgraciadamente, de todo en todo relevado, porque inútil es declarar con palabras lo que proclaman los hechos, lo que se halla á vista de ojos. Al contemplarme desnudo de todo merecimiento, la vergüenza tiñe mis mejillas del color de la púrpura que voy á vestir. Cuando pongo la consideración en el abismo que existe entre la celsitud del honor que se me confiere y la baja de mis cualidades personales, me domina el vértigo que se siente al borde de las grandes cimas; y mi turbación actual, que seca mi garganta y traba mi lengua y embaraza mis movimientos, está indicando, Señor, que lo que es para otros justo motivo de satisfacción legítima, es para mí causa de confusión muy grande. Nada en mí había que pudiese atraer la mirada de Vuestra benevolencia; pero así como el Rey

de los Cielos hace de la nada mundos, Vos, Rey de una gran Nación de la tierra, al presentarme á la Santa Sede, os habéis complacido en que de la nada se hiciese un Cardenal.

Gracias, Señor, porque habéis dado nueva muestra de Vuestro Real aprecio á las Órdenes religiosas, tan combatidas por los que no conocen cuánto les debe la civilización y cultura; gracias porque habéis honrado mi pobre hábito, el hábito del Cardenal Cisneros, cuyo nombre basta para su elogio, y cuya memoria trata ahora de enaltecer España con un monumento digno de él; gracias porque mi honor redundará en honor de mi amadísima Burgos, la antigua capital de Castilla, la Corte de Vuestros augustos ascendientes; gracias, también, porque, así como Nuestro Santísimo Padre, al designarnos para que le representéis en este acto, manifiesta nuevamente la debida estimación en que os tiene, Vos, al aceptar el encargo de imponerme en nombre suyo la Birreta cardenalicia, otra vez dáis pruebas del amor que le profesáis, y esta cordialidad de relaciones entre el Jefe de la Iglesia y el Jefe del Estado me complace vivamente por ser tan provechosa para la Religión y para la Patria.

Con nada, Señor, puedo corresponder á Vuestros favores y mostraros mi inmensa gratitud; pero si de algo valieren ante Dios mis súplicas más ahincadas, El derramará sobre Vuestra Majestad, sobre S. M. la Reina, Vuestra Esposa; sobre Vuestra Augusta Madre y sobre toda la Real Familia sus dones más preciados; os concederá descendencia que herede con Vuestro Trono lo que vale aún más: las egregias virtudes que aprendisteis con el ejemplo de Vuestra Madre, y hará que vuestro reinado sea tan glorioso cual corresponde á vuestros trabajos, á vuestra solicitud, á vuestros desvelos, por el bien de la Patria.»

Su Majestad escuchó con viva atención y singular agrado este discurso.

El nuevo Cardenal pasó entonces á la Sacristía, donde fué revestido de la Púrpura, y volvió á la Capilla, á ocupar el sitial que como á Príncipe de la Iglesia le está destinado frente á S. M.

Finalmente, se celebró el Santo Sacrificio de la Misa en la forma correspondiente. Después de lo cual, Su Majestad y Altezas, con la Real comitiva, se trasladaron á la Cámara.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º de la ley de 8 de Febrero último, relativa á los servicios,

gobierno y administración del Canal de Isabel II, á propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar Comisario Regio, Presidente del Consejo de administración del referido Canal, al ex Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas y Senador del Reino D. Joaquín Sánchez de Toca.

Dado en Palacio á veintinueve de Abril de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,

Augusto González Besada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo informado y propuesto por V. E., ha tenido á bien imponer, por faltas en el servicio de Telégrafos, los correctivos siguientes: al Auxiliar cuarto D. Federico Pedret y Alabart, que presta sus servicios en el Centro de Barcelona, quince días de suspensión de empleo y sueldo, con apercibimiento de mayor rigor si reincidiese; al Director de primera clase, Director de la Sección de Barcelona, D. Ramón Puyol y Palacín, quince días de suspensión de empleo y sueldo.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1907.

CIERVA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Lo que se publica en la GACETA en cumplimiento del artículo 91 de la ley Electoral.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

Juzgado segundo de primera instancia del cantón de Veracruz.— En el intestado del Sr. Antonio Baquero Merchan ha dispuesto el ciudadano Juez segundo de primera instancia del cantón que se expidan los edictos respectivos convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha del último edicto.

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la GACETA DE MADRID, expido el presente en la Heroica Ciudad de Veracruz á los once días del mes de Marzo de 1907.— Luis Aguilar, Secretario.

El Consulado de España en Rotterdam participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Pedreira Fariña, Fogonero del *Ontaneda*, natural de Creudos (Gerona), casado con Concepción Cortés, habiendo ocurrido la defunción el 2 del actual y dejando el difunto 174'74 pesetas como herencia.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Teresa Iglesias, natural de Arbucias (Gerona), de veintiséis años de edad, viuda; María Vich, natural de Calabuit (Gerona), de cuarenta y dos años de edad, soltera; Francisca Mitjavila Brillas, natural de Llívia (Gerona), de sesenta y tres años de edad, soltera; Jacinto Rovira Roda, natural de Ullastrell (Barcelona), de treinta y cinco años de edad, casado; Pedro Fanés Olivé, natural de Pla (Lérida), de ochenta y tres años de edad, soltero; José Sais España, natural de Gerona, de veinte años de edad, soltero; Andrés Guarné Guillén, natural de Fonç (Huesca), de sesenta y ocho años de edad, casado; Concordia Santi, natural de San Martín de Lugo, de setenta y cinco años de edad, soltera; Teresa Matéu Miquel, natural de Figueras (Gerona), de ochenta y dos años de edad, viuda; Simón Llatié Gaspar, natural de San Sebastián (Lérida), de diez y siete años de edad, soltero; Pedro Torra, natural de Seo de Urgel (Lérida), de setenta años de edad, casado; José Pascual Dies, natural de Peramea (Lérida), de setenta y nueve años de edad, casado; José Puig Blazi, natural de Lérida, de setenta y cinco años de edad, casado, y Buenaventura Crispi Burrom, natural de Barcelona, de setenta y cinco años de edad, viudo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena del mes de Abril.

	Pesetas.
CESANTÍAS	
Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el goce del haber pasivo de 10 000 pesetas anuales.....	10.000
Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el goce del haber pasivo anual de 7.500 pesetas.....	7.500
Excmo. Sr. D. Gabino Bugallal y Araujo, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el goce del haber pasivo anual de 7.500.....	7.500
Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Villaverde, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el goce del haber pasivo anual de 7.500 pesetas.....	7.500
Excmo. Sr. D. Juan Alvarado y del Saz, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.500 pesetas.....	7.500
Importan las cesantías.....	40.000

JUBILACIONES

	Pesetas.
D. Federico Arriaga y del Arco, Jefe Superior de Administración, Director general de lo Contencioso del Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10 000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 12.500.....	10.000
D. Demetrio Alonso Castrillo, Consejero de Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, que es el máximo del sueldo de 15.000 pesetas, que le sirve de regulador.....	10.000
Excmo. Sr. D. Angel Ruata, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Alemania. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, máximo del regulador de 20.000.....	10.000
D. Mariano Martín Campo, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos del sueldo de 10.000, que le sirve de regulador.....	8.000
D. Eusebio Bonilla y Martell, Cónsul general de España en Génova. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000, que le sirve de regulador.....	8.000
D. José Guerrero de Miguel, Presidente de la Audiencia provincial de Sevilla. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, cuatro quintos de 10.000, que le sirve de regulador.....	8.000
D. Francisco de Mesa y Graciano, Presidente de la Audiencia provincial de Cáceres. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.500 pesetas, cuatro quintos del regulador de 6.800.....	6.800
D. Salvador Gómez Alonso, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.800 pesetas, cuatro quintos del regulador de 6.000.....	4.800
D. Ricardo Cuadrado Poncelis, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.000.....	4.000
D. Valentín Hurtado y Alonso, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 4.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 5.000.....	4.000
D. Ubaldo Aspiazú Alvarez, Jefe de Negociado de primera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.600 pesetas, tres quintos del regulador de 6.000.....	3.600
D. Nicolás de Otto y Crespo, Presidente de la Audiencia provincial de Tarragona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.400 pesetas, dos quintos del regulador de 8.500.....	3.400
D. Francisco Soldevilla y Agort, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 4.000.....	3.200
D. Fernando del Río y González, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.000 pesetas, dos quintos del regulador de 7.500.....	3.000
D. Antonio Albaladejo y Pérez, Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos del regulador de 3.000.....	2.400
D. Crispulo Naharro é Infante, Ayudante cuarto del Servicio Agronómico. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 800 pesetas, tres quintos del regulador de 3.000.....	1.800
D. Magín de Castro y Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase. Se le declara con derecho á ser rehabilitado en el disfrute del haber pasivo anual de 1.600 pesetas, que le fué declarado por acuerdo de este Centro en 1.º de Agosto de 1904.....	1.600
D. Pedro Ibáñez Carrillo, Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, cuatro quintos del regulador de 2.000.....	1.600
D. Germán Manrique y Carmona, Oficial primero del Cuerpo de Correos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.400 pesetas, cuatro quintos del regulador de 3.500.....	1.400
D. Cleto Hernández y García, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, dos quintos del regulador de 3.000.....	1.200
D. Anibal Arviol y Buergo, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos del regulador de 2.000.....	1.200
D. Manuel Carpintero y Pardo, Portero segundo del Ministerio de la Gobernación. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos del regulador de 2.000.....	1.200
D. José Gotarredona y Hernández, Oficial segundo de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, dos quintos del regulador de 3.000.....	1.200
D. Tomás Contreras y Pastor, Celador de vía de ferrocarriles. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 600 pesetas, dos quintos del regulador de 1.500.....	600
Importan las jubilaciones.....	101.000

PENSIONES DEL TESORO

Doña María, Doña Rosa y D. Olegario Andrade y Verdejo, huérfanos de D. Olegario, Director general que fué. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 3.125 pesetas.....	3.125
Doña Emilia, Doña Eloisa García Tribiño y Bárbara, huérfanas de D. Emilio, Presidente que fué de la Habana. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas.....	2.500
Doña Fernanda y Doña Isabel Aguilar y Cuadrado, huérfanas del Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Vela, Inspector general que fué de Instrucción pública. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas.....	2.500
Doña Adela Salomón y San Martín, viuda, huérfana de D. Remigio, Magistrado que fué de la	

	Pesetas.
Audiencia territorial de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.....	2.125
Doña María de las Mercedes y D. Manuel Roa de la Vega, huérfanos de D. Francisco, Magistrado que fué de la Audiencia de Valladolid. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.125 pesetas anuales.....	2.125
Doña Adela García Tuñón y González Longoria, viuda, huérfana de D. José, Administrador que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
Doña Manuela Serrano y Calleja, viuda de Don Francisco Javier, Secretario que fué del Gobierno superior civil de la isla de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
Doña Amelia Maldonado Marzo, viuda de Don José Llovet Ramiro, Registrador que fué de la propiedad. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.....	1.375
Doña Magdalena Guaguino y Sáenz, viuda, huérfana de D. Teodoro Cuevas, Cónsul de segunda clase de España en Tetuán. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
Doña Anselma Rodríguez y Sagasta, viuda de D. Tadeo, Gobernador civil que fué. Se le declara con derecho á la pensión temporal durante diez años de 1.000 pesetas.....	1.000
Doña Francisca Díaz de Cabria, viuda, huérfana de D. Esteban, Oficial que fué de la Secretaría de la Dirección de Sanidad de Barcelona. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 400 pesetas anuales.....	400
Importan las pensiones del Tesoro.....	19.400

PENSIONES DE MONTEPIÓ

Doña Isabel y Doña María de la Concepción Cebrián y López, huérfanas de D. León Cebrián y Gómez, Juez de primera instancia. Se les declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	875
Doña Isabel Veiga y Gadea, viuda de D. Jaime Satué y Mozana, Oficial segundo de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	750
Doña María Tallo Gallostra, huérfana de D. Gerónimo Tallo y Plazas, Delegado de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.250
Doña Josefa Fernández Cabezas y Díaz, viuda de D. Benito López Robles, Magistrado. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Ministerios de.....	1.250
Doña Sebastiana Chiquero Garijo, viuda de Don Francisco Rodríguez Caballero, Oficial quinto del Cuerpo de Correos. Se le declara, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	550
Doña Carmen de la Torre y Cambreleng, viuda de D. Miguel Moreno y Suit, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.250
Doña María Luisa Valdés, viuda de D. Ignacio Díaz Argüelles, Interventor de Hacienda de Oviedo. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Oficinas de.....	1.250
Doña Bárbara Terrasa y Pericas, huérfana de D. José Terrasa y Prats, Torrero mayor de Faros. Se le declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de.....	375
Importan las pensiones de Montepío....	7.550

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Antonia Velasco y Moreno, viuda de Don Luis Gonzaga San Frutos, Portero de la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208'32
Importan las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	208'32

RESUMEN

Importan las cesantías.....	40.000
Idem las jubilaciones.....	101.000
Idem las pensiones del Tesoro.....	19.400
Idem las pensiones de Montepío.....	7.550
Idem las mesadas de supervivencia (por una sola vez).....	208'32
TOTAL.....	168.158'32

Madrid 11 de Abril de 1907.—El Director general, Ceñón del Alisal.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 16 de Febrero de 1902, con los números 212.795 de entrada y 72.149 de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad de D. Lorenzo Campos López, y á disposición del Sr. Ministro de Instrucción pública, para garantizar el cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Arévalo, importante dicho depósito la cantidad de quinientas pesetas neminales, en Deuda amortizable al 5 por 100, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 11 de Marzo de 1907.—El Director general, J. R. de Oya. X-1127

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones. (1)

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
4	D. Fernando Mayorga Martín	12	Junio	1887	12	Junio	1887	Examen.—Excedente.
5	José Luis Márquez	24	Noviembre	1887	24	Noviembre	1887	Idem.—Idem.
6	Casimiro García Consuegra	24	Enero	1890	24	Enero	1890	Idem.—Idem.
7	Marcos García Lascano	11	Abril	1887	3	Julio	1891	Idem.—Idem.
8	Francisco Grimaldi Navarro	9	Mayo	1887	10	Agosto	1901	Idem.
9	Rafael Román Castro	21	Agosto	1890	26	Octubre	1891	Idem.
10	Tomás Itoiz Lasa	18	Mayo	1887	17	Abril	1893	Idem.—Excedente.
11	Julián Alonso Cordón	10	Mayo	1887	16	Junio	1893	Idem.—Idem.
12	José Maza del Campo	9	Abril	1887	22	Junio	1894	Idem.—Idem.
13	Mariano San José Herrero	18	Febrero	1890	10	Noviembre	1894	Idem.—Idem.
14	Bernardo Varela Incógnito	29	Julio	1890	4	Mayo	1893	Idem.—Idem.
15	Francisco Beñi Mari	3	Marzo	1891	28	Noviembre	1895	Idem.
16	Antonio Pons Llodra	5	Mayo	1891	16	Febrero	1898	Idem.
17	Inocencio Cabo Ibáñez	9	Mayo	1891	14	Julio	1898	Idem.—Excedente.
18	Gregorio Fernández Alamo	19	Mayo	1891	18	Noviembre	1898	Idem.—Idem.
19	Alejo García Llana	19	Mayo	1891	10	Febrero	1899	Idem.—Idem.
20	Francisco Ramos Álvarez	21	Mayo	1891	20	Mayo	1899	Idem.—Idem.
21	Paulino Monje Díaz	23	Marzo	1892	6	Noviembre	1899	Idem.—Idem.
22	Severino Aguinaga Lacumbre	8	Abril	1892	14	Mayo	1902	Idem.
23	Juan Timoteo Asensio	4	Junio	1889	24	Marzo	1906	Idem.
24	Andrés Murciano Sáez	15	Noviembre	1890	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
25	Juan Urdemolins	14	Abril	1891	24	Marzo	1906	Idem.
26	José Godoy Adames	14	Mayo	1891	24	Marzo	1906	Idem.
27	Pascual Sarraller Mañana	8	Abril	1892	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
28	Anastasio Campillo Osle	8	Abril	1892	24	Marzo	1906	Idem.—Idem.
29	Luis Alcalá Esqueta	8	Abril	1892	24	Marzo	1906	Idem.
30	Enrique Temes Agudo	16	Marzo	1895	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
31	José Martínez González	16	Marzo	1895	24	Marzo	1906	Idem.
32	José Col García	16	Marzo	1895	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
33	Emilio Ramón Calatayud	16	Marzo	1895	24	Marzo	1906	Idem.—Idem.
34	Gabriel Martín Hernández	29	Mayo	1887	24	Marzo	1906	Idem.
35	Agustín Toribio Martín	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
36	José Arjona Domínguez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
37	Alfredo Feduche Figueroa	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Idem.
38	Cástor Esteban Alonso	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Idem.
39	José Fraga González	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Idem.
40	Jesús Sánchez Teijo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Idem.
41	Manuel Guntín Insúa	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Idem.
42	José Méndez Portabales	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Idem.
43	Eduardo Froi Barral	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
44	Julián Rodríguez Rodríguez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
45	Manuel Rascado	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
46	José Concheiro Cabaleiro	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
47	Jovino Fernández Díaz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
48	Emeterio Baamonde Calabria	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
49	José Alonso Suárez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
50	Lucio Ruiz Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
51	José Arenzana Martín	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
52	Javier Ervite Gorri	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
53	Manuel Pereira Pérez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
54	Perfecto Amado Iglesia	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
55	Domingo Martínez Anido	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
56	Mariano Orejón Palomino	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
57	Jerónimo Expósito Castro	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
58	Mariano Puch Rosel	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
59	Fernando Rodríguez González	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
60	Miguel González Ayuso	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
61	Mariano Pérez Ledesma	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
62	Blas Puchales Cifre	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
63	Baldomero Salvá Peris	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
64	Francisco Roser Martínez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
65	Emilio Puerto Ibáñez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
66	Santiago Villanueva	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
67	Lamberto Mariano Gómez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
68	Rafael Alegre López	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
69	Cleto Aranda Ros	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
70	Victoriano Moreno Sánchez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
71	Antonio Baena Navarro	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
72	Juan García Carazo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
73	Nicolás Toldos Vázquez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
74	Tomás Labrador Veloso	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
75	Juan Lledo Flusa	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
76	Isidro de la Cruz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
77	Hermenegildo Martín	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
78	Antonio García Martín	39	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
79	Raimundo Alonso González	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
80	Primo Sanquile Alcaide	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
81	Miguel Méndez Miguel	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
82	Francisco Merino Pozuelo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
83	Hermínio Pereira Díaz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
84	Julián Caballero Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
85	Esteban Luélmo González	30	Mayo	1898	24	Marzo	1902	Idem.
86	Juan Zorrilla Bondía	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
87	Jacinto San José López	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
88	Luis Enguid Marrodán	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
89	Ginés Sanz Sanz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
90	Ramón Costa Peña	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
91	Federico Saval Plana	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
92	José Micó Espigo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
93	Santiago Ibáñez Díaz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
94	Indalecio Ortega Cebrián	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
95	Antonio Argente Ferrer	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
96	Rafael Rodríguez Trujillo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
97	José Sánchez Montenegro	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
98	Antonio Hernández Villena	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
99	Julián Muro Alonso	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
100	Félix Carretero López	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
101	Cayo García del Puerto	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
102	Lorenzo Fernández Montoya	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
103	Froilán Díaz González	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
104	Leonardo Oviedo Gómez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
105	Juan Conde Carmona	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
106	Salustiano Blanco Barreña	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
107	Antonio Horcajada Cuervo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
108	Pedro Aguilar Mejía	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
109	José López Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
110	Félix López Polanco	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
111	Alvaro Rubio Borrás	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
112	Pedro Villar Sisto	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
113	Emilio Antiga Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
114	D. Félix Antiga Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Examen.
115	Francisco Arranz Aberturas	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
116	Gabriel Aguilera Ramirez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
117	Federico Cano Yague	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
118	Francisco Navarro Vera	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
119	Francisco Diaz Martinez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
120	Luis Illescas Sanchez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
121	Angel Falcón Méndez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
122	Francisco Escudero González	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
123	Pascual Sauras Encontra	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
124	Enrique Moreno López	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
125	Leopoldo Rey Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
126	Luis Pérez Vallejo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
127	Eduardo Masi Sánchez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
128	Tristán Asensio Pérez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
129	Salvador Rodríguez Acosta	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
130	Domingo Moreno Olivares	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
131	Leopoldo Elices Cames	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
132	Luis Rodríguez Martín	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
133	Felipe de Jesús Rodríguez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
134	Juan Pitera Gómez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
135	Plácido Sagracio López	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
136	Faustino M. Jover	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
137	Felipe Alfredo Jausaras	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
138	José Benito Franco	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
139	Joaquín Lozano Blázquez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
140	Victoriano Parral León	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
141	Rogelio José Lence	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
142	Ramón Santos Navio	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
143	Antonio Hernández Díaz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
144	Antonio Moreno Martínez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
145	Emilio Esteban Adiego	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
146	Manuel Lligoña Estévez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
147	Valentín Martín García	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
148	Enrique de los Ríos Castillo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
149	José González Saldaña	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
150	Fermin Estévez Rodríguez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
151	Ramón Salido Medina	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
152	Manuel Mur Grande	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
153	Lope Camino Prieto	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
154	Luciano Castro Sánchez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
155	Victoriano Coello Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
156	Joaquín Fernández Cienfuegos	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
157	José Victorio Tejerizo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
158	Francisco Ricardo Buendía	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
159	Diego Rodríguez Ruiz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
160	Francisco Barroso Puerta	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
161	Angel Casas Ibañez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
162	Agustín Olivares Sampelayo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
163	Francisco Blanco Ruiz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
164	Buenaventura José Luis	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
165	José Sánchez Hidalgo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
166	Enrique Martínez Grimaldo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
167	Simón Bermejo Moreno	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
168	Heliodoro Infestas Camero	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
169	Agapito Cabo Santos	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
170	Florencio Ojea de Cabo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
171	José Moar Porto	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
172	Juan José Arribaga	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
173	Victor Palacios Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
174	Joaquín Talero Alvarez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
175	Francisco Ortiz López	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
176	Dionisio Abelenda Pita	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
177	Lorenzo Fidel Toldos	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
178	José Martínez García	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
179	Eladio González Arribas	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
180	José Ceballos Abad	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
181	Diego Vega Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
182	Alberto Sánchez Pantoja	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
183	José Gascón Estévez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
184	José Pardo Diez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
185	Blas Pascual Ollabaren	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
186	Francisco Hurtado Mendoza	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
187	Rufino Marín Sáez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
188	Juan Fernández Capaldo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
189	José Carmona Cano	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
190	Lisardo López Villaroel	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
191	Telesforo García Martínez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
192	Francisco Quirós García	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
193	Orencio Calderón Calderón	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
194	Hilario Fernández López	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
195	Adriano López Carbajal	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
196	Lupiciano Ortega Rubio	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
197	Anselmo Sánchez Vecino	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
198	Julio Rivera Sanz	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
199	Juan Flores Lacaba	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
200	Luciano Alvarez García	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
201	Justo Martínez Daza	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
202	José Fajardo Mira	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
203	Evaristo Paraje Fernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
204	Gregorio Calvo Sáez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
205	Juan Antonio Díez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
206	Julian Portillo Alama	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
207	Anselmo Mascuñana	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
208	Celedonio Pérez Aramendia	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
209	Pedro Fulgencio Subero	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
210	Leandro Piña Bermejo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
211	Cosme Alonso Hernández	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
212	Luis Hidalgo Hidalgo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
213	Manuel García Bernabé	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
214	Manuel Ballina Ballina	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
215	José Sánchez Solá	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
216	Constantino González Serradelo	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
217	Antonio López Mergeliza	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
218	Agustín Sierra Moraleda	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
219	Manuel Márquez Gutiérrez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
220	Pedro Baeza Vidal	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
221	José Huertas Luján	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
222	Simplicio Cárdenas	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
223	Waldo Velasco Rodas	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
224	José Trujillo Moyano	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.—Excedente.
225	Antonio Rodríguez	30	Mayo	1896	24	Marzo	1906	Idem.
226	Simeón Calvo Cacho	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
227	José Rodríguez Sánchez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
228	Avelino Varela Naveira	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
229	Amado Loscos	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
230	Francisco Navarro González	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
231	Mariano Veigas Garabatos	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
232	José Sánchez Martínez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
233	Isidro Miranda Janeiro	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
234	Pedro Matute Prado	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
235	José Gómez Rodríguez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
236	Juan Pedro Durán	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
237	José Alvarez Sánchez	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.
238	José Montecatini Salazar	30	Mayo	1898	24	Marzo	1906	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PREFERENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 108.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 16 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación en cada oficina de la pasta...	Número de créditos en dicha reclamación...	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
19	Septiembre.	1898	Diciembre 92 á Agosto 93.....	382	35	1	Francisco Balcells Guasch.....	Artillero.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del 5.º regimiento Artillería Montaña (Cuba).....	150'55
5	Diciembre.	1900	Marzo 95 á Octubre 96.....	>	38	2	Luis Gascó Gosálvez.....	Idem.....	Idem.....	138'85
27	Marzo.....	1904	Marzo á Noviembre 98.....	>	71	3	Jorge Vaño Domenech.....	Idem.....	Idem.....	306'85
24	Agosto.....	1906	Enero 96 á Octubre 98.....	>	141	4	Pedro Ansótegui Urizar.....	Idem.....	Idem.....	299'25
7	Noviembre.	1904	Enero á Septiembre 97.....	513	1	5	Narciso Cabrito Duque.....	Soldado.....	Idem.....	93'75
6	Enero.....	1906	Enero 97 á Febrero 98.....	>	3	6	Antonio Gómez Hernández.....	Idem.....	Idem.....	170
26	Noviembre.	1906	Enero á Diciembre 97.....	>	12	7	José Campos Gil.....	Idem.....	Idem.....	97'95
14	Febrero.....	1903	Idem.....	>	108	8	Celestino Calderón Pérez.....	Idem.....	Idem.....	91'40
21	Idem.....	1903	Enero á Mayo 97.....	>	110	9	Ramón Duagües Llop.....	Idem.....	Idem.....	69
6	Mayo.....	1903	Octubre y Noviembre 97.....	>	118	10	Antonio Acosta García.....	Idem.....	Idem id. del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 32.º de Caballería, afecta al de Dragones de Montesa, 10.º de Caballería (Cuba).....	32'15
10	Junio.....	1903	Enero á Julio 97.....	>	122	11	Victoriano López Solares.....	Idem.....	Idem.....	102'28
11	Agosto.....	1903	Idem.....	>	125	12	Manuel Ortega García.....	Idem.....	Idem.....	138'15
16	Septiembre.	1903	Enero á Septiembre 97.....	>	127	13	Fernando Patroty Planella.....	Idem.....	Idem.....	76'20
3	Octubre.....	1903	Enero á Junio 97.....	>	129	14	Francisco Aurá Gil.....	Idem.....	Idem.....	79'47
18	Noviembre.	1903	Enero á Julio 97.....	>	131	15	Francisco Portales Montes.....	Idem.....	Idem.....	105'50
6	Enero.....	1904	Idem.....	>	132	16	José Gómez Rivera.....	Idem.....	Idem.....	69'80
17	Mayo.....	1904	Enero á Mayo 97.....	>	133	17	José Romero Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	94'05
18	Septiembre.	1906	Enero á Agosto 97.....	>	162	18	Manuel Avellán Arévalo.....	Idem.....	Idem.....	56'80
18	Agosto.....	1906	Enero á Junio 97.....	>	163	19	Pedro Llanes Belga.....	Idem.....	Idem.....	74'65
28	Enero.....	1905	Octubre 96 á Febrero 97.....	515	2	20	Victoriano Alvarez Incógnito.....	Artillero.....	Idem id. del 11.º batallón de Artillería de Plaza (Cuba). Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. Batallón Orden público de la Habana (Cuba).....	39'55
19	Idem.....	1905	Enero 96 á Noviembre 98.....	1.006	4	21	Leocadio Rayego Pineda.....	Guardia.....	Idem.....	729'13
30	Abril.....	1902	Febrero á Septiembre 95.....	1.448	2	22	Vicente Ginés Murcia.....	Idem.....	Idem.....	259'15
25	Septiembre.	1905	Noviembre 95 á Enero 98.....	1.795	1	23	Antonio Cortizo Barros.....	Soldado.....	Idem id. del primer batallón del primer regimiento Infantería Marina (Cuba).....	401'50
29	Octubre.....	1905	Noviembre 95 á Junio 96.....	>	2	24	Félix Alzaga Elquizabal.....	Idem.....	Idem.....	133'60
11	Idem.....	1905	Noviembre 95 á Mayo 96.....	>	3	25	Joaquín Pérez Bernabeu.....	Sargento.....	Idem.....	111'65
23	Idem.....	1905	Noviembre 95 á Marzo 97.....	>	4	26	Vicente Pérez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	83'80
13	Marzo.....	1906	Noviembre 96 á Marzo 98.....	2.162	1	27	Restituto Velasco Martín.....	Soldado.....	(Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 5.....)	58'30
30	Abril.....	1906	Abril 98 á Febrero 900.....	>	2	28	Ambrosio Cosme Castelló.....	Idem.....	Idem.....	122'20
4	Agosto.....	1900	Mayo y Junio 88.....	2.214	1	29	D. Miguel Rodríguez González.....	Comandante.....	Comisión liquidadora de Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar. Habilitación de Comisiones activas y Reemplazo 1897 á 1898 (Cuba).....	661
15	Abril.....	1903	Febrero 95 á Diciembre 96.....	2.502	1	30	D. Emilio López de Letona.....	Idem.....	Idem.....	412'95
13	Junio.....	1903	Diciembre 1897.....	>	2	31	D. Francisco Macías y Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	283
18	Agosto.....	1900	Abril 95 á Diciembre 98.....	2.542	4	32	Pedro Hidalgo Ballesteros.....	Soldado.....	Idem.....	274'20
7	Mayo.....	1899	Idem.....	>	6	33	Joaquín Abate Mingolla.....	Soldado.....	Idem.....	437'20
14	Junio.....	1899	Idem.....	>	7	34	Rafael Royo Villarroya.....	Idem.....	Idem.....	812'05
12	Idem.....	1899	Idem.....	>	8	35	Delfín Masip Mur.....	Idem.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón regimiento Otumba, número 49 (Cuba).....	812'05
16	Idem.....	1899	Idem.....	>	9	36	Eliás Murciano Marsal.....	Cabo.....	Idem.....	770'45
22	Mayo.....	1899	Idem.....	>	10	37	Desiderio Logroño González.....	Sargento.....	Idem.....	357'95
7	Junio.....	1899	Idem.....	>	11	38	Gumersindo Incógnito Crespo.....	Soldado.....	Idem.....	458'05
2	Mayo.....	1899	Idem.....	>	12	39	Raimundo Castellano Santos.....	Idem.....	Idem.....	781'25
16	Idem.....	1899	Idem.....	>	13	40	Faustino Acha Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	791'25
21	Diciembre.	1899	Idem.....	>	14	41	José Aguilera Aguilera.....	Idem.....	Idem.....	201'50
17	Noviembre.	1901	Diciembre 96 á Enero 97.....	2.563	2	42	Pedro Astiz Ezeurra.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Batallón Cazadores Expedicionario, número 1 (Filipinas).....	42'90
9	Enero.....	1906	Mayo 98 á Enero 99.....	>	4	43	D. Demetrio Díaz Miguez.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	2.708'61
9	Idem.....	1906	Abril 98 á Enero 99.....	>	5	44	D. Ricardo Morales Díaz.....	Capitán.....	Idem.....	3.992'60
21	Agosto.....	1901	Mayo 91 á Diciembre 96.....	2.603	1	45	D. Francisco Seher Llinás.....	Sargento.....	Idem id. id.—Regimiento línea Legazpi, núm. 68 (Filipinas).....	2.519'34
10	Enero.....	1894	Enero 94 á Mayo 97.....	>	2	46	D. Manuel Larráz Alcalá.....	Capitán.....	Idem.....	1.665'08
29	Mayo.....	1890	Octubre 93 á Marzo 94.....	2.604	1	47	D. Julio Compagni García.....	Primer Teniente.....	Idem.....	472'09
6	Julio.....	1901	Mayo á Noviembre 97.....	2.605	1	48	Cipriano Prieto Durán.....	Cabo.....	Idem.—Regimiento línea Iberia, núm. 69 (Filipinas).....	49'90
14	Junio.....	1902	Agosto 95 á Mayo 99.....	>	2	49	Lamberto Piñol Camarasa.....	Sargento.....	Idem.....	1.302'06
20	Marzo.....	1894	Enero y Febrero 95.....	>	3	50	D. Juan Díaz Salazar.....	Capitán.....	Idem.....	98'99
1	Agosto.....	1906	Octubre 1894.....	2.606	1	51	D. Felipe Fernández Samprón.....	Sargento.....	Idem.....	150
31	Idem.....	1896	Julio 93 á Febrero 96.....	2.607	1	52	D. Francisco Hernández Pérez.....	Primer Teniente.....	Idem.....	2.635'25
30	Septiembre.	1895	Agosto 92 á Septiembre 93.....	>	2	53	D. Teodoro Muga Tobalina.....	Idem.....	Idem.—Regimiento línea Mindanao, núm. 71 (Filipinas).....	1.303'13
31	Enero.....	1895	Agosto á Diciembre 93.....	>	3	54	D. Texifón Angulo Santos.....	Capitán.....	Idem.....	349'32
30	Abril.....	1898	Diciembre 95 á Abril 96.....	>	4	55	D. Eduardo Rippeles Valdés.....	Idem.....	Idem.....	324'77
31	Enero.....	1896	Septiembre 92 á Marzo 93.....	>	5	56	D. Luis Navarro Alonso de Celada.....	Idem.....	Idem.....	501'46
12	Junio.....	1900	Julio y Agosto 97.....	2.608	1	57	Antonio Calvo López.....	Sargento cornetas.....	Idem.....	56'75
15	Agosto.....	1901	Septiembre 96 á Junio 97.....	>	2	58	Antonio Larios Alvarez.....	Sargento.....	Idem.....	118'45
11	Enero.....	1897	Marzo 91 á Octubre 94.....	>	3	59	D. Juan Moya Sánchez.....	Capitán.....	Idem.....	951'75
31	Idem.....	1896	Mayo 95 á Marzo 96.....	2.609	1	60	D. Antonio Maluenda Martínez.....	Idem.....	Idem.—Regimiento línea Bisayas, núm. 72 (Filipinas).....	878'32
31	Idem.....	1900	Junio 98 á Diciembre 99.....	2.610	1	61	D. Vicente de la Cueva Pérez.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	2.811'15
31	Agosto.....	1896	Marzo 92 á Octubre 94.....	>	2	62	D. Luis Navarro Alonso de Celada.....	Capitán.....	Idem.....	404'22
10	Junio.....	1904	Mayo 98 á Mayo 99.....	2.611	1	63	D. Víctor Mambasing León.....	Segundo Teniente.....	Idem.—Regimiento línea Joló, núm. 73 (Filipinas).....	2.984
19	Abril.....	1904	Septiembre y Octubre 98.....	>	2	64	D. Antonio Ripoll Sanvalle.....	Capitán.....	Idem.....	281'25
2	Junio.....	1900	Agosto 98 á Diciembre 99.....	>	3	65	D. Agapito González Llanos.....	Comandante.....	Idem.....	1.875
15	Idem.....	1901	Diciembre 96 á Febrero 97.....	2.612	1	66	D. Mariano Fita Loscos.....	Idem.....	Idem.....	937'50
4	Febrero.....	1901	Mayo 98 á Marzo 900.....	2.613	1	67	D. Silvestre Mosquera Sánchez.....	Segundo Teniente.....	Idem.—Regimiento línea Manila, núm. 74 (Filipinas).....	3.014'50
1	Marzo.....	1900	Mayo 98 á Abril 900.....	>	2	68	D. Bustaquito Estévez Soler.....	Capitán.....	Idem.....	2.320
17	Diciembre.	1902	Mayo 98 á Noviembre 99.....	2.614	1	69	D. Gregorio Nogués Borrás.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	2.914'20
14	Enero.....	1901	Junio 98 á Febrero 99.....	>	2	70	D. Angel Merodio Atance.....	Idem.....	Idem.....	3.015'60
27	Diciembre.	1901	Junio 98 á Mayo 99.....	>	3	71	D. Enrique Caballero Ortega.....	Idem.....	Idem.....	2.292'45
31	Mayo.....	1900	Febrero á Julio 98.....	>	4	72	D. Santiago Bergua Longos.....	Primer Teniente.....	Idem.....	1.600
16	Agosto.....	1900	Junio 98 á Febrero 900.....	2.616	1	73	D. Mateo Ayllón Ibáñez.....	Capitán.....	Idem.—24.º tercio de la Guardia civil (antes 21.º) (Filipinas).....	1.250
10	Diciembre..	1903	1898 á 1899.....	2.618	1	74	Antonio García Rufino.....	Sargento.....	Idem.—Batallón de Ingenieros (Filipinas).....	100
25	Enero.....	1902	Enero 96 á Marzo 98.....	2.619	1	75	D. Silvino del Campo García.....	Idem.....	Idem.—4.ª brigada de Sanidad Militar (Filipinas).....	121'50
9	Abril.....	1900	1895 á 1896.....	2.620	1	76	D. Andrés Camacho Cánovas.....	Primer Teniente.....	Idem.—Batallón Disciplinario (Filipinas).....	132'07
16	Noviembre.	1899	Febrero 1899.....	2.621	1	77	Laureano Acebo Cobiellas.....	Guardia.....	Idem id. de la Guardia civil. Comandancia de Cienfuegos.—18.º tercio (Cuba).....	12'87
18	Julio.....	1899	Diciembre 95 á Noviembre 98.....	>	2	78	José Hortelano Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	392'42
25	Marzo.....	1899	Febrero 1899.....	2.622	1	79	Julian Coque Arias.....	Idem.....	Idem.—Comandancia de Remedios.—18.º tercio (Cuba).....	169'85
19	Enero.....	1898	Mayo 95 á Junio 96.....	2.623	1	80	Valeriano González Rodríguez.....	Idem.....	Idem.—Comandancia de Sancti Spiritus.—18.º tercio (Cuba).....	312'62
1	Mayo.....	1899	Febrero 98 á Febrero 99.....	>	2	81	Inocencio López Maqueda.....	Idem.....	Idem.....	251'20
22	Noviembre.	1899	Marzo 98 á Febrero 99.....	>	3	82	Gaspar Forner Esteller.....	Idem.....	Idem.....	280'63
9	Enero.....	1900	Febrero 98 á Febrero 99.....	>	4	83	Alfonso Escamilla Solera.....	Idem.....	Idem.....	325'55
10	Mayo.....	1901	Julio 97 á Agosto 98.....	2.625	1	84	D. Basilio Marañón Rodríguez.....	Capitán.....	Idem de la Habilitación de Comisiones Activas y Reemplazo.—Ejercicio 1898 á 1899 (Cuba).....	565'15
13	Octubre.....	1901	Abril 95 á Enero 99.....	>	2	85	D. Agustín Costa Badía.....	Comandante.....	Idem.....	3.221'25
30	Idem.....	1903	Septiembre 95 á Octubre 98.....	>	3	86	D. Ramón Arsuaga Peregui.....	Segundo Teniente.....	Idem.....	229'60

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
13	Octubre	1900	Julio 97 á Noviembre 98.	2.626	1	87	D. Francisco Coll y Zamy.	Subinspector.		660'85
3	Noviembre	1901	Enero á Diciembre 97.		2	88	D. Ramón Sáez García.	Médico Mayor.		540'27
29	Octubre	1900	Octubre á Diciembre 98.		3	89	D. José Ruiz de Castroviejo.	Idem.		192'08
13	Febrero	1902	Agosto á Noviembre 98.		4	90	D. Máximo Martínez Miralles.	Idem.	Incidencias de la Comisión liquidadora de la Habilitación de P. M. de Sanidad Militar de Cuba.	275'80
28	Noviembre	1900	Julio 97 á Noviembre 98.		5	91	D. Nicanor Cilla Arranz.	Idem.		468'40
15	Idem	1901	Julio á Noviembre 98.		6	92	D. Pedro León Jiménez.	Idem.		315'20
28	Idem	1900	Junio á Diciembre 98.		7	93	D. Emilio Pérez Noguera.	Idem.		159'75
12	Octubre	1900	Marzo á Mayo 96.		8	94	D. Jaime Peyri Torné.	Médico primero.		1.231'20
28	Idem	1903	Diciembre 97 á Noviembre 98.		9	95	D. Fermín Castaño Alba.	Idem.		553
13	Febrero	1902	Septiembre á Diciembre 98.		10	96	D. Adrián López Bruguera.	Farm. Mayor.		243'79
13	Octubre	1900	Idem.		11	97	D. Leovigildo García Pimentel.	Idem.		231'48
27	Agosto	1906	Agosto á Noviembre 97.	2.627	1	98	D. Julio Arias Vázquez.	Oficial segundo.	Idem de las Habilitaciones de Cuerpos de E. M., Oficinas militares y Jurídico militar.—Habilitación de E. M. y Oficinas militares (Cuba).	246'25
29	Idem	1906	Febrero 96 á Julio 98.		2	99	D. Francisco Veña de la Calva.	Idem.		2.123'80
1	Septiembre	1906	Febrero 96 á Septiembre 98.		3	100	D. José Ríos Lopera.	Idem.		1.970
29	Agosto	1906	Febrero 96 á Junio 98.		4	101	D. Gabriel Mateos Alonso.	Idem.		1.785'30
			Diciembre 98 á Febrero 99.	2.628	1	102	D. Rodrigo Montenegro Balaguer.	Capitán Infantería		1.313'60
13	Mayo	1901	Marzo y Abril 98.		2	103	D. Francisco Marzá García.	Capitán Caballería		456
31	Enero	1901	Noviembre 1898.		4	104	D. Félix Garrote Salaguna.	2.º Ten. Caballería		321'75
10	Agosto	1901	Julio á Noviembre 98.		5	105	D. Nicolás Riancho Prats.	Idem.	Idem de la Habilitación de expectantes á embarco.— Comisión liquidadora de la Intendencia de la isla de Cuba.	969'65
			Enero 96 á Noviembre 98.		6	106	D. Francisco Quintana León.	Comandante Inf.		1.993'50
			Enero 96 á Octubre 98.		7	107	D. Isidro Hernández Marcos.	Oficial 2.º O. M.		3.140'50
			Mayo y Junio 97.		9	108	D. José Mas del Rivero.	Capitán Infantería		555
			Septiembre 95 á Octubre 98.		10	109	D. Domingo López Martínez.	Oficial 2.º O. M.		2.315'25
			Septiembre y Octubre 98.		11	110	D. Julián Domingo Simón.	Capitán Infantería		100
30	Abril	1901	Julio á Septiembre 95.		12	111	D. Martín Casado Marcos.	Idem.		980
			Febrero y Marzo 99.		14	112	D. Julián Celada Martínez.	Capitán Caballería		100
1	Idem	1897	1895 á 1896.	2.629	1	113	D. Félix Lázaro Muriel.	Médico.	Idem id. de la P. M. de Sanidad Militar (Filipinas).	358'50
29	Agosto	1904	Mayo y Junio 97.	2.630	17	114	D. Casimiro Pérez Camiña.	Capitán.	Idem de la Comisión liquidadora del segundo batallón del segundo regimiento Infantería Marina (Cuba).	473'95
			Octubre 1898.	2.631	1	115	D. Cristóbal Fernández Gómez.	Oficial 3.º O. M.	Idem id. de la Subintendencia Militar.—Expectantes á embarque (Puerto Rico).	100
			Septiembre y Octubre 97.	2.632	1	116	D. Camilo López Rodríguez.	Idem.	Idem.— Pagas de marcha (Puerto Rico).	100
7	Mayo	1906	Septiembre 96 á Octubre 98.	2.633	1	117	Antonio Barrio Domínguez.	Soldado.	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Córdoba, núm. 10 (Cuba).	421'50
16	Septiembre	1906	Abril á Junio 98.		2	118	Agustín Baldellón Pallero.	Idem.		69'55
20	Idem	1906	Junio 96 á Febrero 98.		3	119	Juan Ortún Ferrer.	Idem.		243
9	Diciembre	1901	Agosto 96 á Agosto 98.	2.637	1	120	D. Julián Coello Naranjo.	Segundo Teniente	Idem id. del regimiento Caballería del Rey (ejército de la isla de Cuba).	600'30
30	Noviembre	1899	Agosto 96 á Enero 99.	2.638	1	121	Francisco Sabio Rivas.	Sargento.	Idem id. del batallón Expedicionario del regimiento Infantería Mallorca, núm. 13 (Cuba).	530'40
15	Agosto	1900	Julio 97 á Enero 99.		3	122	Antonio Rodríguez Pascual.	Soldado.		335'90
15	Enero	1900	Septiembre 95 á Octubre 98.		4	123	Antonio Pomer Sánchez.	Idem.		350'60
25	Mayo	1900	Septiembre 95 á Enero 99.		8	124	Rafael Bernabeu Amat.	Idem.		229'85
16	Octubre	1899	Septiembre 96 á Noviembre 97.	2.639	1	125	Salvador Mancheño Tenorio.	Idem.	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Castilla, núm. 16 (Cuba).	91'85
9	Noviembre	1899	Diciembre 95 á Febrero 96.		2	126	Camilo Novo Janes.	Idem.		279'35
	Mayo	1906	Marzo 97 á Enero 99.	2.641	1	127	D. Agustín Coy Cotonat.	Capellán.	Idem id. id. Guadalajara, número 20 (Cuba).	4.618'15
16	Noviembre	1906	Enero 96 á Enero 99.		3	128	José Pérez Tarazona.	Soldado.		531'25
10	Mayo	1906	Julio 95 á Agosto 96.	2.642	1	129	D. José Vasallo González.	Capitán.	Idem Aragón, n.º 21 (Cuba).	195'50
9	Idem	1901	Noviembre 95 á Junio 97.	2.644	1	130	Félix Blanco Blanco.	Soldado.	Idem id. id. Valencia, número 23 (Cuba).	148'85
14	Diciembre	1901	Febrero á Diciembre 97.		2	131	Manuel Pastor Vela.	Idem.		98'10
28	Julio	1906	Abril 98 á Enero 99.		3	132	Cosme Blanco Sánchez.	Idem.		123'65
27	Enero	1906	Enero 97 á Febrero 99.	2.646	2	133	Francisco Serrano Relance.	Idem.	Idem id. id. Burgos, núm. 36 (Cuba).	460'40
27	Agosto	1906	2 años y 11 meses.	2.648	1	134	D. Julio Martínez Fernández.	Primer Teniente.	Idem id. id. Garelano, número 43 (Cuba).	386'85
15	Septiembre	1906	1 año y 11 meses.		2	135	Jerónimo Cabello Villascarras.	Soldado.		131'96
2	Noviembre	1906	Septiembre 96 á Octubre 98.	2.649	1	136	Francisco Santana Gómez.	Idem.	Idem id. id. Pavia, núm. 48 (Cuba).	406'64
11	Enero	1899	Septiembre 96 á Diciembre 98.	2.650	2	137	José Campuzano Rodríguez.	Sargento.	Idem id. id. Otumba, número 49 (Cuba).	580'40
1	Septiembre	1899	Septiembre 96 á Mayo 98.	2.653	1	138	José Fernández Pérez.	Soldado.		416'15
5	Enero	1900	Septiembre 96 á Abril 97.		2	139	José Montero Cedrón.	Idem.	Idem id. id. Asia, núm. 55 (Cuba).	181'95
2	Noviembre	1900	Septiembre 96 á Junio 97.		3	140	Manuel Rodríguez Jiménez.	Idem.		809'10
28	Marzo	1901	Septiembre 96 á Julio 97.		4	141	Epifanio Rodríguez Castrillo.	Idem.		55
3	Noviembre	1901	Mayo á Agosto 98.		9	142	D. Carlos Miró Cerezo.	Primer Teniente.		146'50
8	Febrero	1905	Septiembre 96 á Agosto 98.	2.654	6	143	Antonio Berzal Rivero.	Soldado.		459'95
8	Idem	1905	Febrero 97 á Agosto 98.		7	144	Juan Pérez Peláez.	Idem.		335'90
9	Idem	1905	Septiembre 96 á Agosto 98.		8	145	Bartolomé Feijoo Fernández.	Idem.		474'20
11	Idem	1905	Mayo 96 á Agosto 98.		9	146	Federico Romero Haro.	Idem.		512'70
11	Idem	1905	Idem.		10	147	Andrés García Carrasco.	Idem.		512'70
16	Idem	1905	Mayo 96 á Septiembre 97.		11	148	Cornelio Pérez del Cerro.	Idem.		375'40
18	Idem	1905	Septiembre 96 á Agosto 98.		12	149	Simplicio Rosendo de la Cruz.	Idem.		375'40
1	Marzo	1905	Mayo 96 á Agosto 98.		13	150	Felipe Alcalde Fierro.	Idem.		531'35
5	Idem	1905	Septiembre 96 á Agosto 98.		14	151	Luis Baltar Hernando.	Cabo.		459'65
7	Idem	1905	Febrero 97 á Agosto 98.		15	152	Manuel Pérez Maceda.	Soldado.		335'90
10	Abril	1905	Mayo 96 á Agosto 98.		16	153	José Rodríguez Bermúdez.	Idem.		459'65
13	Idem	1905	Febrero 97 á Agosto 98.		17	154	José Roca Masó.	Idem.		373'75
13	Idem	1905	Septiembre 96 á Agosto 98.		18	155	Cruz Garcés Baldu.	Idem.		194'45
6	Mayo	1905	Mayo 96 á Agosto 98.		19	156	Rafael Terense Platero.	Idem.		194'45
12	Idem	1905	Idem.		20	157	Juan Fornias Rocafull.	Idem.		316'15
3	Febrero	1905	Agosto 96 á Enero 99.	2.655	1	158	Salvador Navarro Carmona.	Idem.	Idem id. id. Alava, núm. 56 (Cuba).	531'17
25	Julio	1906	Marzo 95 á Enero 99.		2	159	Constantino Costoya Lafont.	Idem.		568'58
16	Agosto	1906	Agosto 96 á Noviembre 97.		3	160	Rafael García Salazar.	Idem.		283'29
1	Septiembre	1903	Junio 97 á Diciembre 98.	2.661	1	161	D. Joaquín Sánchez Gómez.	Primer Teniente.		2.953'77
6	Idem	1903	Octubre 96 á Diciembre 98.		2	162	D. Juan Artal Navarro.	Idem.		257'64
3	Junio	1903	Septiembre 97 á Diciembre 98.		3	163	D. Salvador Hernández Sánchez.	Segundo Teniente	Idem id. del 10.º batallón de Artillería de Plaza (Cuba).	1.065'60
17	Julio	1906	Septiembre 95 á Enero 99.		5	164	José Paredes Rendón.	Artillero.		724'90
13	Junio	1906	Diciembre 95 á Febrero 99.		6	165	Manuel Perea Delgado.	Idem.		689'52
16	Idem	1906	Junio 97 á Enero 99.		7	166	Juan Fortes Fortes.	Idem.		212'16
2	Noviembre	1899	Julio á Octubre 98.	2.662	1	167	Tancredo Ramírez Robles.	Cabo.		635'04
21	Septiembre	1903	Idem.		2	168	Tomás Capellán Galiano.	Bastero.	Idem id. del disuelto 12.º batallón de Plaza (Puerto Rico).	876'16
1	Febrero	1901	Julio á Noviembre 98.		3	169	José Lozano Rivera.	Artillero.		9'68
13	Junio	1903	Julio á Octubre 98.		4	170	Pedro Soler Caparrós.	Idem.		98'77
28	Marzo	1904	Idem.		5	171	Francisco García Sánchez.	Idem.		159'21
22	Enero	1903	Julio á Septiembre 98.		6	172	Juan Bonafe Romo.	Idem.		260'28
16	Junio	1897	Agosto y Septiembre 95.	2.663	1	173	Juan Bertucis Berlanga.	Zapador.		30'91
24	Mayo	1899	Marzo 98 á Enero 99.		2	174	Eleuterio Blanco Rodríguez.	Idem.		20'31
4	Julio	1899	Septiembre 96 á Septiembre 98.		3	175	Norberto González Alonso.	Idem.		346'11
8	Marzo	1901	Septiembre 96 á Febrero 98.		4	176	Juan Pazos Cajaraville.	Idem.		305'31
16	Mayo	1901	Septiembre 95 á Julio 98.		5	177	Justo Jiménez Sánchez.	Idem.	Idem id. del primer batallón del tercer regimiento Zapadores Minadores (Cuba).	533'28
21	Agosto	1901	Agosto 95 á Julio 98.		6	178	José Guerrero Márquez.	Idem.		458'89
23	Septiembre	1901	Enero 96 á Octubre 98.		7	179	José Camp Galis.	Idem.		393'70
25	Idem	1901	Agosto 95 á Julio 98.		8	180	Juan Orán Martínez.	Idem.		282'13
15	Noviembre	1901	Enero 96 á Enero 99.		9	181	Salvador Calacet Ferrer.	Idem.		385'09
11	Junio	1902	Septiembre 96 á Enero 98.		11	182	Narciso Puigal Barnigues.	Corneta.		244'60
30	Septiembre	1902	Septiembre 96 á Octubre 98.		12	183	Eusebio Uranga Otegui.	Zapador.		550'17
21	Julio	1901	Junio á Agosto 98.		22	184	D. Gabriel Cañamares Barahona.	Teniente.		161'49
13	Junio	1906	Mayo 96 á Diciembre 98.	2.665	1	185	José Escudón Díaz.	Soldado.		265'61
31	Marzo	1906	Marzo 95 á Diciembre 98.		2	186	Pedro Llorente Llorente.	Idem.	Idem id. del batallón de Ferrocarriles de Cuba.	513'53
18	Octubre	1905	Octubre 95 á Diciembre 98.		3	187	Ramón Puig Cabañaga.	Idem.		584'44
9	Junio	1905	Septiembre 96 á Diciembre 98.		4	188	Pilar Santos Lucendo.	Idem.		400'95
2	Abril	1900	Diciembre 95 á Marzo 96.	2.667	1	189	Luis Mérida Abad.	Idem.	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. Ordenanzas (Cuba).	61'90
15	Idem	1902	Junio á Septiembre 98.	2.668	1	190	D. Evaristo Merille López.	Comandante.	Idem.— Brigada Cuba Española.— Quinto tercio de Guerrillas (Cuba).	2.567'95

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que se procede al crédito.	Número del que tiene el crédito en virtud de la reclamación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
13	Abril.....	1901	Marzo á Septiembre 98.....	2.671	1	191	D. Evaristo Merille Cañizares.....	Segundo Teniente	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Montada de Sancti-Spiritus.—Quinto tercio de Guerrillas (Cuba).....	1.733'20
10	Junio.....	1899	Agosto 95 á Diciembre 98.....	2.672	1	192	José Cordovilla Cuenca.....	Soldado.....	Idem.—Primera compañía.— Brigada Disciplinaria (Cuba).....	674'35
16	Julio.....	1906	Marzo 97 á Agosto 98.....	2.673	1	193	Juan Mesón Giraldo.....	Idem.....	Idem.—Batallón de Talavera	318'25
1	Agosto.....	1906	Marzo á Agosto 97.....	>	2	194	Antonio Bueno del Vall.....	Idem.....	Peninsular, núm. 4 (Cuba)	106'10
23	Idem.....	1906	Septiembre 96 á Agosto 98.....	>	3	195	Antonio Santiago Peñalver.....	Idem.....	Idem id. del segundo bata-	459'70
2	Abril.....	1906	Mayo 96 á Agosto 98.....	2.674	1	196	José Sebastián Esteban.....	Idem.....	llón del regimiento Infan-	495'05
4	Agosto.....	1906	Abril 96 á Agosto 98.....	>	2	197	Antonio Jiménez Sabariego.....	Idem.....	tería Isabel la Católica,	512'75
5	Idem.....	1906	Idem.....	>	3	198	Francisco Fernández Rodríguez.....	Idem.....	número 75 (Cuba).....	512'75
8	Idem.....	1906	Noviembre 96 á Agosto 98.....	>	4	199	Pedro Poyatos Vilches.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos	389
5	Septiembre.	1904	Enero y Febrero 99.....	2.675	1	200	D. José Paz Ponte.....	Segundo Teniente	de Cuba y Puerto Rico.—	
25	Noviembre.	1901	Enero 97 á Agosto 98.....	2.676	1	201	Eduardo Buján Fernández.....	Guerrillero.....	Primera compañía.—Bata-	193'37
26	Abril.....	1899	Diciembre 96 á Febrero 97.....	2.677	1	202	D. José Prieto Muñoz.....	Médico.....	llón Orden público de la	
26	Idem.....	1901	Diciembre 96 á Noviembre 98.....	2.678	1	203	D. José Menéndez Álvarez.....	Primer Teniente..	Habana (Cuba).....	351'50
4	Idem.....	1901	Noviembre 96 á Octubre 98.....	2.679	1	204	Salustiano Díaz Fernández.....	Guerrillero.....	Idem.—Cuarta compañía de	335'20
20	Marzo.....	1901	Febrero á Octubre 98.....	2.680	1	205	Manuel García Alba.....	Idem.....	Tejeda.—Tercio Escuadras	
24	Agosto....	1899	Mayo 96 á Noviembre 98.....	2.681	1	206	Ramón Ferrín Fariña.....	Soldado.....	y Guerrillas de Guantána-	423'90
30	Idem....	1906	Noviembre 91 á Enero 99.....	2.683	1	207	Juan Palentino Concha.....	Idem.....	mo (Cuba).....	198'60
5	Mayo.....	1902	Agosto 95 á Marzo 98.....	>	2	208	Salvador Alapont Servés.....	Cabo.....	Idem.—Plana Mayor.—Ter-	379'10
5	Septiembre.	1906	Enero á Abril 87.....	2.684	1	209	Fernando Vayas Sánchez.....	Idem.....	cio de idem id. (Cuba)....	
9	Abril.....	1900	Agosto 94 á Agosto 95.....	2.685	1	210	D. José García Garriguez.....	Capitán.....	Idem.—Batallón de Guan-	5.473'70
9	Septiembre.	1899	Febrero 98 á Junio 99.....	2.686	1	211	Vicente García Martínez.....	Sargento.....	ajay.—Primera compañía.—	
19	Idem.....	1906	Octubre 96 á Junio 97.....	2.688	1	212	Juan Marañón Castillo.....	Soldado.....	Tercio de Voluntarios y	163'20
22	Abril.....	1903	Julio 98 á Mayo 99.....	2.689	1	213	D. Andrés Blázquez Díaz.....	Segundo Teniente	Bomberos, núm. 2 (Cuba).	100'95
26	Octubre...	1899	Diciembre 96 á Agosto 99.....	2.690	1	214	Manuel García Campos.....	Soldado.....	Idem.—Guerrilla Volante de	423'90
4	Mayo.....	1900	Junio 97 á Julio 900.....	>	2	215	Jerónimo López Montejo.....	Idem.....	la Palma.—Sexto tercio de	198'60
18	Diciembre.	1903	Diciembre 96 á Julio 900.....	>	3	216	Pablo Pérez Expósito.....	Idem.....	Guerrillas de Cuba (Cuba).	379'10
7	Julio.....	1906	Agosto 97 á Marzo 99.....	>	4	217	Antonio Caro Silva.....	Idem.....	Idem.—Guerrilla local de	
27	Octubre...	1901	Diciembre 96 á Marzo 99.....	>	7	218	Manuel Aguirre Arizaga.....	Sargento.....	Calvario.—Sexto tercio de	162'10
26	Noviembre.	1902	>	>	8	219	D. Manuel Martínez Beisti.....	Segundo Teniente	Guerrillas (Cuba).....	781'25
17	Febrero...	1902	>	>	9	220	D. Fabriciano López Garrido.....	Capitán.....	Idem.—Primer escuadrón.—	
6	Octubre...	1903	Marzo 1899.....	2.691	1	221	D. Federico Ramiro Toledo.....	Idem.....	Escuadrones Voluntarios.	423'90
15	Julio.....	1903	Diciembre 96 á Junio 99.....	>	2	222	Eloy Espino Parrilla.....	Soldado.....	Movilizados de Matanzas	198'60
20	Septiembre.	1906	Mayo 98 á Mayo 99.....	2.693	1	223	Juan Gómez Hernández.....	Idem.....	(Cuba).....	379'10
25	Junio.....	1906	Enero á Octubre 97.....	2.694	1	224	José Mellado Rodríguez.....	Idem.....	Idem de Filipinas.—Regi-	
12	Mayo.....	1900	Enero 97 á Abril 98.....	>	2	225	Ramón Pérez González.....	Idem.....	miento línea Legazpi, nú-	198'60
14	Junio.....	1899	Enero á Agosto 97.....	>	3	226	Juan García Blanco.....	Idem.....	mero 68 (Filipinas).....	379'10
25	Idem.....	1903	Julio 97 á Febrero 900.....	2.695	1	227	Juan Gascón Taring.....	Cabo.....	Idem.—Regimiento de línea	162'10
29	Abril.....	1900	Julio 95 á Julio 98.....	>	2	228	José Herrerías Pierres.....	Sargento.....	Iberia, núm. 69 (Filipinas)	781'25
15	Idem.....	1900	Julio 95 á Abril 96.....	>	3	229	Salvador Rivero Ruiz.....	Idem.....	Idem.—Regimiento línea	
13	Febrero....	1905	Julio 95 á Agosto 900.....	>	4	230	Francisco Martínez Montero.....	Idem.....	Magallanes, núm. 70 (Filipi-	
28	Marzo.....	1900	Julio 97.....	>	5	231	D. Lázaro López Incógnito.....	Segundo Teniente	nas).....	
20	Febrero....	1899	Enero 96 á Enero 99.....	2.696	1	232	D. Evaristo Morán Sacristán.....	Primer Teniente..	Idem.—Regimiento Infante-	1.015
27	Octubre...	1902	Idem.....	2.697	1	233	Macario Cruz Rodríguez.....	Guardia.....	ría línea Joló, núm. 73 (Fi-	
30	Septiembre.	1902	Marzo 1897.....	2.698	1	234	D. Federico Ramiro Toledo.....	Capitán.....	lipinas).....	1.015
24	Mayo.....	1899	Octubre 98 á Febrero 99.....	2.699	1	235	Pedro Usón Martín.....	Guardia.....	Idem.—Batallón Cazadores	22
1	Junio.....	1899	Agosto 98 á Febrero 99.....	>	2	236	Emilio Chorques Serrano.....	Idem.....	Expedicionario, número 2	
9	Idem.....	1899	Enero y Febrero 99.....	>	3	237	José Gallego Incógnito.....	Idem.....	(Filipinas).....	4.021'87
30	Octubre...	1906	Febrero á Junio 96.....	2.700	1	238	D. Camilo López Rodríguez.....	Oficial tercero...	Idem.—Idem Expedicionario	496'50
29	Septiembre.	1906	Noviembre 97 á Agosto 98.....	2.701	1	239	D. Antonio Valverde Prior.....	Idem.....	á Filipinas, núm. 4 (Filipi-	253'20
20	Octubre...	1906	Septiembre 95 á Julio 98.....	>	2	240	D. Mariano Cea Alvillo.....	Idem.....	nas).....	1.068'90
11	Diciembre..	1900	Febrero 1899.....	2.702	1	241	D. Estanislao González Fraile.....	Capitán.....	Idem.—Idem Expedicionario,	307'45
27	Junio.....	1904	Julio 96 á Marzo 98.....	>	2	242	D. Juan Escobar Domínguez.....	Idem.....	número 7 (Filipinas).....	573'77
22	Enero.....	1904	Marzo 97 y Febrero 99.....	>	3	243	D. Mariano Ortiz Tenorio.....	Idem.....	Idem.—Idem, núm. 8 (Fili-	731'25
26	Noviembre.	1902	Junio á Noviembre 98.....	>	4	244	D. Julián Calvete Hernández.....	Idem.....	pinas).....	1.125
5	Diciembre..	1901	Septiembre 98 y Enero 99.....	>	5	245	D. Pascual Zamora de los Santos.....	Idem.....	Idem.—Idem, núm. 14 (Fili-	939
24	Junio.....	1903	Agosto 1898.....	>	6	246	D. Manuel Fernández Vicente.....	Idem.....	pinas).....	558'85
3	Mayo.....	1900	Septiembre 96 á Enero 900.....	2.705	2	247	Juan Salvador Moliner.....	Soldado.....	Idem.—Idem Expedicionario	617'87
4	Marzo.....	1902	Marzo 98 á Mayo 99.....	>	3	248	D. Luis García Sánchez.....	Capitán.....	á Filipinas, núm. 11.....	85'50
23	Enero.....	1903	Octubre 97 á Junio 99.....	>	4	249	Benigno Villanueva Domínguez.....	Cabo.....	Idem.—Idem, núm. 14 (Fili-	98'05
4	Abril.....	1894	Abril 1893.....	2.707	1	250	D. Mariano Benito Heredia.....	Coronel.....	pinas).....	31'80
13	Octubre...	1901	Marzo á Septiembre 97.....	2.709	1	252	José Pérez Rivas.....	Soldado.....	Idem.—24.º tercio Guardia	645'20
7	Mayo.....	1906	Diciembre 97 á Octubre 98.....	2.712	1	253	Juan Béjar Cuéllar.....	Idem.....	civil (antes 21.º) (Filipinas)	408
12	Octubre...	1906	Mayo 96 á Octubre 98.....	>	2	254	Francisco Calderón García.....	Idem.....	Idem.—25.º tercio Guardia	169'75
11	Abril.....	1898	Febrero á Junio 97.....	2.713	1	255	Felipe Ortiz Latierra.....	Idem.....	civil (antes 22.º) (Filipinas)	537'18
24	Diciembre..	1900	Julio 95 á Julio 96.....	>	2	256	Celestino Pérez Herrero.....	Idem.....	Idem.—Sección de la Guardia	385'45
21	Marzo.....	1902	Julio 95 á Septiembre 97.....	>	3	257	Ildefonso Dueñas Sáiz.....	Idem.....	civil Veterana (Filipinas).	937'50
31	Enero.....	1906	Septiembre 95 á Enero 99.....	2.714	1	258	Carlos Clavero Marín.....	Idem.....	Idem.—Batallón de Guías y	206'38
								Idem.....	Policia rural (Filipinas)...	187'45
								Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos	335'89
								Idem.....	de Cuba.—Guardia civil.—	235
								Idem.....	Comandancia de Sagua.—	174'30
								Idem.....	18.º tercio (Cuba).....	
								Idem.....	Idem de la Habilitación de	312'50
								Idem.....	Cuerpos y Clases.—Cuerpo	
								Idem.....	Auxiliar de Oficinas mili-	
								Idem.....	tares (Puerto Rico).....	
								Idem.....	Idem id. de los Cuerpos de	
								Idem.....	E. M., Oficinas militares y	615'65
								Idem.....	Jurídico militar.—Habili-	2.154'65
								Idem.....	tación de E. M. y Oficinas	
								Idem.....	militares (Cuba).....	
								Idem.....	Idem id. del Cuadro de Re-	200'50
								Idem.....	emplazo y Excedentes (Fi-	1.672'75
								Idem.....	lipinas).....	206'42
								Idem.....	Idem id. de la Comisión liqui-	1.500
								Idem.....	dadora del primer batallón	1.400'25
								Idem.....	del primer regimiento In-	215'30
								Idem.....	fantería Marina de Filipi-	53'65
								Idem.....	nas.....	2.034
								Idem.....	Idem id. de la Subintenden-	1.001'65
								Idem.....	cia militar (Puerto Rico)..	
								Idem.....	Idem id.—Expectantes á em-	187'50
								Idem.....	barque (Puerto Rico).....	
								Idem.....	Idem id. del tercer batallón	100
								Idem.....	Baza Peninsular, núm. 6	
								Idem.....	(Cuba).....	148'10
								Idem.....	Idem id. del primer batallón	194'50
								Idem.....	del regimiento Infantería	247'50
								Idem.....	(Sicilia, núm. 7 (Cuba)....)	
								Idem.....	Idem id. id. San Fernando,	151'90
								Idem.....	número 11 (Cuba).....	48'75
								Idem.....	Idem id. id. Galicia, núm. 19	155'20
								Idem.....	Cuba).....	260'10

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la re- clamación de que pro- cede el crédito.	Número del que tiene el crédito en reclamación.	Número de orden de acreedor.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
13	Diciembre.	1901	Noviembre 95 á Octubre 98.....	2.716	1	259	Modesto Fernández Fernández.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Infantería Aragón, núm. 21 (Cuba).....	337'12
13	Idem.....	1901	Idem.....	>	2	260	José Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	509'96
29	Mayo.....	1904	Julio 96 á Agosto 97.....	2.717	1	261	Nicanor Toribio Nieto.....	Idem.....	Idem.....	220
11	Idem.....	1905	Abril 96 á Julio 97.....	2.718	2	262	Andrés Borrego García.....	Idem.....	Idem id. id. Gerona, núm. 22 (Cuba).....	168'25
21	Julio.....	1906	Enero 96 á Diciembre 98.....	>	3	263	Angel Fernández Iturbide.....	Idem.....	Idem.....	119'55
9	Octubre.....	1903	Febrero 96 á Diciembre 98.....	>	5	264	Francisco Gómez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	93'50
4	Febrero.....	1898	Septiembre 95 á Junio 97.....	2.720	1	265	José Canelles Zorrilla.....	Idem.....	Idem.....	213'75
18	Enero.....	1901	Septiembre 95 á Septiembre 97.....	>	2	266	Juan Quinjuan Bellver.....	Sargento.....	Idem id. id. Luchana, número 28 (Cuba).....	642'25
20	Idem.....	1901	Octubre 96 á Febrero 99.....	>	3	267	Eusebio Rabal Iglesias.....	Soldado.....	Idem.....	25'60
15	Octubre.....	1901	Septiembre 95 á Septiembre 97.....	>	4	268	Salvador Tort Taberner.....	Idem.....	Idem.....	408'50
30	Idem.....	1906	Octubre 96 á Diciembre 98.....	2.721	1	269	Luis Romero Ruiz.....	Idem.....	Idem id. id. Asturias, número 31 (Cuba).....	67'54
22	Noviembre.	1905	Año 1897.....	2.723	1	270	D. Ricardo Sevillano Borrego.....	Primer Teniente..	Idem id. id. Toledo, núm. 35 (Cuba).....	261'85
2	Idem.....	1905	Idem.....	>	2	271	D. Vicente Manjón López.....	Idem.....	Idem.....	390
9	Junio.....	1900	Dos años.....	2.724	1	272	José Santa María Zurita.....	Idem.....	Idem id. id. Garelano, número 43 (Cuba).....	82'65
1	Noviembre.	1906	Un año y seis meses.....	>	3	273	D. Calixto Nebreda Arnáiz.....	Sargento.....	Idem.....	319
10	Diciembre.	1906	Septiembre 96 á Octubre 97.....	2.727	1	274	Manuel Domínguez Santos.....	Soldado.....	Idem id. id. Pavia, núm. 48 (Cuba).....	247'52
7	Septiembre.	1906	Noviembre 96 á Enero 99.....	2.729	1	275	Manuel García Soto.....	Idem.....	Idem id. id. Alava, núm. 56 (Cuba).....	478'05
14	Idem.....	1906	Mayo 96 á Enero 99.....	>	2	276	Francisco Taribo Coromina.....	Idem.....	Idem.....	584'29
17	Junio.....	1906	Julio 96 á Agosto 98.....	2.730	2	277	Juan Donoso Ortiz.....	Idem.....	Idem id. del batallón Cazadores Mérida, n.º 13 (Cuba).....	453'77
14	Julio.....	1906	Julio 96 á Diciembre 98.....	>	3	278	Félix Ochoa de los Ríos.....	Idem.....	Idem id. del tercer batallón del regimiento Infantería María Cristina, núm. 63 (Cuba).....	527'06
27	Septiembre.	1901	Enero 97 á Febrero 99.....	2.731	1	279	Eliás Torralba Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	69'90
27	Octubre.....	1901	Febrero 97 á Junio 98.....	>	2	280	Francisco Santos Román.....	Idem.....	Idem.....	182'30
1	Diciembre.	1901	Febrero 97 á Enero 99.....	>	3	281	Francisco Sánchez Beato.....	Idem.....	Idem.....	55'30
6	Julio.....	1903	Idem.....	>	4	282	Félix Redondo Pérez.....	Idem.....	Idem.....	235'75
31	Agosto.....	1906	Noviembre 95 á Agosto 98.....	2.734	1	283	Francisco Zamora Gutiérrez.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. Batallón de Talavera, Peninsular núm. 4 (Cuba).....	792'35
28	Octubre.....	1906	Diciembre 95 á Agosto 96.....	2.735	1	284	Crisanto Ceballos Fernández.....	Idem.....	Idem id. del batallón de San Quintín, Peninsular número 7 (Cuba).....	180'55
13	Febrero.....	1902	Enero á Diciembre 97.....	2.737	4	285	D. Baldomero García Martín.....	Capitán.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Batallón Cazadores Expedicionario, número 5 (Filipinas).....	118'80
25	Enero.....	1902	Enero á Octubre 97.....	2.738	1	286	Baldomero Guisado Gutiérrez.....	Sargento.....	Idem id. del batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 9.....	25
14	Febrero.....	1903	Enero 97 á Mayo 99.....	>	10	287	Fernando Casado Reyes.....	Soldado.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Batallón Cazadores Expedicionario, número 10 (Filipinas).....	922'90
5	Idem.....	1903	Enero 97 á Mayo 98.....	2.739	1	288	Antonio García Cisneros.....	Idem.....	Idem.....	173'80
5	Noviembre.	1903	Enero 97 á Enero 99.....	2.740	1	289	D. Roberto Zaragoza León.....	Primer Teniente..	Idem núm. 12 (Filipinas).....	1.316'50
2	Marzo.....	1900	Enero 97 á Julio 99.....	2.741	1	290	José Vivas Sánchez.....	Sargento.....	Idem.....	142'52
18	Idem.....	1900	Idem.....	>	2	291	Pablo Casañé Segarra.....	Soldado.....	Idem.—Disuelto batallón Cazadores Bisayas y Mindanao (Filipinas).....	103'57
2	Diciembre.	1900	Idem.....	>	3	292	Juan García Ortega.....	Idem.....	Idem.....	4'87
7	Julio.....	1903	Septiembre 96 á Julio 99.....	>	4	293	Vicente Buforn Viñes.....	Cabo.....	Idem.....	565'40
21	Agosto.....	1903	Idem.....	>	5	294	Aurelio Flores Montenegro.....	Soldado.....	Idem.....	37'97
12	Julio.....	1906	Octubre 95 á Enero 99.....	2.743	1	295	Antonio González Muñoz.....	Idem.....	Idem id. del disuelto regimiento Caballería de Numancia, núm. 11 (Cuba).....	690'60
20	Noviembre.	1906	Abril 95 á Octubre 98.....	2.744	2	296	Antonio Barrera Leal.....	Artillero.....	Idem id. del 10.º batallón Artillería de Plaza (Cuba).....	427'10
16	Idem.....	1906	Septiembre 95 á Enero 99.....	>	3	297	José Pandelo Reyes.....	Idem.....	Idem.....	724'88
16	Junio.....	1902	Idem.....	>	4	298	Pedro Ramos Ferreira.....	Idem.....	Idem.....	331'41
12	Octubre.....	1906	Septiembre 96 á Marzo 97.....	2.745	1	299	Antonio Carrasco Plaza.....	Idem.....	Idem id. del 11.º idem (Cuba).....	123'93
5	Diciembre.	1906	Agosto 96 á Diciembre 98.....	>	3	300	Adrián García López.....	Idem.....	Idem.....	511'76
29	Noviembre.	1906	Enero 98 á Febrero 99.....	2.746	1	301	Fernando Monserrat Mengual.....	Idem.....	Idem id. del 4.º regimiento Artillería Montaña (Cuba).....	34'53
30	Marzo.....	1900	Enero 97 á Abril 99.....	2.747	1	302	Ramón Nimbo Mo.....	Idem.....	Idem.....	36'95
24	Octubre.....	1900	Idem.....	>	2	303	José Murias Berna.....	Idem.....	Idem.....	27'05
25	Agosto.....	1901	Idem.....	>	3	304	José Cabré Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	32'15
26	Marzo.....	1903	Idem.....	>	4	305	Emilio Fernández Gutiérrez.....	Idem.....	Idem id. del regimiento Artillería de Plaza (Filipinas).....	49'70
30	Idem.....	1903	Junio 92 á Mayo 98.....	>	5	306	D. Francisco Ayensa Ferro.....	Primer Teniente..	Idem.....	938'50
6	Abril.....	1903	Enero 96 á Junio 99.....	>	6	307	Manuel González Rodríguez.....	Cabo.....	Idem.....	795'65
17	Idem.....	1903	Enero 97 á Febrero 99.....	>	7	308	Guillermo Ramos Fernández.....	Artillero.....	Idem.....	65'50
22	Julio.....	1903	Enero 97 á Abril 99.....	>	8	309	Gabriel Fernández Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	71'10
13	Idem.....	1906	Febrero á Julio 97.....	>	10	310	Rafael Camino Fernández.....	Sargento.....	Idem.....	106'25
30	Junio.....	1903	Mayo 96 á Agosto 98.....	2.748	1	311	Eduardo Arceu Ardán.....	Guerrillero.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. Bomberos Movilizados.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	61'50
6	Abril.....	1900	Septiembre 96 á Agosto 98.....	>	2	312	Benito Fernández Estévez.....	Idem.....	Idem.....	146'70
28	Octubre.....	1901	Abril 97 á Agosto 98.....	2.749	1	313	Salvador González Melián.....	Idem.....	Idem.—Compañía Movilizada de San Luis.—Primer tercio Guerrillas (Cuba).....	39'75
24	Mayo.....	1901	Abril 96 á Agosto 98.....	2.752	1	314	Juan Jiménez Santacruz.....	Sargento.....	Idem.—Guerrilla montada de San Felipe.—Sexto tercio Guerrillas (Cuba).....	195'20
16	Junio.....	1903	Febrero á Octubre 98.....	2.753	1	315	Fernando Echevarría Hevia.....	Idem.....	Idem.—Guerrilla local del Calvario.—Sexto tercio Guerrillas (Cuba).....	315'65
2	Idem.....	1901	Junio 97 á Agosto 98.....	2.754	1	316	Ramón Veiga Galiño.....	Cabo.....	Idem.—Segundo tercio.—Tercera compañía.—Tercio Escuadras y Guerrillas de Guantánamo (Cuba).....	343'25
23	Abril.....	1901	Agosto 95 á Agosto 98.....	2.755	1	317	Juan Barroso Lanceda.....	Guerrillero.....	Idem.—Primera compañía.—Tercio de idem id. (Cuba).....	252'65
2	Noviembre.	1899	Diciembre 96 á Marzo 98.....	2.757	1	318	Francisco García Soltero.....	Sargento.....	Idem.—Compañías tercera y segunda.—Batallón Voluntarios Movilizados de la Habana (Cuba).....	974'20
30	Marzo.....	1901	Abril 96 á Noviembre 98.....	>	3	319	José Penavera Estévez.....	Soldado.....	Idem.....	264
22	Febrero.....	1900	Idem.....	2.758	1	320	Maximino Ibañez García.....	Guardia.....	Idem.—Batallón Orden público de la Habana (Cuba).....	189'83
3	Julio.....	1902	Enero 95 á Noviembre 98.....	>	2	321	José Ramos Rovira.....	Idem.....	Idem.....	780'15
29	Septiembre.	1900	Agosto 94 á Enero 96.....	2.759	1	322	Antonio Crespi Bernard.....	Soldado.....	Idem.—Sección de Ordenanzas (Cuba).....	270'65
>	>	>	Noviembre 98 á Abril 99.....	2.760	21	323	D. Luis Millán Capella.....	Primer Teniente..	Extinguidas milicias de Puerto Rico (Habilitación).....	536'30
12	Octubre.....	1901	Agosto 1896.....	2.761	1	324	D. Francisco Muñoz López.....	Segundo idem.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Regimiento de línea Legazpi, número 68 (Filipinas).....	200
10	Febrero.....	1899	Julio 1898.....	>	2	325	D. Angel Maturana García.....	Primer idem.....	Idem.....	1.513'75
8	Junio.....	1901	Junio 1897.....	2.762	1	326	D. Gregorio Bordejé Ramos.....	Segundo idem.....	Idem.—Regimiento de línea Iberia, núm. 69 (Filipinas).....	726'50
16	Marzo.....	1901	Septiembre 95 á Enero 99.....	2.763	1	227	Juan Romero Elías.....	Cabo.....	Idem.—Regimiento de línea Mindanao, núm. 71 (Filipinas).....	331'45
20	Diciembre.	1898	Mayo 1896.....	>	2	328	D. Gaspar Bermúdez de Castro.....	Comandante.....	Idem.....	1.456
30	Noviembre.	1900	Octubre 95 á Febrero 98.....	>	3	329	D. Antonio Cavanna Sanz.....	Comandante.....	Idem.—Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 14 (Filipinas).....	3.622'53
25	Febrero.....	1902	Enero á Marzo 98.....	2.765	1	330	José Vivero Bermúdez.....	Soldado.....	Idem.....	34'50
4	Agosto.....	1901	Enero á Mayo 97.....	2.766	2	331	Manuel Leva Ardila.....	Idem.....	Idem.—Idem núm. 15 (Filipinas).....	17'80
12	Octubre.....	1901	Enero á Abril 97.....	>	4	332	Cándido Inarejos Castellanos.....	Idem.....	Idem.....	39'80
1	Junio.....	1900	Enero 97 á Septiembre 98.....	>	5	333	Angel Alonso Miguel.....	Idem.....	Idem.....	56'20
18	Febrero.....	1899	Marzo 95 á Febrero 98.....	2.767	1	334	Antonio Bernabé Molina.....	Guardia.....	Idem.—Guardia civil.—Comandancia de Matanzas.—17.º tercio (Cuba).....	181'04
18	Abril.....	1899	Enero 98 á Enero 99.....	>	2	335	Antonio Agudo Muñoz.....	Sargento.....	Idem.....	82'07
26	Mayo.....	1899	Abril 97 á Enero 99.....	>	3	336	José Alfaro Ortiz.....	Guardia.....	Idem.....	74'85
7	Agosto.....	1899	Febrero á Noviembre 98.....	>	4	337	Antonio Navarro Santana.....	Idem.....	Idem.....	125

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación con el que se pide el crédito.	Número de la reclamación en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO								
4	Abril	1900	Marzo 98 á Enero 99	2.767	5	338	Matías Gutiérrez Muñoz	Guardia	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. — Guardia civil. — Comandancia de Matanzas. 17.º tercio (Cuba)	162'02
18	Mayo	1900	Febrero á Noviembre 98	>	6	339	Sebastián Cano Ruiz	Idem		127'17
5	Junio	1900	Mayo 97 á Enero 99	>	7	340	José Martín Sánchez	Idem		236'57
17	Idem	1900	Mayo 98 á Enero 99	>	8	341	Juan Díaz Orozco	Idem		176'20
8	Julio	1900	Enero 96 á Enero 99	>	9	342	José Torres Fidiella	Idem		70'35
21	Septiembre	1900	Mayo y Junio 97	2.768	1	343	D. Nicanor Pérez González	Segundo Teniente		185'25
14	Octubre	1900	Idem	>	2	344	D. José Bellido Bonet	Capitán	Idem de la Habilitación de Comisiones Activas y Reemplazo.—Ejercicio de 1898 á 1899 (Cuba)	285
16	Idem	1900	Septiembre 95 á Agosto 98	>	3	345	D. Tomás del Rey Ortega	Comandante		394'10
13	Julio	1901	Mayo y Junio 97	>	4	346	D. Antonio Navarro Muzquiz	Idem		474'95
16	Septiembre	1901	Idem	>	5	347	D. Esteban Alcantarilla Escamilla	Segundo Teniente		185'25
1	Octubre	1903	Enero 97 á Octubre 98	>	6	348	D. Francisco Sánchez Sánchez	Capitán		1.101'35
26	Noviembre	1906	Abril á Agosto 95	2.769	1	349	D. Cirilo Sánchez Monroy	Oficial primero	Idem de las Habilitaciones de los Cuerpos de E. M.—Oficinas militares y Jurídico militar.—Habilitación de E. M. y Oficinas militares (Cuba)	307'80
11	Mayo	1905	Septiembre y Octubre 98	2.770	2	350	D. Esteban Alcantarilla Escamilla	2.º Teniente Inf.ª		705'40
>	>	>	Diciembre 97 y Enero 98	>	3	351	D. Enrique Alvarez Leyra	Capitán Infantería		595
22	Octubre	1900	Noviembre 1898	>	4	352	D. Manuel Aguilar Fuster	Comandante Cab.ª	Idem de la Habilitación de Expectantes á embarque.— Comisión liquidadora de la Intendencia de la isla de Cuba	166'80
>	>	>	Diciembre 98 y Enero 98	>	5	353	D. Arturo Campos Hidalgo	Comandante Inf.ª		147'65
>	>	>	Abril y Mayo 99	>	6	354	D. Valero Rodolfo Lamego	2.º Teniente Inf.ª		1.090
6	Marzo	1906	Julio y Agosto 97	>	7	355	D. Juan Ollero Carmona	Cor. Artillería		2.192'15
>	>	>	Febrero 96 á Enero 99	>	8	356	D. Juan Martínez Ordovas	Oficial 2.º O. M.		3.679'85
>	>	>	Enero 97 á Octubre 98	>	9	357	D. Vicente Gutiérrez Muñiz	Comandante Inf.ª		990
>	>	>	Abril y Mayo 98	>	10	358	D. Santiago Valderas Castro	Capitán Infantería		990
>	>	>	Noviembre y Diciembre 98	>	11	359	D. Carlos Batlle Calvo	Idem		2.125'75
4	Junio	1904	Julio á Septiembre 97	2.771	1	360	D. José Varela Muñiz	Com. Inf.ª retir.		843'90
14	Diciembre	1904	Idem	>	2	361	D. José Millán Terreros	Capitán Infantería	Idem de la Comisión liquidadora de la Habilitación de Expectantes á embarque (Filipinas)	507
5	Noviembre	1904	Octubre á Diciembre 902	>	3	362	D. Enrique Ruiz Magante	2.º Ten. Inf. ret.		747'55
23	Octubre	1905	Febrero á Abril 99	>	4	363	D. Tomás Sanz y Sanz	Com. Artillería		1.101'45
29	Enero	1904	Agosto á Octubre 97	>	5	364	D. Fernando Pérez de Ayala	Capitán Artillería		281'25
20	Idem	1906	Enero á Marzo 99	>	6	365	D. Eduardo García Villacampa	Capitán Infantería	Idem id. del primer batallón del regimiento Andalucía, número 52 (Cuba)	389'52
26	Noviembre	1906	Junio 97 y Octubre 97 á Agosto 98	2.774	1	366	Andrés Calvo Laria	Soldado		110'35
22	Agosto	1906	Julio 95 á Agosto 96	>	2	367	Manuel Calvo Liébana	Idem		383'15
17	Septiembre	1906	Mayo 97 á Octubre 98	2.781	1	368	Juan Megías Núñez	Idem	Idem id. id. Córdoba, número 10 (Cuba)	348'55
12	Enero	1901	Julio 96 á Octubre 97	>	2	369	Bartolomé Pérez García	Idem		142'45
18	Octubre	1899	Enero 97 á Febrero 99	2.782	1	370	Jacinto Tomás Segura	Idem		237'55
20	Marzo	1901	Idem	>	2	371	José Pago Martí	Idem	Idem id. id. Zaragoza, número 12 (Cuba)	183'60
7	Septiembre	1901	Idem	>	3	372	Manuel García Jiménez	Idem		122'65
16	Mayo	1902	Octubre 96 á Febrero 99	>	4	373	Federico Ramirez Iglesias	Idem		460'25
22	Enero	1905	Octubre 95 á Febrero 99	>	5	374	Emilio Rebollo Medina	Sargento		44'60
4	Abril	1900	Septiembre 96 á Enero 99	2.783	8	375	Vicente Méndez Sánchez	Soldado	Idem id. del batallón Expedicionario del regimiento Infantería Mallorca, núm. 13 (Cuba)	460'35
3	Febrero	1905	Enero 97 á Febrero 99	2.784	1	376	Esteban Quiles Sánchez	Idem	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería América, núm. 14 (Cuba)	285
15	Idem	1905	Idem	>	2	377	Manuel Monroy Vázquez	Idem	Idem id. id. Extremadura, número 15 (Cuba)	251'90
18	Diciembre	1906	Mayo 97 á Febrero 99	>	4	378	D. Pedro del Goyo Martínez	Capitán		198'35
1	Octubre	1906	Diciembre 95 á Noviembre 98	2.785	1	379	José Gómez González	Soldado		63'75
1	Idem	1906	Idem	>	2	380	Manuel Torres Ruiz	Idem		295'34
21	Febrero	1900	Junio 95 á Febrero 99	2.786	1	381	Nicolás Boga Gutiérrez	Idem		114'45
11	Junio	1900	Junio 95 á Octubre 98	>	2	382	Pedro Valverde Bautista	Idem		418'16
4	Enero	1901	Julio 96 á Octubre 98	>	3	383	Francisco Fombona Pérez	Idem		513'46
13	Mayo	1901	Junio 95 á Noviembre 97	>	4	384	Juan Clavijo Cid	Idem	Idem id. id. Borbón, núm. 17 (Cuba)	318'65
6	Febrero	1905	Septiembre 96 á Febrero 99	>	5	385	José Manzano Vizcaino	Idem		371'82
23	Idem	1905	Julio 96 á Diciembre 97	>	6	386	José Rodríguez Incógnito	Idem		106'25
31	Agosto	1906	Diciembre 95 á Agosto 97	>	8	387	Santiago Esteban Rengel	Idem		255
29	Octubre	1906	Marzo 97 á Febrero 99	>	11	388	Alonso Jiménez Juste	Idem		300'94
6	Noviembre	1906	Noviembre 97 á Febrero 99	>	12	389	Rafael Jiménez Crespillo	Idem		566'52
19	Idem	1906	Julio 96 á Febrero 99	>	14	390	Teodoro Cancho Pérez	Idem		219'35
29	Idem	1906	Idem	>	15	391	Martín Bengoa Zugazaga	Idem		341'09
24	Enero	1906	Julio 95 á Julio 98	2.787	1	392	Jaime Molina Romero	Idem	Idem id. id. Aragón, número 21 (Cuba)	104'80
19	Julio	1900	Julio 96 á Noviembre 98	>	2	393	José García Ruiz	Idem	Idem id. id. Gerona, número 22 (Cuba)	966'85
18	Abril	1900	Mayo 96 á Octubre 97	2.788	1	394	Cristóbal López Grifo	Idem		212'35
17	Octubre	1906	Agosto 96 á Diciembre 98	>	4	395	Leopoldo Calvo Pérez	Sargento		205'85
19	Junio	1906	Diciembre 96 á Octubre 97	2.790	1	396	Alfonso Soler Hernández	Soldado		89'75
28	Septiembre	1906	Noviembre 96 á Octubre 97	>	2	397	Ramón Canals Traserria	Idem		558'40
7	Octubre	1906	Febrero á Agosto 98	>	3	398	Eugenio Cubel Gamir	Idem	Idem id. del regimiento Infantería de la Lealtad, número 30 (Cuba)	106'50
11	Idem	1906	Diciembre 96 á Diciembre 98	>	4	399	José Villegas Barbecho	Idem		107'20
24	Idem	1906	Febrero 96 á Noviembre 97	>	5	400	Juan Roca Badosa	Idem		50'05
30	Idem	1906	Septiembre 96 á Noviembre 97	>	6	401	Rogelio Guillén Alepuz	Idem		62'75
11	Noviembre	1906	Diciembre 96 á Octubre 97	>	7	402	José Reig Grau	Idem		297'05
11	Diciembre	1906	Febrero á Octubre 98	>	8	403	Auspicio Reyes Galdón	Idem		200'90
17	Idem	1906	Noviembre 96 á Abril 98	>	9	404	Manuel Collado López	Idem		697'95
18	Noviembre	1902	Septiembre 96 á Septiembre 97	2.791	1	405	Mariano García Palomo	Idem	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería Asturias, núm. 31 (Cuba)	509'30
5	Idem	1906	Abril 95 á Diciembre 98	2.792	1	406	Sergio Tajadura Pérez	Idem	Idem id. id. San Marcial, número 44 (Cuba)	460'30
6	Enero	1901	Agosto 96 á Enero 99	2.793	1	407	Luis García Rivero	Idem		421'45
23	Junio	1906	Junio 96 á Enero 99	>	12	408	José Cabrera Martínez	Idem	Idem id. id. Vizcaya, número 51 (Cuba)	459'25
23	Idem	1906	Febrero 97 á Enero 99	>	13	409	Francisco Atienza Atienza	Idem		283'30
10	Julio	1906	Enero 96 á Enero 99	>	14	410	Ramón Lozano García	Sargento		407'30
29	Agosto	1906	Abril 97 á Enero 99	>	15	411	Idefonso Ginto Martínez	Soldado		559'75
6	Septiembre	1906	Febrero 97 á Enero 99	>	16	412	Cristóbal Torres Alcalá	Idem		50'30
27	Agosto	1906	Agosto 96 á Diciembre 97	2.794	1	413	Luis Rodríguez Gómez	Idem	Idem id. id. Andalucía, número 52 (Cuba)	747'42
6	Junio	1903	Agosto 96 á Diciembre 98	2.796	1	414	Eugenio Juan Cubero	Idem	Idem id. del batallón Cazadores Barcelona, núm. 3 (Cuba)	574'60
24	Mayo	1899	Abril 95 á Febrero 99	2.798	1	415	Matías Hajar Usón	Idem	Idem id. del primer batallón del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62 (Cuba)	574'60
29	Idem	1899	Junio 96 á Febrero 99	>	2	416	Jesús San José	Idem		716'05
6	Junio	1899	Idem	>	3	417	Domingo Rodríguez Vega	Idem	Idem id. id. del segundo batallón del idem id. (Cuba)	548'10
6	Abril	1899	Diciembre 96 á Febrero 99	>	5	418	José Peñuelas León	Sargento		583'45
16	Febrero	1905	Julio 96 á Enero 99	2.799	1	419	Fernando Meira Mateos	Soldado	Idem id. del batallón Voluntarios de Madrid (Cuba)	468'85
31	Marzo	1905	Junio 96 á Febrero 99	>	2	420	Juan Tudela Serrano	Idem		354'02
26	Noviembre	1906	Agosto 96 á Octubre 98	2.800	1	421	Fernando Flores Moreno	Idem	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico. Batallón Principado Asturias (Cuba)	340'70
26	Enero	1906	Abril 97 á Noviembre 98	2.801	1	422	Pedro Rufo Artero	Idem		202'50
23	Octubre	1906	Septiembre 95 á Agosto 98	2.802	1	423	Juan Granja Zorrilla	Idem	Idem.—Batallón de Talavera, Peninsular núm. 4 (Cuba)	321'55
>	>	>	Junio á Agosto 98	2.804	1	424	D. Ramón Giner Mascuñana	Segundo Teniente	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Batallón Cazadores, Expedicionario número 3 (Filipinas)	336'60
23	Abril	1900	Junio 97 á Marzo 99	2.805	1	425	Amadeo Hita Risueño	Soldado	Idem.—Batallón Expedicionario á Filipinas, núm. 4 (Filipinas)	203'65
25	Junio	1901	Diciembre 96 á Marzo 99	2.806	1	426	José Martínez Martínez	Idem	(Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario núm. 5 (Filipinas))	318'35
10	Octubre	1901	Noviembre 96 á Marzo 99	>	2	427	Gabriel Pász Estévez	Idem		813'75
20	Junio	1900	Agosto 97 á Enero 900	2.807	1	428	Pedro Rueda Fernández	Corneta	Idem.—Batallón Cazadores, Expedicionario núm. 6 (Filipinas)	
30	Abril	1904	Junio 98 á Junio 99	2.808	1	429	D. Bernardino García Conde	Primer Teniente	Idem.—Batallón Cazadores, Exped.º núm. 7 (Filipinas)	

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha reclamación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
DÍA	MES	AÑO								
23	Junio.....	1904	Diciembre 96 á Octubre 99.....	2.809	1	430	José Paradela Veiga.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 8 (Filipinas)	434'15
10	Enero.....	1907	Septiembre 95 á Noviembre 96.....	2.810	1	431	Antonio Martínez Pérez.....	Idem.....	Idem id. del regimiento Caballería del Rey (Cuba)...	139'62
28	Idem.....	1906	Julio á Octubre 93.....	2.811	1	432	Salvador Guardiola Castelló.....	Artillero.....	Idem id. del 10.º batallón de Artillería de Plaza (Cuba)	240'04
3	Julio.....	1905	Abril 98 á Enero 99.....	2.814	1	433	Rafael Camino Fernández.....	Sargento.....	Idem id. del 5.º regimiento de Artillería Montaña (Cuba)	194'50
26	Idem.....	1901	Julio 97 á Abril 99.....	2.815	1	434	D. Francisco Azuaga Martín.....	Segundo Teniente	Idem id. del 6.º regimiento de Artillería Montaña (Filipinas).....	310'85
10	Febrero....	1901	Abril 96 á Septiembre 93.....	2.818	1	435	D. Antonio Collante Díaz.....	Idem.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Cuarta guerrilla de Cartagena.—Quinto tercio de Guerrillas (Cuba).....	671'85
3	Junio.....	1901	Octubre 96 á Septiembre 98.....	2.819	1	436	D. José Villa Fernández.....	Idem.....	Idem.—Guerrilla de Cruces. Quinto tercio de Guerrillas (Cuba).....	769'20
11	Septiembre.	1899	Agosto 96 á Junio 97.....	2.820	1	437	Manuel Ríos Arias.....	Guerrillero.....	Idem.—Sexta Escuadra.—Tercio Escuadras y Guerrillas Guantánamo (Cuba)...	181'85
30	Abril.....	1893	Julio 92 á Abril 93.....	2.822	1	438	D. Germán Gil Juste.....	Capitán.....	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Regimiento línea Iberia, núm. 69 (Filipinas).....	1.292'89
1	Diciembre.	1902	Noviembre 96 á Noviembre 97.....	2.824	2	439	D. Enrique Puey Pino.....	Sargento.....	Idem.—Regimiento línea Joló, núm. 73 (Filipinas)....	2.143
24	Junio.....	1902	Mayo 87 á Enero 99.....	2.825	1	440	D. Bruno Valero Vivar.....	Idem.....	Idem.—Sección de la Guardia civil Veterana (Filipinas).....	61'55
29	Abril.....	1900	Junio 98 á Enero 900.....	2.826	1	441	D. José Herreras Fierres.....	Segundo Teniente	Idem.—24.º tercio de la Guardia civil (antes 21.º) (Filipinas).....	731'25
30	Noviembre	1894	Agosto y Septiembre 91.....	2.827	1	442	D. Miguel del Carpio Cuadros.....	Capitán.....	Idem.—Batallón Disciplinario (Filipinas).....	255'85
31	Julio.....	1901	Mayo y Junio 97.....	2.829	1	443	D. José Guillart Domingo.....	Segundo Teniente	(Habilitación de Comisiones) Activas y Reemplazo de 1897 á 1898 (Cuba).....	185'20
25	Noviembre.	1901	Idem.....	»	2	444	D. Antonio Monzó Frau.....	Primer Teniente..	Idem id. id. ejercicio de 1898 á 1899 (Cuba).....	213'85
30	Junio.....	1902	Julio 95 á Julio 98.....	2.831	1	445	D. Antonio Vara de Rey.....	Capitán.....	Idem id. del Cuadro de Reemplazo y Excedentes (Filipinas).....	731'25
19	Julio.....	1902	Mayo y Junio 97.....	»	2	446	D. Manuel González Esparza.....	Idem.....	Idem id. de Excedentes y Reemplazo de la primera región (Puerto Rico).....	2.500
4	Agosto....	1901	Marzo 1899.....	2.832	3	447	D. Angel Toscano Gonzalez.....	Segundo Teniente		
14	Enero.....	1903	Año 1898.....	2.834	1	448	D. Antonio Osos Mozo.....	Coronel.....		
Concepto C.										
3	Septiembre.	1906	Abril 1898.....	2.542	1	449	D. Rafael Bernabeu Masip.....	Capitán.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Otumba, núm. 49 (Cuba)..	127'65
14	Julio.....	1906	Junio 1893.....	2.764	1	450	D. Ramiro García de Guadiana.....	Teniente Coronel.	Idem id. de Cuerpos disueltos de Filipinas.—Regimiento línea Joló, núm. 73 (Filipinas).....	1.875
30	Marzo.....	1905	»	2.779	1	451	D. Juan López Herrero.....	Coronel.....	Idem.—Disuelto batallón Cazadores Bisayas y Mindanao (Filipinas).....	1.000
18	Septiembre.	1900	Julio 1896.....	2.824	1	452	Emiliano García Villaverde.....	Sargento.....	Idem.—Regimiento línea Joló, núm. 73 (Filipinas)....	120
5	Febrero....	1903	Noviembre 1897.....	»	3	453	D. José Marqués Bravo.....	Segundo Teniente		600
23	Junio.....	1904	Agosto 97 á Enero 98.....	2.832	1	454	D. Clemente Alcalde Hernández.....	Idem.....	Idem de la Rehabilitación del Cuadro de Reemplazo y Excedentes (Filipinas).....	336'40
15	Febrero....	1904	Mayo 97 á Enero 99.....	»	2	455	D. Vicente Fernández Acero.....	Idem.....		2.500
1	Noviembre.	1902	Septiembre 1898.....	»	4	456	D. Ceferino Martín López.....	Idem.....		206'25
7	Octubre...	1902	Octubre 1898.....	»	6	457	D. Rodolfo Ojel Jaramillo.....	Idem.....		311'03
TOTAL.....										261.002'04

MINISTERIO DE MARINA

Grupo primero. — Concepto A.

11	Abril.....	1904	Enero 96 á Abril 97.....	45	142	1	D. Francisco Rivera López.....	Capitán Fragata..		1.518'05
31	Marzo.....	1903	Marzo 1896.....	»	143	2	Antonio Rivas Rivas.....	Marinero.....		7'50
31	Idem.....	1903	Noviembre 96 á Diciembre 97.....	»	144	3	Francisco Torres González.....	Idem.....		210
31	Idem.....	1903	1895.....	»	149	4	José María Gibaja González.....	Idem.....		27'10
31	Agosto....	1903	Noviembre 1897.....	»	152	5	José Rúa Trigo.....	Idem.....		15
31	Idem.....	1903	Marzo 1898.....	»	153	6	Juan Cortés Revollo.....	Fogonero.....		30
30	Noviembre.	1903	Noviembre 1897.....	»	155	7	Manuel Chaves Incógnito.....	Marinero.....		15
30	Idem.....	1903	Febrero 1896.....	»	158	8	José Berbel Sánchez.....	Idem.....		6
31	Enero.....	1904	Agosto 1895.....	»	158	9	Manuel Ares San Martín.....	Cabo.....	Comisión liquidadora del Apostadero de la Habana.	140
31	Idem.....	1904	Idem.....	»	159	10	Manuel Prieto Alba.....	Artillero.....		30
28	Febrero....	1904	Marzo á Diciembre 97.....	»	162	11	Vicente Ferrándiz Moll.....	Marinero.....		81'25
31	Marzo.....	1904	Noviembre 96 á Enero 97.....	»	172	12	Ricardo Fernández Fernández.....	Idem.....		50
31	Idem.....	1904	Noviembre 1897.....	»	173	13	Antonio Muñio Jaro.....	Idem.....		15
30	Abril.....	1904	Idem.....	»	189	14	Manuel Chaves del Río.....	Idem.....		15
30	Idem.....	1904	Agosto á Octubre 96.....	»	194	15	Clemente Padín Pallá.....	Marinero fogonero		18'75
30	Idem.....	1904	Junio 98 á Enero 99.....	»	199	16	José Estévez Estévez.....	Idem.....		14'35
30	Idem.....	1904	Agosto 1895.....	»	200	17	Gregorio Tenreiro Sarmiento.....	Idem.....		5'50
TOTAL.....										2.198'50

Grupo primero. — Concepto C. — Imposiciones de las Cajas de Manila.

25	Octubre....	1900	26 Mayo 1898.....	89	1	1	Doña Telesfora León y Guzmán.....	»	Dirección general de la Deuda	2.149'69
13	Febrero....	1899	26 Febrero 1898.....	282	1	2	D. Marcelino Otero.....	»	Idem.....	9.121'4
21	Idem.....	1900	8 Junio 1897.....	283	1	3	Benito Valiente y Solís.....	»	Idem.....	1.392'93
TOTAL.....										6

Concepto E. — Valores de la Deuda.

19	Enero.....	1907	Julio 82 á Junio 99.....	281	1	4	D. Pedro Chamizo y Bermúdez.....	»	Dirección general de la Deuda	2.107'50
TOTAL.....										14.771'58

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	261.002'04
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.....	2.198'50
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero...	14.771'58
TOTAL GENERAL.....	277.972'12

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Aduanas.

Precio medio general del trigo en los mercados reguladores de Castilla durante la semana que media desde los días 22 al 28 de Abril de 1907, que se publica en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden fecha 4 de Enero de 1907.

	100 KILOG.	Pesetas.
Salamanca.....	23'02	
Zamora.....	23'63	
Palencia.....	23'33	
Valladolid.....	23'83	
Burgos.....	23'28	
Precio medio general.....	23'41	
Precio medio de la semana anterior.....	23'47	
Diferencia en baja.....	0'06	

Madrid 29 de Abril de 1907.—El Director general, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Telégrafos.—Negociado 1.º

Habiendo sido procesado y preso el Director de primera clase, con destino en ésa, D. Ramón Puyol y Palacín, según participa el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en oficio de 20 del actual, por virtud de auto en el sumario que se instruye en dicho Juzgado por falsificación de sellos, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 189 del Reglamento de servicio interior, declarar á dicho funcionario suspenso de empleo y sueldo, á contar desde la indicada fecha de 20 de Abril, en que se acordó su procesamiento y prisión.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1907.—El Director general, Espinosa.—Sr. Jefe del Centro de Barcelona.

Lo que se publica en la GACETA en cumplimiento del artículo 91 de la ley Electoral.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de las obras del puente de Cercavins en la carretera de Artesa á Montblanch, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas treinta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de las obras del puente de Cercavins en la carretera de Artesa á Montblanch, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las adicionadas por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de reparación del puente de Cercavins en la carretera de Artesa á Montblanch, provincia de Lérida.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años.

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que veinticinco mil pesetas el primer año, y el resto en el siguiente, de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia, todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de cincuenta pesetas; no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondientes á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid 20 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes. S—499

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Julio de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reconstrucción del puente de Mazuecos sobre el río Guadalquivir en la carretera de Baeza á Albánchez, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de ciento diez y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesetas cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de mil ciento noventa pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reconstrucción del puente de Mazuecos sobre el río Guadalquivir en la carretera de Baeza á Albánchez, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las adicionadas por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de reconstrucción del puente de Mazuecos sobre el Guadalquivir en la carretera de Baeza á Albánchez, provincia de Jaén.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro años.

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las

certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que veinte mil pesetas en el primer año, y á treinta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesetas cincuenta y tres céntimos los restantes, de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia, todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de cincuenta pesetas; no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondientes á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes. S—498

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Mayo de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Jaca á El Grado, sección de Boto á El Grado, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas ochenta y cinco mil doscientas ochenta y cinco pesetas diez y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil ochocientas sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Jaca á El Grado, sección de Boto á El Grado, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las adicionadas por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de reparación de la carretera de Jaca á El Grado, sección de Boto á El Grado, provincia de Huesca.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis años.

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone

más que cuarenta mil pesetas el primer año, y á sesenta y nueve mil cincuenta y siete con diez y nueve céntimos los restantes, de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia, todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15, la cantidad de cincuenta pesetas; no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid 22 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes. S—497

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Abril de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 17 al 22, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de diez y nueve mil setenta pesetas cuarenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 17 al 22, provincia de Madrid; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—496

En virtud de lo dispuesto por orden de 16 de Marzo de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 40 al 43, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de doce mil setecientos noventa y cuatro pesetas ochenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento treinta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 40 al 43, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—495

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Febrero de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios para conservación durante 1907 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de once mil trescientas noventa y tres pesetas cuarenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento veinte pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios para conservación durante 1907 de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á Buenavista, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—494

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios para conservación de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava durante 1907, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesetas setenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas ochenta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios para conservación de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava durante 1907, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—493

En virtud de lo dispuesto por orden de 3 de Abril de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de acopios durante 1907 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de catorce mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cincuenta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de acopios durante 1907 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—492

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Noviembre de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesetas ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de mil quinientas cincuenta pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las adicionadas por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de reparación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años.

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que veinte mil pesetas el primer año, y los restantes á treinta y tres mil setecientos veinticinco pesetas cincuenta y dos céntimos, de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia, todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15, la cantidad de cincuenta pesetas; no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes. S—491

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Escuela especial de Ingenieros Industriales de Bilbao,

Convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor numerario.

La Junta de Patronato de esta Escuela ha resuelto sacar á oposición-concurso una plaza de Profesor numerario de las asignaturas de Física industrial, segundo curso; Electricidad y Física industrial, tercer curso; Tecnología eléctrica; dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, que se aumentará en 500 pesetas más por cada quinquenio de servicio, quedando sujeto el que la desempeñe á las prescripciones del Reglamento aprobado por Real decreto de 29 de Mayo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en la oposición-concurso de-

berán solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Patronato, y presentar la instancia en la Secretaría de la Escuela antes del día 15 de Octubre del corriente año, acompañando los documentos justificativos de su nacionalidad, profesión y títulos académicos, en armonía con las bases que siguen, y los que acrediten los trabajos de cualquier género que hayan ejecutado relacionados con la profesión del Ingeniero industrial ó con las asignaturas objeto de la oposición, así como de las publicaciones de carácter científico ó técnico que hayan dado á luz, circunstancias todas que se tendrán presentes en la calificación.

Para ser admitido á la oposición-concurso se necesita:

1.º Ser español.

2.º Ser Ingeniero, Arquitecto ó Doctor en Ciencias, con título obtenido en establecimiento oficial español, ó estar aprobado en el ejercicio de reválida correspondiente, con la limitación en este caso para el que obtuviera la plaza de no poder tomar posesión del cargo de Profesor sin presentar el título ó testimonio de él.

3.º Presentar, autorizados con su firma, antes del 8 de Noviembre próximo, los programas de las asignaturas objeto de la oposición.

Los ejercicios serán públicos, comenzarán el 15 de Noviembre de 1907 y consistirán:

1.º En contestar, en el espacio de hora y media como máximo á dos preguntas de Electricidad y dos de Tecnología eléctrica, sacadas á la suerte de los índices redactados por el Tribunal, y que estarán á disposición de los opositores, en la Secretaría de la Escuela, desde treinta días después de la fecha de esta convocatoria; debiendo advertirse que dichos índices no prejuzgan nada sobre el orden, extensión y clase de las materias que los opositores juzguen conveniente incluir en sus programas, para cuya formación conservan una absoluta libertad de criterio.

2.º En explicar y justificar razonadamente cada opositor sus programas de ambas asignaturas durante hora y media

á lo sumo, reuniéndose después en ternas, escogidas á la suerte por el Tribunal, en las cuales será impugnado y defendido durante una hora cada programa, y entendiéndose que en el caso de presentarse un solo opositor, el Tribunal podrá hacerle observaciones.

3.º En explicar cada opositor, como lo habría de hacer en clase, durante un espacio máximo de hora y media para cada una de las asignaturas, una lección de sus propios programas, elegida por él entre tres sacadas á la suerte veinte y cuatro horas antes.

4.º En un ejercicio práctico de cada una de las asignaturas, que fijará el Tribunal, determinando á la vez el plazo y condiciones en que habrá de realizarse.

El Tribunal, en el acto de constituirse, decidirá si todos los opositores habrán de ejecutar cada uno de los ejercicios en el mismo día, ó bien los dividirá en grupos escogidos á la suerte, en el caso de que así lo considere necesario.

Los opositores comprendidos en el mismo grupo contestarán á las mismas preguntas al hacer el primer ejercicio, y los que esperen turno permanecerán incomunicados en la Escuela mientras contestan los que hayan de precederles. El orden de turno se fijará previamente, á la suerte, por el Tribunal, que resolverá asimismo cuantos incidentes se susciten respecto á la formación y modificación de los grupos y ternas, teniendo en cuenta el número de opositores y la mejor distribución de los ejercicios entre todos ellos.

Si el Tribunal no encontrare méritos bastantes en ninguno de los opositores, declarará desierta la oposición.

El nombramiento de Profesor se hará por la Junta de Patronato de la Escuela, en vista del resultado de las oposiciones, y se confirmará por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes; no debiendo el agraciado tomar posesión de su cargo hasta el día 2 de Enero de 1908.

Bilbao 24 de Abril de 1907.—El Presidente de la Junta de Patronato, Adolfo G. de Urquijo. X—1131

Administración de Hacienda de la provincia de Orense.

Relación de los Médicos que hasta el día de la fecha se han provistado de patente en esta provincia para ejercer la profesión en el presente año, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 17 de Agosto de 1894, para su publicación en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRE DE LOS MÉDICOS	AYUNTAMIENTOS	BASES por que tributan.	IMPORTE de la patente.	NOMBRE DE LOS MÉDICOS	AYUNTAMIENTOS	BASES por que tributan.	IMPORTE de la patente.
D. Ramón Quesada.....	Orense.....	6.ª	50	D. Francisco Lezón.....	Celanova.....	9.ª	25
Antonio Fuentes.....	Idem.....	6.ª	50	Gumersindo Romasanta.....	Idem.....	9.ª	25
José María Ribera.....	Idem.....	6.ª	50	Francisco Vázquez.....	Gomesende.....	9.ª	20.40
Sr. Nogueira.....	Idem.....	6.ª	50	Adolfo Serrapio.....	Idem.....	9.ª	20.40
D. Antonio Rodríguez.....	Idem.....	6.ª	50	Ricardo Martínez.....	Merca.....	9.ª	50
Francisco J. Rionegro.....	Idem.....	6.ª	50	Dario Gómez.....	Villanueva.....	9.ª	20.40
Juan Barcia.....	Idem.....	6.ª	50	Benito Gil.....	Acebedo.....	9.ª	50
Heriberto Sabucedo.....	Idem.....	6.ª	50	José Alvarez.....	Puentedeiva.....	9.ª	20.40
Ildefonso Meruéndano.....	Idem.....	6.ª	50	Ladislao Castro.....	Cortejada.....	10.ª	20.40
Ricardo Gutiérrez.....	Idem.....	6.ª	50	José Fernández.....	Ginzo.....	9.ª	25
Bernardino Temes.....	Idem.....	6.ª	50	Leopoldo Alvarez.....	Idem.....	9.ª	20.40
Fruetuoso Alonso.....	Idem.....	6.ª	50	Lorenzo Mathé.....	Idem.....	9.ª	20.40
Gumersindo Parada.....	Idem.....	6.ª	50	Marcial Velasco.....	Idem.....	9.ª	20.40
Agusto Novoa.....	Idem.....	6.ª	50	Matias González.....	Idem.....	9.ª	20.40
Manuel de Sas.....	Idem.....	6.ª	50	Valerio Campos.....	Idem.....	9.ª	20.40
Eladio Vázquez.....	Idem.....	6.ª	50	Teodomiro Colmenero.....	Idem.....	9.ª	20.40
Amancio Deza.....	Idem.....	6.ª	50	Salvador Rodríguez.....	Idem.....	9.ª	20.40
Jesús Taboada.....	Idem.....	6.ª	50	Eduardo Pereira.....	Arnoya.....	9.ª	25
Pedro Mateos.....	Canedo.....	10.ª	50	Valentín Domínguez.....	Avión.....	9.ª	25
César González.....	Idem.....	10.ª	25	Avelino Domínguez.....	Carballeda de Avia.....	9.ª	25
Manuel Moreiras.....	Nogueira.....	9.ª	25	Tomás Vidal.....	Ribadavia.....	8.ª	25
Vicente Pardo.....	Peroja.....	9.ª	25	Manuel Martínez.....	Idem.....	8.ª	25
José María Fernández.....	Idem.....	9.ª	25	Antonio Rodríguez.....	Idem.....	8.ª	25
Constantino Bouzo.....	Idem.....	9.ª	25	Javier Meruéndano.....	Idem.....	8.ª	25
Manuel Bouzo.....	Idem.....	9.ª	25	Fabio López.....	Idem.....	8.ª	25
Manuel Garza.....	Barbadanes.....	9.ª	25	Manuel Martínez.....	Castrelo de Miño.....	9.ª	25
Camilo Cerviño.....	Pereiro.....	9.ª	25	Juan Vello.....	Idem.....	9.ª	25
Andrés Vázquez.....	Idem.....	9.ª	25	Ramón Villarino.....	Idem.....	9.ª	25
Marcial Moreiras.....	Esgos.....	9.ª	25	Casiano Feijóo.....	Leiro.....	9.ª	25
Aurelio Alvarez.....	San Ciprián.....	9.ª	25	Eduardo Alfeirán.....	Idem.....	9.ª	25
Enrique Azpilcueta.....	Idem.....	9.ª	25	Luis Alén.....	Idem.....	9.ª	25
Cesáreo Lorenzo.....	Amoeiro.....	9.ª	25	Vicente Vázquez.....	Cenlle.....	9.ª	25
José García.....	Idem.....	9.ª	25	Ricardo Padrón.....	Melón.....	9.ª	25
Celso Rogina.....	Villamarín.....	9.ª	50	Tomás Rodicio.....	Río.....	9.ª	25
Ramón Bouzas.....	Allariz.....	9.ª	25	Fermín Herbelle.....	Manzaneda.....	9.ª	35
Luis Conde.....	Idem.....	9.ª	25	Emilio Conde.....	Puebla de Trives.....	9.ª	40
Antonio Bouzas.....	Idem.....	9.ª	25	Aurelio Tabarés.....	Idem.....	9.ª	40
Alvaro Aldemira.....	Idem.....	9.ª	40	Francisco Sarmiento.....	Idem.....	9.ª	40
Felisindo Rodríguez.....	Taboadela.....	9.ª	25	Sabas Vázquez.....	Castro Caldelas.....	9.ª	25
Ricardo Pavón.....	Junquera de Espadañero.....	9.ª	25	Manuel Aldemira.....	Idem.....	9.ª	25
Gumersindo Nieto.....	Villar de Barrio.....	9.ª	25	Francisco Fernández.....	Idem.....	9.ª	25
Francisco Grande.....	Idem.....	9.ª	25	José Enríquez.....	Idem.....	9.ª	25
Manuel Bermúdez.....	Maceda.....	9.ª	25	Ricardo Fernández.....	Larveo.....	10.ª	20.40
Antonio Fernández.....	Paños de Molga.....	9.ª	50	José Quiroga.....	Idem.....	10.ª	20.40
Antonio Lorenzo.....	Lobios.....	9.ª	25	Baldomero Feroso.....	Beadí.....	10.ª	25
Juvenal Alvarez.....	Idem.....	9.ª	25	Manuel Sierra.....	Barco.....	8.ª	25
Constantino Alvarez.....	Muiños.....	9.ª	25	Manuel Garrido.....	Idem.....	8.ª	25
Lisardo Alvarez.....	Entrimo.....	9.ª	25	José Nuñez.....	Idem.....	8.ª	25
Gumersindo González.....	Idem.....	9.ª	25	Eulogio Fernández.....	Idem.....	8.ª	25
Enrique R. Oterino.....	Bande.....	9.ª	25	Leopoldo Braza.....	Villamartín.....	9.ª	25
José R. Quintás.....	Idem.....	9.ª	25	José Folla.....	Idem.....	9.ª	25
Perfecto Estévez.....	Idem.....	9.ª	25	Rómulo Corracado.....	Vega.....	8.ª	25
Manuel Tejada.....	Lobera.....	9.ª	25	Manuel Murias.....	Idem.....	8.ª	25
Valentín Viéitez.....	Boboras.....	9.ª	25	Gerardo Alonso.....	Rubiana.....	9.ª	90
Antonio García.....	Idem.....	9.ª	25	Teodosio González.....	Petín.....	9.ª	25
Pío García.....	Idem.....	9.ª	25	Victor Fernández.....	Rúa.....	9.ª	25
Ramón Pérez.....	Irijo.....	9.ª	25	Belisario Conti.....	Idem.....	9.ª	25
Hermesindo Pérez.....	Idem.....	9.ª	25	Diego González.....	Idem.....	9.ª	25
Juan Crespo.....	Idem.....	9.ª	25	Leoncio Martínez.....	Bollo.....	9.ª	25
Andrés de Cabo.....	Cea.....	10.ª	25	Gonzalo Martínez.....	Idem.....	9.ª	25
Benigno Navarro.....	Idem.....	10.ª	25	Aristides Avila.....	Gudiña.....	10.ª	25
Simón Lapatra.....	Idem.....	10.ª	25	Aureliano Rúa.....	Viana.....	9.ª	25
Manuel Ponte.....	Piñor.....	10.ª	25	Eladio Avila.....	Idem.....	9.ª	25
José García.....	Carballino.....	9.ª	25	Miguel Caurel.....	Idem.....	9.ª	25
Arturo Rodríguez.....	Idem.....	9.ª	25	José M. Armesta.....	Idem.....	9.ª	25
Agustín Gamallo.....	Idem.....	9.ª	25	José González.....	Villardem.....	9.ª	25
Cesáreo Tizón.....	Idem.....	9.ª	25	Juan Guerra.....	Verín.....	9.ª	25
Andrés González.....	Idem.....	9.ª	25	Benito Diéguez.....	Idem.....	9.ª	25
Antonio Quero.....	Maside.....	10.ª	25	Mariano Diéguez.....	Idem.....	9.ª	25
Enrique de las Arcas.....	Idem.....	10.ª	25	Fabriciano Gállego.....	Cualedro.....	10.ª	25
Laureano Quesada.....	Punjin.....	9.ª	50	Celso Villa.....	Laza.....	10.ª	25
José Ferreiroa.....	San Amaro.....	9.ª	50	Antonio Limia.....	C. del Valle.....	9.ª	25
José Cobelas.....	Cartelle.....	10.ª	20.40	Bernardo G. Alonso.....	Oimbra.....	10.ª	25
Manuel López.....	Idem.....	10.ª	20.40	Rodolfo Grande.....	Ríos.....	9.ª	25
Emilio Velo.....	Idem.....	10.ª	20.40	Severiano Limia.....	Monterrey.....	9.ª	25

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Antonio Prieto y D. Gregorio Pacheco, vecinos estos últimos que fueron de Abertura, para que en el plazo de seis meses, contados desde la publicación de este anuncio, presenten en esta Administración los documentos a justificar su personalidad en el expediente promovido por D. Custodio Gil y otros, sobre devolución de plazos y gastos por nulidad de venta de los ejidos Guijos, Cañadillas, Callejón y Esparragosa, del término de Abertura.

Lo que se publica en este periódico oficial, por ignorarse el paradero de dichos herederos, cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903 y orden de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 9 del corriente mes.

Cáceres 24 de Abril de 1907.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo. X-1128

Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se celebrará el 3 de Junio de 1907 para contratar la impresión y publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

En virtud de lo acordado por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en orden de 16 del mes actual, esta Delegación ha dispuesto se saque nuevamente a subasta la impresión y publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El rematante quedará obligado a publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radican en la provincia y los arriendos de las mismas.

Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Propiedades, por lo que se refiere a ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto a que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios a los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo a su costa lo que hubiera equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tinta ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en la Administración de Hacienda.

4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado 9, ojo pequeño, en las condiciones generales del

ramo de Ventas y en el extracto de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903, y en los anuncios de subasta, del grado 11, ojo pequeño; siendo la impresión muy clara y muy limpia, y empleando para las interlineas regletas de dos puntos.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro del día siguiente al de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata, será el de cuatrocientos, los cuales habrá de entregar inmediatamente en la Administración de Hacienda, cerrados con las fajas correspondientes, para las Autoridades que se le designen, siendo de su cuenta el importe del timbre correspondiente.

7.ª Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores quedará por este solo hecho rescindiendo el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá a nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia del precio que resulte entre ésta y la anterior si aquél fuese mayor en la segunda, y sin derecho a bono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero e Instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se consideran parte integrante de este pliego en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la ley vigente de Contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en trescientas setenta y cinco pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto a los interesados, con excepción del mejor postor, a quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas y llene el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que exceda de 0'1875 pesetas el pliego de impresión.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El Presidente de la subasta numerará por riguroso orden de presentación los pliegos que le vayan presentando en la media hora siguiente a la apertura de la licitación, y trans-

currida ésta, se dará lectura a los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

12. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. En caso de que no hubiese puja entre los autores de las mismas, el Presidente del acto adjudicará el servicio al que hubiese presentado la primera de las referidas proposiciones, cuyo número de orden se les dirá a cada uno al entregarlos. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercero día.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en los términos que previene la circular de la Dirección general de Propiedades de 10 de Octubre de 1867.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación, bajo mi presidencia, el día 3 de Junio próximo, a las doce horas, con asistencia del Sr. Interventor Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Notario correspondiente.

15. El contratista del *Boletín* podrá expenderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de la provincia siempre que se considere conveniente.

17. Queda obligado el contratista a todo lo que al mismo se refiere en el Reglamento de ventas de 15 de Septiembre de 1903.

Los derechos de subasta, escritura, anuncios oficiales y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste en el caso de que falte al otorgamiento de aquélla a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo a la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Soria 27 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, José Besares y Martín.

Modelo de proposición (en papel de la clase 11.ª, de una peseta).

Don N. N., vecino de, con cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marcha del sellado (en letra).

(Fecha y firma del proponente.) S-493

Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Conforme a lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se proveerán por concurso de ascenso las plazas vacantes de Maestros y Auxiliares en las Escuelas de primera enseñanza que a continuación se expresan, y que han correspondido al referido turno, según los datos remitidos por las respectivas dependencias de este distrito universitario.

PROVINCIA	PUEBLO	GRADO de la Escuela.	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO — Pesetas.
Niños.				
Salamanca	Salamanca	Superior	Regente de la graduada	1.900
Idem	Idem	Idem	Auxiliar de la graduada	1.375
Idem	Idem	Idem	Idem	1.375
Idem	Idem	Elemental	Maestro del Hospicio	1.650
Avila	Arévalo (segundo distrito)	Idem	Maestro	1.100
Idem	Cebreros	Idem	Idem	1.100
Niñas.				
Avila	Pedro Bernardo	Elemental	Maestra	1.100
Idem	Candeleda	Idem	Idem	1.100
Niños.				
Cáceres	Arroyo del Puerco	Superior	Maestro	1.350
Idem	Trujillo	Elemental	Idem	1.100
Idem	Coria	Idem	Idem	1.100
Idem	Guadalupe	Idem	Idem	1.100
Niñas.				
Cáceres	Valencia de Alcántara	Elemental	Maestra	1.100
Párvulos.				
Cáceres	Zorita	Elemental	Maestra	1.100
Niños.				
Zamora	Toro	Elemental	Maestro	1.100
Idem	Fermoselle	Idem	Idem	1.100
Idem	Idem	Idem	Idem	1.100
Niñas.				
Zamora	Zamora	Superior	Auxiliar de la graduada	1.100
Idem	Villalpando	Elemental	Maestra	1.100
Idem	Idem	Idem	Idem	1.100

NOTA.—La Regencia y una Auxiliaría de la graduada de niños de Salamanca y las Escuelas de Cebreros, Coria, Guadalupe y las dos de Fermoselle, así como la de niñas de Candeleda y la Auxiliaría de la graduada de Zamora, proceden del concurso de traslado último, en el que fueron declaradas desiertas; pero no estando resuelto en definitiva dicho concurso, se hace constar que si alguna de estas plazas se proveyera por virtud de las reclamaciones que puedan presentarse, sería eliminada de este anuncio, sin que los concursantes puedan protestar de ello.

CONDICIONES.—Serán admitidos a este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en el art. 48 del Reglamento aludido, no exigiendo los tres años que éste fija si acreditan encontrarse en el caso que cita la disposición 2.ª de la Real orden de 27 de Abril de 1905.

Las circunstancias de preferencia en el concurso serán las marcadas para el ascenso en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Los aspirantes dirigirán las instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de la convocatoria, al Sr. Rector de esta Universidad, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID.

Salamanca 23 de Marzo de 1907. — El Rector, Miguel de Unamuno.

P-184

Universidad de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo prevenido por Real orden de 23 de Febrero último, y resultando de lo informado por las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de este distrito universitario que no habían sido anunciadas para su provisión al concurso de traslado y al de ascenso algunas plazas vacantes en las Escuelas públicas que fueron comprendidas por este Rectorado en el anuncio de convocatoria de oposiciones, inserto en la GACETA DE MADRID de 21 de Febrero último, quedan excluidas de dichas oposiciones las plazas siguientes:

Número de plazas.	PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO ANUAL — Pesetas.
Escuelas de niños.				
PLAZAS EN LAS SUPERIORES				
1	Badajoz	Fuente del Maestro	Maestro	1.350
3	Canarias	Las Palmas	Auxiliares de la graduada	1.650
PLAZAS EN LAS ELEMENTALES				
1	Sevilla	Guadalcanal	Maestro	1.100
1	Badajoz	Higuera de Vargas	Idem	1.100
1	Idem	Zalamea de la Serena	Idem	1.100
1	Idem	Usagre	Idem	1.100
1	Idem	Monterrubio	Idem	1.100
1	Idem	Fuente de Cantos	Idem	1.100
1	Cádiz	La Línea	Auxiliar	1.100
1	Córdoba	Almedinilla	Maestro	1.100
1	Idem	Lucena	Auxiliar	1.100
1	Huelva	Aracena	Maestro	1.100
1	Idem	Ayamonte	Idem	1.100
1	Idem	Huelva	Auxiliar	1.100
Escuelas de niñas.				
PLAZA EN LA SUPERIOR				
1	Córdoba	Córdoba	Auxiliaría de la graduada	1.650
PLAZAS EN LAS ELEMENTALES				
1	Sevilla	Puebla de Cazalla	Maestra	1.100
1	Idem	Ecija	Auxiliar	1.100
1	Badajoz	Villanueva de la Serena	Maestra	1.375
1	Idem	Monesterio	Idem	1.100
1	Idem	Zalamea de la Serena	Idem	1.100
1	Idem	Puebla de Alcocer	Idem	1.100
1	Idem	Badajoz	Auxiliar	1.100
1	Cádiz	Tarifa	Maestra	1.375
1	Idem	Cádiz	Auxiliar	1.375
1	Idem	Jerez	Idem	1.375
1	Idem	La Línea	Idem	1.100
1	Idem	San Fernando	Idem	1.100
1	Canarias	Santa Cruz de Tenerife	Maestra	1.650
1	Idem	Granadilla	Idem	1.100
1	Idem	Puerto de la Cruz	Idem	1.100
1	Idem	Los Llanos en Telde	Idem	1.100
1	Córdoba	Belalcázar	Idem	1.100
1	Idem	La Rambla	Idem	1.100
1	Idem	Santaella	Idem	1.100
1	Huelva	Alosno	Idem	1.100
1	Idem	Calañas	Idem	1.100
1	Idem	San Juan del Puerto	Idem	1.100
Escuela de párvulos.				
1	Badajoz	Don Benito	Maestra	1.375

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla 23 de Marzo de 1907. — El Rector, Dr. Adolfo Moris y Fernández-Vallín. P-191

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Tapia.

D. Florentino Casariego, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber que á instancia de D. Fernando García, vecino de Junto á la Iglesia de Serantes, interesado en la quinta del próximo reemplazo de 1907, se instruyó por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez y siete años de su hijo José García Fernández, de conformidad con lo prescrito en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, respecto al cual, el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de su hijo en las condiciones que determina la vigente ley y Reglamento de quintas.

El José García y Fernández fué vecino de Junto á la Iglesia de Serantes; tiene en la actualidad treinta y ocho años, y cuando se marchó para la isla de Cuba era de estatura pequeña, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem, color moreno y marcado con una cicatriz en la frente.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado art. 69 del Reglamento de quintas.

Tapia 13 de Agosto de 1906.—Florentino Casariego.
M—709

D. Florentino Casariego, Alcalde constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber que á instancia de D. Domingo Fernández, vecino de Castrovaselle, interesado en la quinta del próximo reemplazo de 1907, se instruyó por este Ayuntamiento el correspondiente expediente sobre la ausencia en ignorado paradero por más de trece años de su hijo Agustín Fernández y Badía, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, respecto al cual, el Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de su hijo en las condiciones que determina la vigente ley y Reglamento de quintas.

El Agustín Fernández y Badía fué vecino de Castrovaselle; tiene en la actualidad veinte años, y cuando se marchó de casa á implorar la caridad pública era de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem y color moreno.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado art. 69 del vigente Reglamento de quintas.

Tapia 13 de Agosto de 1906.—Florentino Casariego.
M—708

Ayuntamiento constitucional de la villa de Torremormojón.

Alistado en este Ayuntamiento en el año actual, como correspondiente al reemplazo de 1903, el mozo Víctor Rueda Hoces, núm. 1.º del sorteo, siendo natural de este pueblo, hijo de Pedro y Juliana, sin que dicho mozo haya comparecido al acto de rectificación ni declaración de soldado, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que en término de quince días comparezca ante esta Alcaldía, para en su día ser presentado ante la Comisión mixta; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Alistado en este Ayuntamiento por el reemplazo del año actual el mozo Lorenzo Martín Melero, natural de este pueblo, hijo de José y Herminia, que obtuvo el núm. 5 del sorteo, sin que se haya presentado en la rectificación del alistamiento ni en la declaración de soldados, se le cita, llama y emplaza á dicho sujeto á fin de que en término de quince días de que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Alcaldía para en su día ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Torremormojón 9 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Fructuoso Blanco.
M—706

Alcaldía constitucional de Valdefuentes (Salamanca).

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, ni tampoco el día 17, que se le concedió á su padre para presentar las certificaciones de talla y reconocimiento del Médico, el mozo Vicente López Sánchez, número 8 del sorteo, hijo de Antonio y María, se le cita por medio del presente edicto, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca inmediatamente en esta Alcaldía para ser tallado y reconocido; de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdefuentes 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Angel Martín.
M—723

Alcaldía constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección primera de quintas de esta capital á instancia del mozo Joaquín Bueno Valero para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Joaquín Bueno Tomás, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID á los efectos que determina el art. 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido padre del mozo, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo era por el mes de Abril de 1896.

Valencia 16 de Marzo de 1907.—El Alcalde, J. Martínez.

Señas que se citan.

Edad treinta y ocho años, estatura regular, ojos negros, nariz y boca regulares; usaba barba y bigote; vestía traje de americana color azul, corbata negra y sombrero duro; sin seña particular alguna.
M—717

Ayuntamiento constitucional de Valle de Santullán.

No habiendo comparecido el mozo que á continuación se expresa al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha incoado el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación municipal, con la consiguiente condena de gastos.

En su virtud, pues, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; rogando á las Autoridades de esta provincia y fuera de ella procuren la busca y captura de aquél, poniéndole á dis-

posición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta, á los efectos consiguientes.

Valle de Santullán 18 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Mariano Estatay.

Mozo que se cita.

Faustino Rojo San Emeterio, hijo de Calixto y Josefa.
M—719

Alcaldía constitucional de Valoria la Buena.

Instruido con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazo vigente el expediente de prófugo á que ha dado lugar la falta de asistencia al acto de la clasificación y declaración de soldados del mozo que después se expresará, no obstante la citación que en tiempo y forma aparece hecha, se le llama, cita y emplaza como tal prófugo declarado para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de la provincia; apercibido que de no hacerlo será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Valoria la Buena 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, José Camino.—El Secretario, Froilán Calvo.

Mozo prófugo á que se refiere este llamamiento.

Fernando Francisco Balboa López Puga, hijo de D. Juan Antonio y de Doña Tomasa, núm. 2 del sorteo de este año.
M—734

Ayuntamiento constitucional de Valtierra.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados del reemplazo corriente, ni héchese representar por persona alguna, sin embargo de haber sido citados en forma legal, los mozos Matías Emilio Díez Espinosa, hijo de Fermín y de Antonia; Jacinto Pérez Castél, de Manuel María y de Francisca, y Germán Zapatería Ochoa, de Juan Cruz y de Valentina, números 4, 7 y 8 respectivamente del sorteo, y á la revisión de su excepción Teodoro Martínez González, hijo de Mariano y de Petra, núm. 2 del reemplazo de 1905, cuyos actos tuvieron lugar el día de ayer, se ha dispuesto instruir los oportunos expedientes para la declaración de prófugos, y al efecto se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días justifiquen hallarse comprendidos en alguno de los casos del art. 106 de la ley de quintas; en la inteligencia de que si no lo verifican se terminarán sus expedientes con la declaración de prófugos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Valtierra 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde ejerciente, Doro-teo Parri.
M—711

Alcaldía constitucional de Valverde del Fresno.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos números 3, 15 y 19 del sorteo, Eustaquio Sánchez Pascual, Emilio Vázquez García y Cándido Sánchez Martín, no obstante haber sido citados en debida forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la pena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Valverde del Fresno 15 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Ramón Robledo.
M—716

Ayuntamiento constitucional de Villafamés.

No habiendo comparecido el mozo Ildefonso Peris Puig Expósito, hijo de padres desconocidos, núm. 50 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, de conformidad á lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazo de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, y por resultados esta Corporación le ha declarado prófugo, con la consiguiente condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad al objeto de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión mixta de reclutamiento; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de referido prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de referencia.

Villafamés 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Marzo.
M—726

No habiendo comparecido el mozo Francisco Claudio Aznar Herrero, hijo de Francisco y de Carmen, núm. 51 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, de conformidad á lo que disponen los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazo de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo, con la consiguiente condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad al objeto de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del referido prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de referencia.

Villafamés 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Marzo.
M—727

No habiendo comparecido el mozo Joaquín Ahicart Guarch, hijo de Bautista y de María, núm. 73 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, de conformidad á lo que disponen los artículos 105 y siguientes

de la ley de Reemplazo de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo, con la consiguiente condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi Autoridad al objeto de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del referido prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de referencia.

Villafamés 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Marzo.
M—728

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, á pesar de haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento, después de instruir los oportunos expedientes, con sujeción á los artículos 105 y siguientes del capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo, vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos, con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento; rogando á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, poniéndolos inmediatamente á mi disposición.

Villafranca del Bierzo 10 de Abril de 1907.—Eduardo Meneses.

Mozos que se citan.

Teodoro Rico Arias, hijo de Antonio y de María; Bernardino Vázquez Lago, de Sintoriano y María; Mateo Fernández Mistal, de Marcelino y María; José Darío Delgado, de Antonia; José Nicanor Courel, de Serafina; Alfonso Fernando Bueno Sánchez, de José y Francisca; Teodoro López Armesto, de Dámaso y Elvira; Federico Arraldo Calvo, de Antolín y Amalia; Vicente Adolfo Holgado Barredo, de Andrés y María Cruz; Abelardo Zurdo Santiago, de José y Andrea; José Sixto Carballo, de José y Concepción; Rigoberto Méndez Magdalena, de Matías y Aurea; Juan Enriquez, de Rita; Fermín Román Santín Castañeras, de Francisco y Josefa; Manuel María Ricard Sarduy, de Luis y Antonia; Manuel Neira Alvarez, de Carmen; José García Fernández, de Juan y Magdalena; Dalmiro González González, de Víctor y María; Manuel Fernández Sampedro, de Domingo y Jacinta; Isidoro Alba González, de José y Angela; Eulogio Eugenio Marbá, de Carlota; Aurelio Jesús Martínez Barreiro, de Francisco y Carlota; Isidoro García Méndez, de Antonio y María; José Rodríguez Canóniga, de José y Eduvigis; Brindis Losada Flórez, de Manuel y María; José López Freijo, de Francisco y Consuelo; Salvador Granja González, de Manuel y Benita; Clodomiro Alba Alvarez, de Tomás y Encarnación; Julio César García Fernández, de Ignacio y Dolores.
M—733

Ayuntamiento constitucional de Villaherreros (Palencia).

No habiendo comparecido el mozo Santiago Delgado Montero, hijo de Terencio y de Petra, núm. 1 del sorteo del reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo; y por sus resultados, le ha declarado prófugo esta Corporación, condenándole á los consiguientes gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante esta Alcaldía, á fin de ser presentado á la Comisión mixta de la provincia para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á la Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo no se expresan por ser desconocidas.

Villaherreros 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Primitivo Delgado.
M—714

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 3 del actual mes de Marzo, Mariano Alonso Pastor, natural de esta villa, hijo de Teodoro y Valentina, de ignorado paradero, al que le tocó el número 3 del sorteo, este Ayuntamiento, previo expediente tramitado en conformidad á lo dispuesto en los artículos 105 de la ley de Reemplazo y 85 del Reglamento vigente, le ha declarado prófugo con indemnización de gastos.

Por lo cual se le cita y llama por el presente anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta, su para ingreso en Caja; pues en otro caso le parará el perjuicio de ley.

A su vez se encarga y ruega á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura del ignorado prófugo, y su remisión á esta Alcaldía ó Comisión mixta.

Villalumbroso 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Santiago Gutiérrez.
M. 721

Ayuntamiento constitucional de Villalba de los Barros.

D. Sebastián García Guerrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que habiendo sido declarado prófugo por no comparecer al acto de declaración de soldados de este año, celebrado ante dicha Corporación el día 3 del actual, el mozo número 8 del sorteo, Francisco Báez Barragán, natural de esta villa, de veinte años de edad, hijo de Pedro é Isabel, cuyo paradero se ignora, se hace pública dicha declaración por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Badajoz, para que, llegando á conocimiento del interesado, se presente en esta Alcaldía á responder á los cargos que le resultan.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de dicho mozo y remitirlo á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dado en Villalba de los Barros (Badajoz) á 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Sebastián García.—El Secretario, Pedro García.
M—713

Ayuntamiento constitucional de Villameriel.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 3 del actual, el mozo Daniel López García, hijo de Simón y Marcelina, núm. 5 del sorteo de este año, previa instrucción del oportuno expediente, tramitado en conformidad a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes, ha sido declarado prófugo por esta Corporación, con la condena de gastos.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad ó en la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; y por lo que afecta al buen servicio, se ruega a las Autoridades procuren la captura de dicho mozo y le pongan á disposición de esta Alcaldía ó de referida Comisión.

Villameriel 16 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Mario Pérez. M—718

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Río.

D. Manuel Vaquero Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río.

Hago saber que habiendo terminado el plazo que se le concedió por este Ayuntamiento al mozo Pedro García Sánchez, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, del reemplazo de 1904, para que se presentara á ser reconocido con objeto de probar la continuación de la exención que venía alegando, y no habiéndolo efectuado hasta este día é ignorándose su paradero, se le vuelve á citar por medio del presente para que concurra el día 14 de Mayo próximo, á las ocho, á ser reconocido ante la Comisión mixta de esta provincia, reunida en el ex convento de San Pablo de la ciudad de Sevilla; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para conocimiento del interesado se publica el presente y otro de igual tenor en Villanueva del Río á 4 de Abril de 1907.—Manuel Vaquero. M—732

Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

No habiendo comparecido el mozo núm. 1 del sorteo, Balbino López, hijo de padre desconocido y de Polonia López, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por su resultado le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de que en caso contrario será tratado con todo el rigor de la ley. No se dan señas del mozo por ser desconocidas.

Villarramiel 30 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Matías García García. M—729

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 3 del corriente mes, el mozo Bautista Olmedo Guzmán, natural de esta villa, hijo de Francisco y Ana María, al que le tocó en suerte el núm. 2 del sorteo, el Ayuntamiento, previo expediente tramitado en conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 de la ley y 85 del Reglamento y demás concordantes, en sesión de este día le declaró prófugo, sin embargo de haber sido notificado en forma en la persona de su padre, según consta de las papeletas que van unidas al expediente, y que dicho interesado Francisco Olmedo Cerón manifiesta en aquél que su hijo embarcó para la República del Panamá en 27 de Enero último pasado en el puerto de Santander, sin poder precisar el punto de desembarque.

A este fin, se cita y llama á dicho mozo Bautista por el presente edicto, que será inserto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que se presente ante mi autoridad y ser puesto á disposición de la Comisión mixta; pues en otro caso le parará el perjuicio de ley. Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de expresado prófugo y su remisión á esta Alcaldía.

Villatoquite 25 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Marcos Maeso. M—724

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin embargo de estar citado en forma legal, el mozo Eliso Roldán Ramos, hijo de Victoriano y de Gregoria, á quien en el sorteo de este año le correspondió el número 6, se le ha declarado prófugo, con arreglo á las disposiciones legales.

Por tanto, para los fines de los artículos 113 y 114 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y sus agentes se dignen procurar la busca y captura del individuo mencionado, y de ser habido ponerlo á disposición de este Ayuntamiento.

Villaumbrales 26 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Díez. M—725

Ayuntamiento constitucional de Villerías.

No habiendo comparecido en esta Alcaldía á los actos del sorteo y declaración de soldados del corriente año el mozo Julio Tegero y Lara, natural de esta villa, en la que nació el día 27 de Mayo de 1886, é hijo legítimo de Feliciano y de Micaela, ni persona alguna en su nombre, la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, acordó declarar prófugo á dicho interesado, interesando por medio del presente anuncio, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia, su busca, captura y conducción, caso de ser habido, á esta Alcaldía.

Villerías 15 de Marzo de 1907.—El Alcalde accidental, Andrés Revilla. M—715

Ayuntamiento constitucional de Viso del Marqués.

D. Francisco Muñoz del Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber que por no haberse posesionado dentro del término legal al electo D. Enrique Cañizo García, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, la cual ha de proveerse conforme á la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904; admitiéndose solicitudes por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de los Profesores de Medicina y Cirugía que según la clasificación vigente hecha por la Junta de gobierno y patronato puedan optar á la vacante.

El Facultativo tiene que asistir 175 familias pobres que figuran inscritas en las listas de la Beneficencia municipal,

pudiendo contratar libremente sus iguales con las personas pudientes.

Viso del Marqués 20 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Francisco Muñoz.—Por su mandato, Cleto del Campo, Secretario. M—722

Alcaldía constitucional de Viver.

No habiendo comparecido los mozos que se dirán al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados, esta Corporación les ha declarado prófugos, con la consiguiente condena de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad al objeto de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los referidos prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Viver 3 de Abril de 1907.—El Alcalde, Manuel Molina.

Relación de los mozos á quienes se cita y datos que acerca de los mismos se tienen.

Número 1 del sorteo y 1 del alistamiento, Antonio Vivas Samsó, hijo de Manuel y de Serafina, natural de Beaumont de la Magne, provincia de Toulouse (Francia), habitante en la calle Despeirón, del pueblo de su naturaleza.

Núm. 7, Francisco Mateu Gil, hijo de Francisco y de Joaquina, residente en Africa francesa, provincia de Orán, El Tamble.

Núm. 16, Pascual Belarte Rosell, hijo de Pascual y de Miguela, residente en el mismo punto que el anterior.

Núm. 10, Juan Bautista Sansano Gozalvo, hijo de Domingo y de Josefa. M—731

Alcaldía constitucional de Zamarramala (Segovia).

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto y en forma legal, el mozo Sotero García Herrero, núm. 1 del sorteo para el reemplazo del corriente año, hijo de Isidro y de Tiburcia, de veinte años de edad, color moreno, pelo negro, talla en la fecha de su desaparición de la localidad regular para su edad, y tiene lunares en la cabeza á consecuencia de la enfermedad que ha padecido, denominada porriño decalvans, ignorándose otros detalles del mismo, puesto que hace más de tres años que se ausentó de este pueblo, en el que tenía el apodo de El Morucho.

Por el presente se llama, cita y emplaza al indicado mozo Sotero García Herrero para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad á los fines que procedan; apercibido de que habiéndole instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones del art. 11 de la vigente ley de Reclutamiento, si ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia ó ante la Alcaldía no se presentare le parará los consiguientes perjuicios.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Zamarramala 29 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel Ayuso. M—736

Alcaldía constitucional de Zamayón (Salamanca).

D. Lucio Castaño Alvarez, Teniente Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zamayón.

Hago saber que por el presente se cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía con el fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, á los mozos números 4, 10 y 11 del sorteo para el reemplazo del corriente año que á continuación se reseñan, á quienes, previa la instrucción de los oportunos expedientes, el Ayuntamiento los declaró prófugos en sesión del día 9 del corriente é incurso en la penalidad que establece el capítulo 11 de la vigente ley de Reemplazo.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos prófugos, y caso de ser éstos habidos procedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Zamayón 22 de Marzo de 1907.—El Teniente Alcalde, Lucio Castaño.—Por su mandato, el Secretario, Domingo Puente.

Mozos que se citan.

Casto Núñez Martín, núm. 4 del sorteo, hijo de Miguel y Greselda, natural de Zamayón, de veintidós años de edad, soltero, labrador y sabe leer y escribir; Agustín Mateos Zarza, núm. 10 del sorteo, de Manuel y Narcisca, de la misma naturaleza, de veintidós años de edad, soltero, labrador y sabe leer y escribir; Luis Bajo Hernández, núm. 11 del sorteo, de Manuel y Rufina, de la misma edad y naturaleza, soltero, jornalero y sabe leer y escribir. M—735

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****BILBAO**

D. Jenaro Barrón y Olivares, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gonzalo David Pérez Alonso, de diez y siete años de edad, natural de Santoña, en la provincia de Santander, vecino de Bilbao, en la de Vizcaya, hijo de Fermín y de Elvira, de oficio jornalero, que lee y escribe, y no tiene antecedentes penales, para que en el término de veinte días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á manifestar si se conforma, á los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, con la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y mitad de costas, con abono de todo el tiempo de prisión provisional sufrida, que le pide el Ministerio fiscal en causa que por el delito de robo se le sigue en el Juzgado instructor del distrito del Centro de Bilbao, con el núm. 424 del año 1905; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde.

Dada en Bilbao á 25 de Abril de 1907.—El Presidente, Jenaro Barrón.—El Secretario de la Sección, Luis Bernardo. JO—4102

Juzgados de primera instancia.**BARCELONA—SUR**

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad en el expediente promovido ante el mismo sobre consignación de cantidades por la Sociedad Coma, Clivillés y Clavell, Sociedad en comandita, se hace saber á los ignorados tenedores de sesenta y seis acciones de la Sociedad arrendataria por catorce años de las Minas de Falset, que no constan cedidas ni transferidas á D. Joaquín Folch y Sola y á D. Federico Albiñana y Vila, haberse dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Longué.—Barcelona 23 de Abril de 1907.—Por presentado y admitido el precedente escrito y documentos con él acompañados, insértese éstos en la forma que se solicita; se tiene en virtud de uno de ellos, ó sea de la escritura de poderes, debidamente bastantada, por comparecido y parte al Procurador D. Juan Valls, en representación de la Sociedad Coma, Clivillés y Clavell, Sociedad en comandita; entiéndanse con dicho Procurador las notificaciones y actuaciones que ocurran; se tiene por hecho por el propio Procurador, en nombre de la mencionada Sociedad, el ofrecimiento que hace el mismo de consignar la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas veintidós céntimos en la mesa del Juzgado para que éste le mande depositar en el Banco de España á la disposición de los que resulten ser legítimos tenedores de las sesenta y seis acciones de la Sociedad arrendataria por catorce años de las Minas de Falset, y que no constan transferidas á D. Federico Albiñana y Vila y D. Joaquín Folch y Sola; hágase saber á éstos, por las razones que se expresan en dicho escrito, el mencionado ofrecimiento, así como; y por medio de edictos que se publiquen en la forma dispuesta por la ley é inserten en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y Diario oficial de Avisos de esta ciudad, á los aludidos tenedores de las indicadas sesenta y seis acciones; y hecho, se acordará acerca de lo demás que se interesa.

Lo mandó y firma el Sr. D. Bernardo Longué, Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad.—Doy fe, Bernardo Longué.—Ante mí, Miguel Serrano.»

Barcelona 24 de Abril de 1907.—El Escribano, Miguel Serrano. X—1132

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber que D. Francisco María Bustindui y Arambarri, de setenta y seis años, hijo legítimo de Don Domingo y de Doña Juliana, natural de Berriatua (Vizcaya), vecino que fué de esta Corte, Presbítero, falleció en ella en 3 de Noviembre de 1906, ab intestato, pues aunque otorgó testamento en 23 de Noviembre de 1894 ante el Notario D. Federico Alvarez, no dispuso de sus bienes propios; y que reclaman su herencia veintidós sobrinos carnales, cuyos nombres son los siguientes: Doña Juana Josefa, Doña Nicanora y Doña Micaela Bustindui y Alberdi, Doña Brígida Concepción y D. Domingo Bustindui Arana; D. Bruno Simón de Bustindui Galdós, D. Francisco Lino Bustindui Arana, D. Ildefonso, D. Cecilio Clemente, Doña Evarista, Doña Teresa Balbina, D. José Tomás y Doña Manuela María Bustindui y Plaza, Doña Josefa María Bustindui Alberdi, Doña Francisca Vicenta y D. Manuel María Bustindui Gainza, Doña María Bustindui Aranguena, D. Zacarías, D. Demetrio y Doña Catalina Eguiguren y Bustindui, y Doña Josefa Damiana de Bustindui y Alberdi.

Y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los veintidós sobrinos referidos para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, siguientes á la publicación de estos edictos en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1907.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—1133

MANZANARES

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia de Manzanares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Cristóbal Fernández Pacheco, en nombre de D. José Blanch Durán, vecino de Yecla, contra D. Pedro Arranz Molero, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Manzanares, á 20 de Abril de 1907; el Sr. D. José López Arbizu, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. José Blanch Durán, de veinticuatro años de edad, soltero, vecino de Yecla, como socio y Gerente de la Sociedad José Blanch, en comandita, domiciliada en dicha ciudad, y en su representación, en el concepto que expresa, el Procurador D. Cristóbal Fernández Pacheco, defendido por el Letrado D. Julio María Cambón, contra D. Pedro Arranz Molero, mayor de edad, soltero, comisionista y vecino de esta ciudad, según se dice, en los estrados del Juzgado, por haber sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de dos mil pesetas;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Pedro Arranz Molero á que reintegre ó abone á D. José Blanch Durán, como socio Gerente de la Sociedad José Blanch, en comandita, domiciliada en Yecla, la cantidad de dos mil pesetas, que recibió de éste en comisión, con sus intereses al cinco por ciento desde la interposición de esta demanda hasta su completo pago, y debo absolver y absuelvo al expresado D. Pedro Arranz de la demanda en cuanto al abono de la indemnización de daños y perjuicios, también solicitada, y no se hace especial condenación de costas; y por hallarse éste en rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en los artículos de la ley de Enjuiciamiento civil, si no se pidiere que lo fuera personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José López Arbizu.»

Y para que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Pedro Arranz y Molero, se expide el presente en Manzanares á 25 de Abril de 1907.—José López Arbizu.—El Escribano, Anselmo Oliva Sánchez. X—1129

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada á virtud de escrito presentado por el Procurador D. Cristóbal Fernández Pacheco, en nombre y con poder de D. Eustasio Luján y Gómez, en las diligencias que el mismo insta en este Juzgado para preparar acción ejecutiva contra D. Pedro Arranz y Molero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado se le cite á dicho Pedro Arranz y Molero para que comparezca en este Juzgado de primera instancia á reconocer, bajo juramento indecisorio, como suya la firma y rúbrica puesta al pie del pagaré por dicho Procurador presentado, extendido en 1.º de Abril de 1905, que dice: «P. Arranz Molero, y por cuyo pagaré se obliga al Arranz á pagar á D. Eustasio Luján la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas en fecha 31 de Julio corriente, cuya comparecencia deberá verificar el Arranz en el

término de diez días, a contar desde que esta cédula, que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real y Gaceta de Madrid*, se publique en el último de dichos periódicos, en la sala audiencia de este Juzgado, dentro de las horas de audiencia, para el mismo señaladas, que son desde las nueve de la mañana a la una de la tarde, en el local que ocupa en esta ciudad, calle Ancha, número trece.

Y para que tenga lugar la citación del Pedro Arranz y Molero, para que en el día y hora antes indicado comparezca en este Juzgado con el objeto mencionado, libro la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, en atención a su ignorado paradero; previniendo a dicho señor que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares 26 de Abril de 1907.—El Escribano, P. Anselmo Oliva Sánchez. X—1130

MARTOS

En expediente que en este Juzgado y por mi Escribanía se sigue, promovido por José Pérez Mena, vecino de esta población, como padre y legal representante de su menor hija Villa Pérez Luque, sobre aprobación de la partición de bienes al óbito de Antonia Luque López, que fué de este domicilio, se ha dictado la providencia que contiene el particular que dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Sequeros.—Martos 20 de Abril de 1907. Dada cuenta: A lo principal del anterior escrito, póngase de manifiesto por término de ocho días, en el oficio del actuario, las operaciones particionales presentadas de los bienes quedados al fallecimiento de Antonia Luque López. Notifíquese esta providencia a los partícipes en dichas operaciones, por si tuviesen que reclamar de agravios.»

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de Jaén, al objeto de que sirva de notificación a la interesada Carmen Luque Aguilera, que, según se manifiesta, se encuentra en ignorado paradero, pongo la presente que firmo en Martos a 23 de Abril de 1907.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. X—1136

SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza para que en término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel por consecuencia de sumario que se les instruye por robo de un afiler de corbata, a los procesados Francisco López Sagada, alias el Moreno, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio camarero, natural de Buenos Aires, hijo de Andrés y Josefa, vecino de Madrid, domiciliado en la Travesía de las Vistillas, núm. 12, de estatura regular, pelo negro rizado, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, bigote pequeño, y viste traje de paño color oscuro con rayas claras y pañuelo al cuello, y Manuel Benítez Montilla, de treinta y seis años de edad, casado, oficio impresor, natural de Málaga, hijo de Antonio y Carmen, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Manzanares, núm. 13, que su mujer se llama Josefa Vera, y dicho procesado es de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color del rostro sano, usa bigote, y viste pantalón de paño con rayas, chaqueta y chaleco de paño con mezcla blanca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; apercibiéndoles que si no comparecen en el término expresado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el referido sumario.

Dada en San Lorenzo a 4 de Marzo de 1907.—Francisco Fabié.—El actuario, P. H., Manuel Martínez. JO—3185

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Santander y se fijará otro en los sitios públicos de este dicho Juzgado y del municipal de El Pardo, se cita, llama y emplaza a los padres ó parientes de Pedro de la Remolina Vega, de cincuenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Jacinta, natural de Laredo (Santander), y vecino de El Pardo, donde prestaba servicio en la posada de D. Germán Alvarez, el cual falleció en la madrugada del día 21 de Febrero último, a consecuencia de lesiones sufridas por un par de coces de una caballería, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos periódicos, comparezcan en este Juzgado de instrucción para ofrecerles el sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en San Lorenzo a 15 de Marzo de 1907.—Francisco Fabié.—El actuario, Gonzalo Moreno. JO—3186

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a las procesadas Aurora Domínguez Rodríguez, hija de José y Camila, de treinta y un años de edad, de oficio costurera, soltera, y María Camila Rodríguez López, hija de José y Vicenta, de cincuenta y nueve años de edad, viuda, dedicada a sus labores, ambas naturales de Orense, las cuales tuvieron su domicilio en Torrelodones, de este partido, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para su ingreso en la cárcel de este partido a responder de los cargos que les resultan en causa que se las sigue en este Juzgado por el delito de atentado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, según está acordado en el sumario referido.

Dada en San Lorenzo a 26 de Marzo de 1907.—Francisco Fabié.—El actuario, P. H., Manuel Martínez. JO—3187

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye por hallazgo del cadáver de Doña Emigdia de las Monjas Mariscal, de setenta años de edad, soltera, Profesora de Academia, hija de Jenaro y de María, natural y vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle de San Agustín, núm. 14, se cita a Doña Carmen y D. José Luis Mariscal y Palacios, de desconocido paradero, y únicos parientes, en unión de otro, de la Doña Emigdia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle González Hontoria, núm. 8,

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de recibirles declaración y ofrecerles la causa y acciones civiles; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que puedan tener lugar las citaciones acordadas, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda a 20 de Marzo de 1907.—El Escribano, Nicomedes Hurtado. JO—3188

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, con esta fecha, en la causa que este Juzgado instruye por hallazgo del cadáver de Francisco Gómez Carrasco, de setenta años de edad, de estado soltero, de oficio marmolista, natural de Sevilla y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Francisco, núm. 7, se cita a los parientes del mismo para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle González Hontoria, núm. 6, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento y acciones civiles; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sanlúcar de Barrameda 20 de Marzo de 1907.—El Escribano, Nicomedes Hurtado. JO—3189

SANLUCAR LA MAYOR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

En virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por lesiones mutuas contra Manuel Rodríguez López, natural del pueblo de Cantillana, de estado soltero, de oficio talabartero, de treinta años, con instrucción y sin residencia fija, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días se presente en la sala despacho de este Juzgado para que preste declaración indagatoria a los extremos que se estiman precedentes; haciéndole presente que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan a la detención de dicho individuo y lo pongan a disposición de este Juzgado para el fin que se desea.

Sanlúcar la Mayor 23 de Marzo de 1907.—Enrique Castellano.—El actuario, Licenciado Antonio J. Díaz Cangas. JO—3190

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

En virtud de providencia dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de dos calderas de cobre en la noche del 28 de Febrero último del corral de la casa del vecino de Espartinas Alejandro Jiménez, cuyas calderas no han parecido a pesar de las diligencias practicadas al intento, por providencia de este día se ha acordado proceder a la busca de las mismas para que en el término de diez días las presenten en este Juzgado las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan a la busca de dichas calderas, y en el caso de ser encontradas las pongan a disposición de este Juzgado, como igualmente a la persona en cuyo poder se encuentren.

Sanlúcar la Mayor 3 de Abril de 1907.—Enrique Castellano.—Licenciado Antonio J. Díaz Cangas. JO—3191

SAN MATEO

D. Alejandro de Paz y López, Juez de instrucción de San Mateo.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Bautista Herrera Cuccala, alias Paloto, de veintisiete años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Alcalá de Chisvert, de estatura alta, color moreno sano, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Castellón* y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado a oír la notificación del auto de procesamiento y de prisión y prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, y mando a los agentes de policía judicial, que procedan a la busca y captura del expresado individuo, conduciéndolo a las cárceles de este partido, a mi disposición.

Dada en San Mateo a 30 de Marzo de 1907.—Alejandro de Paz.—El Escribano, Fernando Gil. JO—3233

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 497 del año 1906 por el delito de lesiones, se cita a Francisco Montorio Gracia Manuel y Mercedes Cándido Beaguín, vecinos que fueron de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia de reconocimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 11 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3192

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 153 del año 1906 por el delito de lesiones, se cita a Norberto Dobas García, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser entregado a su familia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 13 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3193

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada María Mota Ocaña, de cuarenta años de edad, hija de Dionisio y de Carmen, natural de Gaucín, partido judicial de idem, provincia de Málaga, de estado casada, de profesión su sexo, sin instrucción, y vecina que fué de La Línea, habitante en el huerto de Alonso Morales, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerla cierta notificación en el sumario que

bajo el núm. 198 del año 1906 se sigue contra la misma por delito de hurto de dos jumentas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, de la referida procesada.

San Roque 13 de Marzo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3194

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 82 del año 1907 por el delito de hurto de una caballería a Cristóbal Dávila Rivero, cuyo hecho ocurrió en el cortijo de Riego, término municipal de Los Barrios, se cita al autor ó autores de dicho hurto, cuyo actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de responder de los cargos que les resulten por este sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 13 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3209

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 52 del año 1906 por el delito de hurto de caballerías, se cita a Juan José Fernández Vázquez, vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 16 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3195

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 94 del año 1907 por el delito de hurto, se cita a Manuel Heredia Jiménez, vecino que fué de Ronda, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 21 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3200

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 60 del año 1906 por el delito de lesiones a Santiago Rodríguez Sánchez, cuyo hecho ocurrió en La Línea de la Concepción, se cita a dicho ofendido Santiago Rodríguez Sánchez, vecino que fué de La Línea, habitando en Torre Carbonera, para que en el término de diez días acuda ante la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de hacerle requerimiento por si condona la indemnización que debe percibir del rematado Angel Carcaño González; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 21 de Marzo de 1907.—El actuario, Licenciado José Bugella. JO—3210

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alonso Vera, de treinta y cinco años de edad, hijo de María, natural de Valladolid, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitando en calle Reina Cristina, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su indagatoria en el sumario que bajo el núm. 419 del año 1906 se siguió contra el mismo por delito de hurto de un caballo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido, y a mi disposición, del referido procesado.

San Roque 21 de Marzo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—3228

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 61 del año 1907 por el delito de estafa a Joaquín León Cuende, se cita a dicho perjudicado, cuyas circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Cádiz, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 21 de Marzo de 1907.—Licenciado Manuel Alcaide. JO—3229

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 643 del año 1906 por el delito de homicidio de Manuel Roca Vallecillo contra Manuel Gallardo García, se cita a Francisco y Manuel Roca, hijos del interfecto, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 21 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—3230

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Ríos Cano, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Juan y María, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado casado, de profesión cabrero, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *Gaceta de Madrid*

y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que bajo el núm. 229 del año 1901 se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 22 de Marzo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3196

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Joaquín Román Marín, de treinta años de edad, hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de Montejarque, partido judicial de Gaucín, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino que fué de La Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que bajo el núm. 267 del año 1902 se sigue contra el mismo por delito de atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 22 de Marzo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3197

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Rueda Idigera, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y de Gertrudis, natural de Sevilla, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión ortopedista, con instrucción y vecino que fué de Barcelona, habitante en calle Mayorga, núm. 532, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en el sumario que bajo el núm. 53 del año 1905 se sigue contra el mismo por delito de usurpación de calidad y títulos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 22 de Marzo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3198

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 401 del año 1905, por hurto, se cita á José Gutiérrez Moreno, vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 22 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3199

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 26 del año 1907, por el delito de rapto de Luisa Rodríguez Caballero, cuyo hecho ocurrió en La Línea de la Concepción, se cita á dicha raptada y á su madre Paulina Caballero Moreno, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle requerimiento por si perdonan ó no al procesado Eusebio Rubio Artiel; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 22 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3211

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el número 100 del año 1907, por el delito de lesiones causadas á Pedro Villalta Crespo, cuyo hecho ocurrió en el Cachón de Jimena, término de La Línea, el día 12 del actual, se cita á un inglés, que le atropelló, y tres ingleses que le acompañaban, residentes en Gibraltar, y á unos paisanos que presenciaron el hecho, cuyos nombres y apellidos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración y responder de los cargos que les resulten en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 22 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3213

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 572 del año 1906, por el delito de lesiones, se cita á Antonio Sánchez Rubias, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 23 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3201

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 373 del año 1906, por el delito de hurto, se cita á D. Pablo Larios, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo aper-

cibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 23 de Marzo de 1907.—El Escribano, Enrique Cruz. JO—3202

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José Cortés Padillas y dos individuos que le acompañaban, de veintisiete años de edad, natural de Albánchez, provincia de Almería, de estado soltero, de profesión jornalero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaraciones indagatorias en el sumario que, bajo el núm. 575 del año 1906, se sigue contra los mismos por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de los referidos procesados.

San Roque 23 de Marzo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3203

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 17 del año 1907, por el delito de hurto, contra José Rodríguez Carmona, se cita al perjudicado Rafael Rodríguez Lozano, vecino que fué de La Línea, y el cual se ha marchado á Asturias, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle entrega definitiva del colchón que tiene en su poder en depósito; y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 23 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3214

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Rodríguez Carmona, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Salvador y de María, natural de Málaga, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en el patio de la Vacuna, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ingresar en prisión á extinguir condena en ejecutoria núm. 17 del sumario que bajo el número 607 del año 1905 se sigue contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 23 de Marzo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3214 bis

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 5 del año 1907, por el delito de lesiones á Antonio Díaz Villalta, cuyo hecho ocurrió en La Línea de la Concepción, se cita á los testigos Rafaela Carmona Aroca y Juan Rodríguez, vecinos que fueron de dicha villa, y al autor ó autores del hecho, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 25 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3215

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio García Morante, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Celestina, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión marino, vecino que fué de La Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento sumario que bajo el núm. 470 del año 1906 se sigue contra el mismo por delito de atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 30 de Marzo de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3204

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 589 del año 1906, por el delito de hurto de una caballería, contra Antonio Lago Benítez, se cita á un tal José Lago Benítez, vecino que fué de La Línea, habitante en calle San Pedro, que es de estatura alta, de veinticinco á veintiséis años, así como á un tal Manuel Benítez, cuyas circunstancias se ignoran, y los cuales acompañaron á dicho procesado en la cuesta del Rosado, término de Genaguacil, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 30 de Marzo de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3216

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Mariano Martín, cuyas circunstancias se ignoran, vecino que fué de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de

esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 346 del año 1906, se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 1.º de Abril de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3205

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 271 del año 1904 por el delito de lesiones, se cita á Antonio Ruiz García, vecino que fué de La Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto requerimiento en ejecutoria procedente de dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 1.º de Abril de 1907.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—3206

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel García Galán, de veintinueve años de edad, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Málaga, partido judicial de idem, provincia de idem, de estado soltero, de profesión panadero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la Plaza de Toros y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión á cumplir condena en la ejecutoria que bajo el núm. 13 del año 1907 se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 1.º de Abril de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3217

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 13 del año 1907, por el delito de lesiones, contra Miguel García Galán, se cita al ofendido Francisco Figueredo Ruiz, vecino que fué de La Línea, habitante en calle de González de la Vega, patio Mesudi, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle requerimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 1.º de Abril de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3217 bis

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Saiz Marmolejo, de diez y ocho años de edad, hijo de Miguel y de Francisca, natural de La Línea, partido judicial de San Roque, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, y vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad y constituirse en prisión en el orden que bajo el núm. 36 del año actual se sigue contra el mismo por delito de atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 1.º de Abril de 1907.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—3218

VALENCIA—SERRANOS

D. José Elías Esteve Chafar, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado se instruyen diligencias promovidas por D. José María Montolt, como mandatario legal de D. José Pérez de la Riva Bonet, en solicitud de que se declare á éste heredero ab intestato de su hermana Doña María del Carmen Pérez de la Riva Bonet, que era natural de Bedia, pueblo de la provincia de Castellón de la Plana, y falleció en esta ciudad el 16 de Enero último, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ascendientes ni otro pariente más próximo que dicho su hermano.

Y en providencia de 25 de los corrientes se acordó anunciar la muerte intestada de la Doña María del Carmen Pérez de la Riva Bonet á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho que su hermano el solicitante comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valencia á 27 de Abril de 1907.—José Elías Esteve.—El Escribano, Francisco Baixauli. X—1134

Juzgados municipales.

ANTEQUERA

D. Juan Chacón Aguirre, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones referentes al caso; lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente justificadas.

Antequera 12 de Abril de 1907.—Juan Chacón.—El Secretario suplente, Ricardo Muñoz. JO—3792

AVILÉS

D. Casimiro Solís Rodríguez, Juez municipal de Avilés. Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia por el presente edicto para que todos los que se crean con derecho á obtenerla pue-

dan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo dentro del término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Dada en Avilés a 22 de Marzo de 1907.—Casimiro Solis.— Por su mandado, S. Arias Carvajal, Secretario. JO—3793

CUDILLERO

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gregorio Pérez Iñiguez, de diez y nueve años, soltero, carpintero, hijo de Gregorio y Ana, natural y vecino de la ciudad de San Sebastián y habitante en la calle de San Antón, número 15, piso tercero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado a contestar al juicio de faltas que se le sigue por hurto de un compás y un lapiz a Basilio Peláez y López, de esta villa; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Cudillero 30 de Marzo de 1907.—José Cuervo Arango.— Por su mandado, José Miranda, Secretario. JO—3794

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Modesto Entrago Fernández, alias Cualquiera, de treinta y un años, casado, zapatero, vecino del Tolombredo, parroquia de Piñera, en este término, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado a contestar al juicio de faltas que se le sigue por hurto de aves de corral a María Fernández y Rodríguez y Josefa Fernández y Alvarez, vecinas de Villagán, en este concejo; apercibido de que si no compareciese será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Cudillero 30 de Marzo de 1907.—José Cuervo Arango.— Por su mandado, José Miranda, Secretario. JO—3795

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cesáreo Suárez y Fernández, de diez y nueve años, soltero, panadero y vecino del barrio del Mauto, parroquia de San Juan, en este concejo, y en la actualidad ausente en Buenos Aires, y al denunciado Ceferino López y Rodríguez, de veinte años, de igual estado y profesión, hijo legítimo de Juan y de María, y vecino de Villa Lunar, en dicho San Juan, y ausente en la isla de Cuba, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado, con el fin de contestar al juicio de faltas que se le sigue al Ceferino por lesiones inferidas al Cesáreo; bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Cudillero 11 de Abril de 1907.—José Cuervo Arango.— Por su mandado, José Miranda, Secretario. JO—3796

DOLAR

D. Francisco Alcalde Aranda, Juez municipal de la villa de Dolar, partido de Guadix.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Bernardo Alvarez Alcalde, natural y vecino de esta villa, soltero, barbero y de edad de trece años, hijo de Bernabé y Purificación, para que en el término de quinto día, contado desde el siguiente al de su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado municipal, situado en la plaza de la Iglesia, núm. 1, para celebrar el juicio de faltas acordado en el sumario núm. 160 de 1906, instruido en el Juzgado de Guadix sobre tentativa de disparo de arma de fuego a Jesús Ibáñez Fernández; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y se celebrará en su rebeldía.

Dado en Dolar a 30 de Marzo de 1907.—El Juez municipal, Francisco Alcalde.— Por su mandado, A. Peñalver. JO—3797

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos entre Ambrosio Pastor y D. Francisco de Asís Delgado, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 28 de Febrero de 1907, el señor D. Emilio Rancés y de la Gándara, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Ambrosio Sánchez Pastor, de veintisiete años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del Amparo, núm. 20;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Ambrosio Sánchez Pastor a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y librese copia de la parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, y que sirva de notificación de la misma a dicho Ambrosio Sánchez.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Rancés.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación a Ambrosio Sánchez, firmo la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1907.— V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado Mario Serratacó. JO—3799

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos entre José Roldán Fernández y Mateo Villar Leiva, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 23 de Marzo de 1907, el señor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra José Roldán Fernández, cuyas circunstancias personales ya constan;

Fallo que debo absolver y absuelvo a José Roldán Fernández en este juicio, de faltas, declarando de oficio las costas en el mismo causadas; y mándese copia de la parte dispositi-

va de esta sentencia para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y que sirva de notificación de la misma a Mateo Villar Leiva.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación de dicha sentencia a Mateo Villar Leiva, firmo la presente en Madrid a 11 de Abril de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado Mario Serratacó. JO—3808

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos entre Eulogia de Pablo Otero y Teodoro Pintado, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 6 de Abril de 1907, el Sr. Don Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Teodoro Pintado Pascual, de veinticinco años, soltero, sirviente, que dijo vivir en la calle del General Porlier, núm. 16;

Fallo que debo condenar y condeno a Teodoro Pintado Pascual, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y mándese copia de la parte dispositiva de esta sentencia para la *GACETA DE MADRID* y que sirva de notificación de la misma a dicho Teodoro Pintado y a Eulogia de Pablo Otero.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación a Teodoro Pintado Pascual y a Eulogia de Pablo Otero firmo la presente en Madrid a 12 de Abril de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero. Licenciado Mario Serratacó. JO—3807

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, y bajo el núm. 368 de orden del corriente año, contra Quintín San José García, por malos tratos, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 9 de Marzo de 1907, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal en propiedad del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Quintín San José García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Quintín San José García a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y se ratifica la multa de 25 pesetas impuesta a dicho denunciado por no asistir al acto del juicio; y para la notificación de este fallo al denunciado expídase la oportuna cédula al alguacil de turno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Quintín San José García expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 23 de Marzo de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3813

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 410 de orden del año actual contra Manuela Villanueva López, Caridad Melero y Carlos Calvo Pérez sobre actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Marzo de 1907, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Calvo Pérez, Manuela Villanueva y Caridad Melero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Calvo Pérez, Manuela Villanueva López y Caridad Melero Almansa a la pena de cinco días de arresto menor, represión y 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por terceras partes; y se ratifica la multa de veinticinco pesetas impuesta a las dos últimas denunciadas, por su no comparecencia; y notifíquesele este fallo por medio de cédula, que se entregará al alguacil de turno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Manuela Villanueva López y Caridad Melero Almansa, se expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 23 de Marzo de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3814

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 413 de orden del presente año contra Manuel Alcaide Fernández, sobre insultos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 16 de Marzo de 1907, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Alcaide Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Alcaide Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio; y se ratifica la multa de 25 pesetas impuesta a dicho denunciado por su no comparecencia, y notifíquesele este fallo por medio de cédula, que se entregará al alguacil de turno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

La sentencia transcrita anteriormente fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Alcaide Fernández, se expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 8 de Marzo de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3811

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 428 de orden del año actual contra José

García López, sobre desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Marzo de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a José García López a la pena de 25 pesetas de multa y represión por la falta cometida, y otra multa de 25 pesetas por su no comparecencia al acto del juicio, sufriendo por ambas multas el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Felipe Picón.

La sentencia antes transcrita fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José García López se expide el presente, visado por el señor Juez, en Madrid a 26 de Marzo de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3817

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 451 de orden del año actual contra Braulia Dorado Tejero, sobre desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Marzo de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Braulia Dorado Tejero de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo de condenar y condeno a Braulia Dorado Tejero a la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio; se ratifica la multa impuesta a la misma denunciada de 25 pesetas de multa por su falta de asistencia al acto del juicio, sufriendo por ambas penas el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Felipe Picón.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Braulia Dorado Tejero, se expide el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 26 de Marzo de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3818

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 523 de orden del presente año, contra José García Sánchez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Abril de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo de condenar y condeno a José García Sánchez a la pena de 15 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio, y se ratifica la multa de 25 pesetas impuesta a dicho denunciado por su falta de asistencia al acto del juicio, sufriendo por ambas penas el apremio personal correspondiente por ambas responsabilidades.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando, y firmo.—Jacinto F. Picón.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José García Sánchez, se expide el presente, visado por el señor Juez, en Madrid a 9 de Abril de 1907.—V.º B.º—Emilio Rancés.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3825

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el núm. 482 de orden del presente año, por infracción de la ley de Caza, contra Manuel Fernández Honrado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Marzo de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez, como denunciado, y Manuel Fernández Honrado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Honrado a la pena de 2 pesetas de multa en efectivo metálico para su entrega al denunciante, con el apremio personal correspondiente caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio; y procedase a la destrucción de la caza intervenida en la forma que la ley previene.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández, se expide el presente, visado por el señor Juez, en Madrid a 11 de Abril de 1907.—V.º B.º—Emilio Rancés.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3835

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 647 de orden del año actual, por lesiones de Manuela Benito Senovás, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, a fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuela Benito Senovás, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, que firmo en Madrid a 22 de Abril de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—4105

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 635 de orden del año actual por hurto, contra Daniel Torrejón N., se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Mayo próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, a fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma á Daniel Torrejón N. expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 23 de Abril de 1907.—V.º B.º.—Picon.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—4106

VILLAVICIOSA

D. Antonio Moreno Solares, Juez municipal suplente de Villaviciosa y su término, provincia de Oviedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Palacio Caso, de cuarenta y seis años de edad, casado, natural y vecino de San Justo, en este término, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca ante este Juzgado á cumplir la condena que le fué impuesta en juicio de faltas que se le siguió por amenazas y blasfemias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y justicias, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades debidas; para lo cual se hace constar que sus señas personales conocidas son: estatura regular, color moreno, nariz regular, barba roja y poblada, y usa patillas, ignorándose su actual paradero.

Dada en Villaviciosa á 6 de Abril de 1907.—Antonio Moreno.—Por su mandato, Jesús Peón.

JO—3842

D. Antonio Moreno Solares, Juez municipal suplente de Villaviciosa, partido judicial del mismo nombre, provincia de Oviedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Palacio Caso, de cuarenta y seis años de edad, casado, natural y vecino de San Justo, de este término, para que en el plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, comparezca ante este Juzgado á cumplir la condena que le fué impuesta en juicio de faltas que se le siguió por malos tratamientos de obra y blasfemias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y justicias, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido, con las seguridades debidas, para lo cual se hace constar que sus señas personales conocidas son: estatura regular, color moreno, nariz regular, barba roja y poblada, y usa patillas, ignorándose su actual paradero.

Dada en Villaviciosa á 6 de Abril de 1907.—Antonio Moreno.—Por su mandato, Jesús Peón.

JO—3843

Jurisdicción de Guerra.

ZARAGOZA

D. Rogelio Gómez del Villar, Capitán del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se le instruye al recluta Pedro Inda Arana.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Inda Arana, hijo de José y María, de oficio labrador, de veintidós años de edad, natural de Oroz-Betelu, Navarra, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta ciudad, en el cuartel del Príncipe Alfonso, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dada en Zaragoza á 1.º de Abril de 1907.—Rogelio Gómez.

JG—592

D. Tadeo Baldoín Marqués, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que por orden del Jefe encargado del despacho del citado Cuerpo se instruye en averiguación del paradero del soldado del primer batallón del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65 (disuelto), José Escañó Sedeño, el cual desapareció en la acción sostenida contra los insurrectos cubanos en San Luis (Cuba) el 21 de Junio de 1896.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Escañó Sedeño, natural de Mijas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, hijo de Francisco y de María, vecindado en Marbella, de la misma provincia, soltero, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente calvada, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Engracia de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado José Sedeño, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Engracia, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 2 de Abril de 1907.—Tadeo Baldoín.

JG—543

Jurisdicción de Marina.

ALGECIRAS

D. José María Caballero y Aldasoro, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 365 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez á Manuel Espigares González, hijo de José y de Josefa, natural de Tarifa y vecino de esta ciudad, de treinta y seis años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: alto, frente, nariz y boca regulares; barba cerrada, pelo y cejas negros, ojos ídem y color moreno, para que en el término de

treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 20 de Marzo de 1907.—José M. Caballero.—El Secretario, Manuel Valentín.

JM—263

D. José María Caballero y Aldasoro, Teniente de navío, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo, por una sola vez, á Francisco Ortiz Montoya, hijo de Antonio y de Ana, natural de Estepona, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 5 de Abril de 1907.—José María Caballero.—El Secretario, Manuel Valentín.

JM—262

ALICANTE

D. Luis P. del Pobil y Chicheri, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.

Por esta mi segunda requisitoria se cita, llama y emplaza al paisano José Rivas Roselló, alias Frías, hijo de Vicente y María, de diez y ocho años, soltero, profesión marinero, cuyas señas personales son: ojos negros, cejas ídem, boca regular, pelo negro, señas particulares ninguna, para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Alicante y Palma de Mallorca*, se presente en este Juzgado á responder á causa que se le sigue al nombrado José Rivas Roselló por el delito de hurto de tres sacos de sal común; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Alicante á 18 Febrero de 1907.—Luis P. del Pobil.

Por su mandato, Francisco Anoleyer.

JM—265

D. Miguel Pardo y Pascual de Bonanza, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Alicante.

Por esta mi tercera requisitoria se cita, llama y emplaza al paisano José Rivas Roselló, alias Tecas, hijo de Vicente y María, de diez y ocho años de edad, soltero, marinero, cuyas señas personales son: ojos negros, cejas ídem, boca regular, barba naciente, pelo negro, color moreno y estatura regular; particulares ninguna, para que en el plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Alicante y Palma de Mallorca*, se presente en este Juzgado á responder á la causa que se le sigue al nombrado José Rivas Roselló por hurto de tres sacos de sal común; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Alicante á 9 de Abril de 1907.—Miguel Pardo.—Por su mandato, Francisco Anolyer.

JM—266

ANDRAITX

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Andraitx, Fiscal del expediente que se sigue al inscrito Bartolomé Monserrat y Senoguera por falta de presentación en su trozo al ser llamado para ingresar al servicio activo.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al nombrado Monserrat y Sanoguera, se le cita por el presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de sesenta días, á contar desde el que se publique en los periódicos oficiales, á prestar la referida declaración.

Andraitx 20 de Marzo de 1907.—José de Ibarra.

JM—267

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Andraitx y Fiscal del expediente que se sigue al inscrito Antonio Moll y Conet por falta de presentación en su trozo al ser llamado para ingresar en el servicio activo.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al nombrado Antonio Moll y Bonet, se le cita por el presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de sesenta días, á contar desde el en que se publique en los periódicos oficiales, á prestar la referida declaración.

Andraitx 16 de Abril de 1907.—José de Ibarra.

JM—340

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Andraitx, Fiscal del expediente que se sigue al inscrito de marinería Gabriel Alemañy y Juan por falta de presentación en su trozo al ser llamado para ingresar en el servicio activo.

Habiendo acordado, por providencia de esta fecha, recibir declaración al nombrado Gabriel Alemañy y Juan, se le cita por el presente para que comparezca ante este Juzgado en el término de sesenta días, á contar del en que se publique en los periódicos oficiales *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á prestar la referida declaración.

Andraitx 18 de Abril de 1907.—José de Ibarra.

JM—341

BARCELONA

D. Ramón de la Fuente y Herrera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que me hallo instruyendo causa contra Bartolomé Miralles Bauzá, por desaparición del vapor *Bellver* en la travesía de Palma á Barcelona, en cuyo buque venia conducido para cumplir condena en el presidio de Tarragona; por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho sujeto para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de Baleares y GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que instruyo; en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Barcelona á 17 de Abril de 1907.—V.º B.º.—Ramón de la Fuente.—Por su mandato de S. S. Luis Lago, Secretario.

Señas personales del procesado.

Estatura regular, ni grueso ni delgado, color moreno, que no usaba barba, que al parecer tenía veintitres años de edad; prendas que vestía: traje de presidiario, que es natural de Maseturz (Baleares).

JM—268

D. Pedro Tineo y Rodríguez Trujillo, Teniente de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al joven José Espino Gumbau, hijo de Ruperto y de Josefa María, de quince años de edad, de oficio marinero, soltero, natural y vecino de Barcelona, barrio de la Barceloneta, con domicilio en la misma, calle de San Rafael, núm. 15, bajo, y á Juan López Jiménez, hijo de Miguel y de Pascuala, de diez y seis años de edad, de oficio jornalero, soltero, natural de Motril (Granada), vecindado en Barcelona, barrio de la Barceloneta, con domicilio en la misma, calle de San Telmo, número 49, bajo, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan á ambos en la causa que instruyo á los nombrados José Espino Gumbau y Juan López Jiménez por el delito de robo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los mencionados individuos para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Barcelona á 17 de Abril de 1907.—V.º B.º.—Pedro Tineo.—Por su mandato, el Secretario, José Yáñez Bayardo.

JM—342

D. Francisco Gil de Sola y Bouzá, Alferez de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que instruyo expediente en virtud de no haber comparecido el inscrito de este trozo y brigada Juan Serra Segura, hijo de Juan y de Francisca, de veinte años de edad, natural de Barcelona, soltero y cuyo actual paradero se ignora.

En su virtud, cito, llamo y emplazo á dicho inscrito para que comparezca ante este Juzgado á fin dar sus descargos dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que quede publicado el presente edicto en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*; en el bien entendido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Barcelona 22 de Abril de 1907.—V.º B.º.—Gil de Sola.—Por mandato de S. S., el Secretario, Juan Prunés.

JM—358

D. José García de Paredes y Castro, Alferez de navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber que instruyo expediente de prófugo contra el inscrito de este trozo Ramón Cantavella Hernández, natural de Murcia, hijo de Juan Pedro y de Francisca, de veinte años de edad, y cuyo actual paradero se ignora.

En virtud de lo expuesto cito, llamo y emplazo al individuo nombrado para que comparezca ante este Juzgado y á fin de dar sus descargos, dentro del plazo de treinta días, contados desde las fechas en que se publique este edicto en los *Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Murcia y GACETA DE MADRID*; en el bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Barcelona 23 de Abril de 1907.—V.º B.º.—José García de Paredes.—Por su mandato, el Escribano Juan Prunés.

JM—359

BILBAO

D. José de Aguilar y Velázquez, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ceamanos y Ferrer, hijo de Manuel y de Petra, inscrito al folio 6 del año de 1906, trozo de la capital, para que se presente en este Juzgado en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta de presentación á la convocatoria ordenada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición, en bien de la más recta administración de justicia.

Dada en Bilbao á 13 de Marzo de 1907.—José de Aguilar.—Por su mandato, Felipe Scala.

JM—271

D. José de Aguilar y Velázquez, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor del expediente que se sigue contra Antonio Ceamanos Ferrer por falta de presentación al llamamiento ordenado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Hago saber que ignorándose el paradero de Manuel Ceamanos y Petra Ferrer, padres del referido inscrito y vecinos que fueron de Bilbao, por la presente les cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado para dar noticias de su hijo.

Por tanto, encargo á las Autoridades de todas clases y á cuantas personas tengan noticias del paradero de dichos individuos me lo participen en bien de la más recta administración de justicia.—Bilbao 13 de Marzo de 1907.—José de Aguilar.—Por su mandato, Felipe de Scala.

JM—272

D. José de Aguilar y Velázquez, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor de este expediente.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito Pablo Urrutia Suárez, hijo de José y Dolores, folio 4 de 1906, trozo de la capital, para que se presente en este Juzgado en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta de presentación á la convocatoria ordenada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado inscrito, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición, en bien de la más recta administración de justicia.

Dada en Bilbao á 15 de Marzo de 1907.—José de Aguilar.—Por su mandato, Felipe Scala.

JM—270

D. José de Aguilar y Velázquez, Alferez de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Alday Va-

quedano, hijo de Nicomedes y de Juana, inscrito al folio 14 de 1906, trozo de la capital, para que se presente en este Juzgado, sito en la Alameda de Mazarredo, núm. 8, en el plazo de noventa días, desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta de presentación á la convocatoria ordenada por el Excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado inscrito, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en bien de la más recta administración de justicia.

Bilbao 18 de Marzo de 1907.—José de Aguilar.—Por su mandato, Luis Sanz. JM—269

D. José de Aguilar y Velázquez, Alférez de navío de la Armada y Juez especial de la Comandancia de Marina.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo González y Bonifacia Sáinz, padres del inscrito del trozo de la capital Eugenio González Sáinz, para que en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para informar sobre el paradero de su hijo, contra quien sigo información sumaria por falta de presentación á la convocatoria decretada por el Excmo. é Ilmo. Señor Capitán general del Departamento del Ferrol en 27 de Diciembre próximo pasado.

Por tanto, pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cuanto tengan noticias del paradero de los citados individuos se sirvan participármelo, en bien de la más recta administración de justicia.

Dada en Bilbao á 4 de Abril de 1907.—José de Aguilar.—Por su mandato, Felipe Scala. JM—273

D. José de Aguilar y Velázquez, Alférez de navío de la Armada y Juez especial de la Comandancia de Marina de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenio González Sáinz, folio 18 del reemplazo del presente año, del trozo de la capital, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Marina para deponer en la causa que se le sigue por falta de presentación á la convocatoria ordenada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol en 27 de Diciembre del año próximo pasado; advirtiéndole que de no efectuar la presentación se le declarará prófugo, quedando sujeto á las resultas que le alcancen.

Por tanto pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y judiciales, que cuando tengan conocimiento del paradero de dicho individuo procedan á su detención y remisión á este Juzgado.

Bilbao 4 de Abril de 1907.—José de Aguilar.—Por su mandato, Felipe Scala. JM—275

D. Adriano Pedrero y Beltrán, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de este expediente.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito Miguel Izala García, hijo de Ildefonso y Lucía, folio 9, 1906, trozo de la capital, para que se presente en este Juzgado en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta de presentación á la convocatoria ordenada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado inscrito, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición, en bien de la más recta administración de justicia.

Dada en Bilbao á 11 de Marzo de 1907.—Adriano Pedrero.—Por su mandato, Braulio Esteban. JM—274

D. Adriano Pedrero y Beltrán, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de este expediente.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito Pablo Urrutia Suárez, hijo de José y Dolores, folio 4 de 1906, trozo de la capital, para que se presente en este Juzgado en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta de presentación á la convocatoria ordenada por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento del Ferrol.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado inscrito, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición, en bien de la más recta administración de justicia.

Bilbao 11 de Abril de 1907.—Adriano Pedrero.—Por su mandato, Felipe Scala. JM—276

CADIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Serafín Blanca y Fernández, conocido hoy por el Niño de la Cinta y antes por El Quinquillero, natural de Cádiz, de unos treinta á treinta y dos años de edad, de estatura mediana, lleno de carne, sin ser grueso, color blanco, cara redonda, facciones regulares y aspecto simpático, barba partida, pelo castaño obscuro, indistintamente usa barba, bigote ó afeitado todo y que ha cumplido varias condenas por robo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos de citado individuo á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella, á mi disposición, en clase de preso.

Cádiz 3 de Abril de 1907.—Carlos Latorre.—El Secretario, Manuel Quignón. JM—288

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo que á principios de Diciembre del año último vendió en la tienda del Rincón á Manuel Naveiro Gallardo dos frascos de esencia de geranio rosa, de á kilo cada uno, cuyas circunstancias personales son: color moreno, llevando en aquella ocasión un abrigo largo, siendo al parecer embarcado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsito del citado individuo, á la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 19 de Abril de 1907.—Carlos Latorre.—El Secretario, Augusto Neira. JM—360

CARRACA

D. Diego de Argumosa y Argumosa, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la presente causa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marino Manuel Segura Ramirez, de la dotación del guardacostas Numancia, natural de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, con familia en dicho pueblo, para que en el término de doce días, á partir de la inserción de esta requisitoria, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción instruyo contra él por el delito de desertión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que tenga lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de la Carraca, y á bordo del guardacostas Numancia, á 1.º de Febrero de 1907.—V.º B.º—Diego de Argumosa.—El Secretario, Alfonso López. JM—286

D. José Martín León, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase Enrique Delgado Fernández por el delito de primera desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado marinero, cuyas señas personales son como sigue: Enrique Delgado Fernández, hijo de Angeles, natural de Sevilla, nació el día 4 de Enero de 1885; estado civil, casado, con Luisa Fernández, de oficio ayudante de máquina naval; condiciones morales, buenas; señas personales: pelo negro, nariz regular, ojos pardos, barba saliente, estatura alta, color claro; acusado por el delito de primera desertión, habiéndose escapado de este Arsenal el día 15 del próximo pasado, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Arsenal; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, acordando sea conducido con custodia á esta penitenciaría militar de Cuatro Torres, á mi disposición.

Carraca 9 de Abril de 1907.—José Martín. JM—284

ANUNCIOS OFICIALES

La Mutual Franco Española.

La junta general ordinaria que previene el art. 72 de los estatutos tendrá lugar el día 25 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, en el domicilio social, paseo de Recoletos, 3, bajo.

Por acuerdo del Consejo de administración, el Consejero Delegado, Luis Silvela. X—1131

Banco de España.

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 24.557, de pesetas nominales 1.500, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 29 de Febrero de 1904 á favor de D. Emilio Sala Ametller y D. Juan Sala Costa, indistintamente, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia para que el

que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá el duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el art. 6.º del Reglamento y en el 58 de las Instrucciones.

Barcelona 28 de Abril de 1907.—El Secretario, E. Villarrazo. X—

Banco de España.

Burgos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 9.757, de 11.300 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal á favor de D. Germán Rodríguez Villegas, se anuncia al público por tercera y última vez á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar del día 12 del presente mes, fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidad.

Burgos 28 Abril de 1907.—El Secretario, J. Monzón. X—

Compañía Iberica de Electricidad Thomson-Houston.

Aviso de convocatoria para junta general ordinaria.

En cumplimiento del art. 44 de los estatutos sociales, se convoca á junta general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 16 de Mayo próximo, á las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Madrid, calle de Zorrilla, núm. 25, primero derecha.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Memoria presentada por el Consejo de administración.
- 2.º Aprobación de cuentas y balance y distribución de beneficios, con arreglo al art. 47 de los estatutos.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.

Con arreglo al art. 38 de los estatutos, formarán la junta general los tenedores de cinco ó más acciones.

Los señores accionistas que deseen asistir á la junta general deberán depositar antes del día 11 de Mayo sus títulos ó resguardos de tenerlos depositados en Bancos ó establecimientos de crédito, en cualquiera de las oficinas siguientes, donde se les expedirá el resguardo necesario para su asistencia á la junta:

En Bilbao, Banco de Vizcaya.
En Madrid, oficinas de la Compañía, Zorrilla, 25, primero derecha.

En París, oficinas de la Compagnie d'Electricité Thomson-Houston de la Méditerranée, 10, rue de Londres.

En Santander, oficinas de la Electra del Besaya.
En Barcelona, casa de los Sres. Hijos de Guillermo J. Huelin.

En San Fernando (Cádiz), casa de D. Manuel Gómez Rodríguez.
En Vigo, Banco de Vigo.

Bilbao 29 de Abril de 1907.—Por orden del Consejo de administración, el Director, Ubaldo Fuentes.

Aviso de convocatoria para junta general extraordinaria.

A continuación de la junta general ordinaria, á que se refiere el anterior aviso, se celebrará una junta general extraordinaria, que habrá de deliberar y resolver acerca de las cuestiones contenidas en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Proyecto de disolución anticipada de la Sociedad.
- 2.º En caso de aprobación del proyecto á que se refiere el párrafo anterior, habrá de procederse al nombramiento de la Comisión ó al de los Interventores á que se refiere el art. 58 de los estatutos sociales y á todo lo demás que previene el mismo artículo.

La justificación del derecho de asistencia y del número de votos que cada señor accionista posee se hará en la misma forma y condiciones que las establecidas para la junta general ordinaria que se celebra el mismo día.

Bilbao 29 de Abril de 1907.—Por orden del Consejo de administración, el Director, Ubaldo Fuentes. X—1136 bis.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Abril de 1907.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Sec.	Humedecido.					
2 de la noche.....	707.02	5.0	2.2	4.0	61	N.....	Brisa fuerte..	Nuboso.
6 de la mañana.....	707.65	1.6	0.4	4.1	80	NW.....	Brisa.....	Despejado.
9 de la mañana.....	708.54	9.8	5.7	4.7	53	ENE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	708.49	14.6	8.9	5.6	46	SE.....	Calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	707.61	17.3	10.5	6.0	41	SSE.....	Brisa.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	707.46	14.9	8.7	5.1	43	WNW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	708.43	10.0	5.6	4.5	50	NW.....	Idem ligera..	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	17,8
Idem mínima.....	0,5
Diferencia.....	17,3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	22,3
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	52,1
Diferencia.....	29,8
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	32,5
Idem mínima idem.....	3,3
Diferencia.....	35,8

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	342
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1,52
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	1,43
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Sol completamente despejado.....	10 h 00 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 50 m
Total de insolación durante el día.....	11 h 50 m

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, de conformidad con el art. 26 de los estatutos, para el viernes 31 de Mayo de 1907, á las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, 4 y 6, para deliberar sobre la aprobación de las cuentas de 1906.

Tienen derecho para asistir á la junta, según los estatutos, todos los accionistas poseedores de veinte acciones por lo menos.

Aquellos de los señores accionistas que deseen concurrir á la junta deberán depositar sus acciones con veinte días de antelación, ó sea hasta el 10 de Mayo inclusive:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, núm. 17 moderno;

En París, en la sucursal del Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid 29 de Abril de 1907.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario del Consejo, Dionisio Alonso Martínez. X-1135

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 29 de Abril de 1907, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 27, Día 29), and various bond series like 'Deuda perpetua al 4 % interior' and 'Deuda al 5 % amortizable'.

Table with columns: Idem C, Idem B, Idem A, Idem G y H, and various bank shares like 'Banco de España, acciones' and 'Banco Hipotecario de España'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Lunes 29 de Abril de 1907.

Large meteorological table with columns for stations (Estaciones), temperature (Temperatura), wind (Viento), and weather conditions (Estado del cielo) for various locations across Spain and abroad.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL. ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing legal acts with columns for date (e.g., Abril 1.º), description of the act, and page number (e.g., 1 y 2).

Textual content of legal acts, including 'la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca; á D. Luis Bonilla y Huguet, para igual cargo del Instituto de Cádiz'.

Table listing legal acts with columns for date, description, and page number, including 'dan acceso á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre; fecha 2 del actual'.

Págs.		Págs.		Págs.
	de la primera región, al Inspector Médico de primera clase D. Gonzalo Armendáriz y Castaño; para igual cargo de la sexta región, al Inspector Médico de segunda D. Alfredo Pérez y Dalmau, y Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción e Industria militar, al Inspector Médico de segunda D. Pedro Altayó y Moratones; fecha 3 del actual.....	47	Otra disponiendo se continúen por administración las obras de carreteras que se expresan; fechas 20, 21 y 22 de Marzo último.....	80 y 81
	Otro de Marina referente á la habilitación de clase superior al personal embarcado; fecha 2 del actual.....	47	Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Enero último; fecha 12 de Marzo último.....	81
	Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que por los Presidentes y Fiscales de las Audiencias provinciales se comunique á los Jueces de instrucción y municipales y funcionarios del Ministerio fiscal las instrucciones oportunas para que presten su auxilio á los Resguardos encargados de la represión del contrabando de tabaco; fecha 3 del actual.....	47	Idem 7.—Reales decretos de Gracia y Justicia indultando á los reos Gregorio Martínez, Antonio Friaño, José María Pérez, Polonia Montero Román, Antonio Luque, Benito José Sáez, Andrés Criollo, Francisco Martínez y María Dolores Alcrudo de las penas que les han sido impuestas en las causas por los delitos que se expresan; fecha 4 del actual.....	89 y 90
	Otra de Gobernación aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para la construcción, por subasta, de una línea telefónica entre Madrid, Segovia, Valladolid, Palencia, León, Orense, Reinosa, Gijón y Coruña, Santander y Oviedo; fecha 30 de Marzo último.....	47	Otro de Guerra nombrando Interventor general de Guerra al Intendente de División D. José de las Veneras y Torres; fecha 6 del actual.....	90
	Otra señalando el martes 23 del corriente para la primera reunión semestral de las Diputaciones provinciales; fecha 3 del actual.....	48	Otro de Hacienda disponiendo que D. Federico Pérez Cabrero y García cese en el cargo de Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra; fecha 6 del actual.....	90
Idem 5.—	Real decreto de Guerra nombrando Subinspector de las tropas de la sexta región al General de División D. Eduardo Losas y Berros; fecha 4 del actual.....	61	Otro nombrando Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra á D. José de las Veneras y Torres; fecha 6 del actual.....	90
	Otros promoviendo al empleo de General de División al que lo es de Brigada D. Salvador Viana Cárdenas y Milla, y al de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Luis Moreno Navarro y Uriá; fecha 4 del actual.....	61 y 62	Real orden de Fomento adjudicando el servicio de abastecimiento de los faros aislados de Cies, Sálvora, Ons, Rúa y Arosa á D. Manuel Cojo Varela; fecha 26 de Marzo último.....	90
	Otro disponiendo que el Intendente de Ejército D. Federico Pérez Cabrero y García pase á situación de reserva; fecha 4 del actual.....	62	Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Febrero último; fecha 27 de Marzo próximo pasado.....	90
	Otros promoviendo al empleo de Intendente de Ejército al que lo es de División D. Mariano Tejero y Durango, y á Intendente de División al Subintendente militar D. José de las Veneras y Torres; fecha 4 del actual.....	62	Reglamento para el régimen de la Asamblea de las Cámaras de Comercio, agrícolas, Sindicatos y Comunidades de labradores, Asociación de Ganaderos y más entidades legalmente constituidas, convocada por Real decreto de 5 del corriente; fecha 6 del actual.....	91
	Real orden de Gobernación aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para la construcción de una línea interurbana para unir las redes urbanas de Alicante y grupo de Elche, y disponiendo se proceda al anuncio y celebración de la correspondiente subasta; fecha 1.º del actual.....	63	Idem 8.—Real decreto de Guerra nombrando Capitán General honorario de los Ejércitos, nacionales á S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda; fecha 7 del actual.....	101
	Otra de Instrucción pública abriendo concurso público, entre los solicitantes que reúnan los requisitos que se exigen, para adjudicar un premio de 2.000 pesetas donadas á este Ministerio con objeto de conmemorar el alumbramiento de Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; fecha 4 del actual.....	63	Real orden concediendo Cruz del Mérito militar al Comandante de Caballería D. Agustín de Quinto, al Capitán de dicha Arma D. Luis Azpeitia, al Oficial primero de Administración militar D. Ricardo Fernández y al Veterinario primero D. Manuel Viedma; fecha 30 de Marzo último.....	101
	Otra de Fomento ratificando la de 14 de Enero último, del Ministerio de Hacienda, por la que se dispone que el ferrocarril proyectado de Santiago de la Teira no tiene derecho á la franquicia arancelaria; fecha 23 de Marzo último.....	64	Otra de Fomento disponiendo que las Estaciones ampelográficas con viveros nacionales de vides americanas se instalen en las Escuelas prácticas de Agricultura de Jerez de la Frontera y Palencia; fecha 4 del actual.....	102
	Otra resolviendo se suspenda la subasta relativa á la concesión del ferrocarril de Santiago á los montes de la Teira, anunciada para el día 10 de Abril corriente; fecha 23 de Marzo último.....	64	Idem 9.—Real orden de Guerra concediendo á los Jefes, Oficiales é individuos que se expresan en relaciones adjuntas las recompensas que en las mismas se señalan; fecha 30 de Marzo último.....	111
	Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto á Jueces municipales y Procuradores, y en el personal auxiliar de los Juzgados y Tribunales.....	64	Otra de Hacienda resolutoria de un expediente relativo al reconocimiento de servicios á Don Eduardo Juárez Broco para su inclusión en los escalafones; fecha 28 de Marzo último.....	112
Idem 6.—	Real decreto de Estado formando dos Comités, uno de honor y otro ejecutivo, para que preparen y terminen los trabajos con que la Real Casa, los Archivos, Museos, etc., han de concurrir á la Exposición de la Insigne Orden del Toisón de Oro en la ciudad de Brujas; fecha 4 del actual.....	77	Otra de Gobernación constituyendo la Junta provincial de Protección á la Infancia de Gerona; fecha 30 de Marzo último.....	113
	Otros de Gracia y Justicia indultando á los reos José Isabel Rodríguez Pinto, José Justicia Fresno, Francisco Pérez Blasco, Pío Marqués Martínez, Antonio Lebrón Abunde, Antonio García Arias, Nicolás Abril Docón, Manuel Palaci Montesinos y Francisco Izquierdo Gil de las penas que les fueron impuestas en las causas por los delitos que se expresan; fecha 4 del actual.....	78	Otra dictando las oportunas prevenciones para la debida ejecución del Real decreto de 30 de Marzo último convocando á elecciones para Diputados y Senadores; fecha 8 del actual.....	113
	Otro de Marina disponiendo se adopte como meridiano para los usos de la Marina el que pasa por Greenwich; fecha 4 del actual.....	78	Otra de Instrucción pública denegatoria de instancias presentadas por varios alumnos de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona en solicitud de que el ejercicio de tercer curso de Proyectos les sirva de reválida; fecha 31 de Marzo último.....	113
	Otros de Instrucción pública disponiendo que los Maestros consortes que solicitan ambos por concurso Escuelas públicas de la misma localidad, podrán formular sus peticiones condicionalmente; fecha 5 del actual.....	78	Otra de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras del trozo 2.º de la carretera del Pilar de Moya á la estación de Martos (Jaén); fecha 4 del actual.....	114
	Otro de Fomento nombrando Vocal de la Junta de Montes á D. Federico Laviña y Laviña; fecha 5 del actual.....	78	Otra disponiendo se adquiera el material científico y de cultivo necesario en las Escuelas prácticas de Agricultura regionales; fecha 6 del actual.....	114
	Otro convocando una Asamblea para constituir el Consejo permanente de la producción y del comercio nacional; fecha 5 del actual.....	79	Idem 10.—Real orden disponiendo se agregue la vacante de Auxiliar del primer grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central á las oposiciones de igual grupo, Facultad y Universidad cuyos ejercicios deben comenzar el día 15 del corriente; fecha 30 de Marzo último.....	123
	Otro relativo á la investigación de aguas subterráneas; fecha 5 del actual.....	79 y 80	Otra (reproducida) resolutoria de un expediente incoado con motivo de reclamaciones de varios alumnos de las Escuelas Superiores de Arquitectura de Madrid y Barcelona; fecha 31 de Marzo último.....	123
	Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á Ramón Castaño, vecino de Cumbres Mayores (Huelva), las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 2 del actual.....	80	Otras de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se expresan; fechas 26 y 30 de Marzo último y 4 del actual.....	123
	Otra de Gobernación disponiendo que D. Francisco Muñoz y Rodríguez, Juez de primera instancia del Oeste de Santander, se haga cargo provisionalmente de los asuntos encomendados á la Inspección general de Policía de Barcelona, Gerona y la frontera francesa; fecha 5 del actual.....	80	Otra aprobatoria del presupuesto formulado para la adquisición de un motor de petróleo y un compresor de repuesto con destino á la sirena de Finisterre; fecha 4 del actual.....	124
	Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncien á concurso las Cátedras de Lengua árabe vulgar de las Escuelas Superiores de Comercio de Barcelona, Valencia, Málaga, Cádiz, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife; fecha 26 de Marzo último.....	80	Otra adjudicando definitivamente á D. Fernando Arrigunaga la ejecución de las obras de los puertos de Melilla y Chafarinas; fecha 6 del actual.....	124
	Otra nombrando Maestra en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niñas de Barcelona á Doña María del Consuelo Ruiz y Pérez; fecha 3 del actual.....	80	Idem 11.—Real orden de Guerra convocando á oposiciones para ingreso en la Academia Médico-militar en el mes de Septiembre próximo; fecha 6 del actual.....	139
	Otra de Fomento revocatoria de una providencia del Gobernador de Valladolid en cuanto declaró que no procedía imponer á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa por retraso de un tren; fecha 21 de Marzo último.....	80	Otra de Hacienda nombrando para el cargo de Inspectores especiales de la renta del alcohol, con ejercicio en cualquier punto del Reino, á D. Manuel Esteban Vizcaino y D. Miguel Meléndez Polo; fecha 8 del actual.....	144
			Otra declarando las partidas del Arancel que deben aplicarse á las piedras de esmeril para afilar; fecha 8 del actual.....	144
			Otra de Fomento reduciendo á nueve años el plazo señalado para la ejecución de las obras de encauzamiento del río Nalón y de la dársena del puerto de San Esteban de Pravia; fecha 3 del actual.....	144
			Otra disponiendo se apruebe el proyecto de la casa de labor de la Escuela práctica de Agricultura regional de Ciudad Real, verificándose las obras por subasta; fecha 9 del actual.....	144
			Otra disponiendo se adquieran de la casa Deutsch y Compañía 1.500 cajas de gasolina con destino á la extinción de la langosta en las provincias de Extremadura; fecha 9 del actual.....	144
			Idem 12.—Real orden de Instrucción pública resolutoria de un recurso interpuesto por D. Leopoldo Izquierdo sobre ejercicio de la profesión de Castorador; fecha 13 de Marzo último.....	153
			Otra disponiendo que por fallecimiento de D. José Villó, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, se den los ascensos de escala correspondientes; fecha 25 de Marzo último.....	153
			Otra declarando desierto el concurso de traslado á la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Universidad de Salamanca; fecha 27 de Marzo último.....	155
			Otras disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Reus y la de Latín del de Burgos; fecha 10 del actual.....	155
			Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por haber infringido la regla 11 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887; fecha 4 del actual.....	155
			Extracto del Real decreto de Gracia y Justicia nombrando para la Iglesia y Obispado de Palencia á D. Valentín García Barros, Canónigo Penitenciario de Santiago; fecha 11 del actual.....	155
			Idem 13.—Real decreto de Gobernación reformando el régimen establecido para la contratación de los servicios de transportes de la correspondencia pública por carreteras; fecha 21 del actual.....	163
			Otro de Fomento incluyendo en el plan de carreteras provinciales de Burgos una que, partiendo de Barbadiello del Pez, termine en Barbadiello del Mercado; fecha 12 del actual.....	163 y 164
			Otro relativo á los servicios de desagüe, ventilación y extracción en las minas; fecha 12 del actual.....	164
			Otro desestimando los recursos interpuestos por D. Nemesio Baldor, D. Ricardo Bedía y D. Valentín Lloreda contra providencia del Gobernador de Santander sobre ocupación de unos terrenos; fecha 12 del actual.....	165
			Real orden de Gracia y Justicia aprobatoria del adjunto escalafón de los Escribientes de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado; fecha 6 del actual.....	165
			Otra de Hacienda declarando jubilado á D. Galo Ignacio Romo y del Prado, Contador de segunda clase del Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 10 del actual.....	165
			Otra de Gobernación disponiendo que por los Gobernadores de provincia se remitan á este Ministerio los datos relativos al importe total, por ingresos y gastos, de los presupuestos municipales; fecha 12 del actual.....	165
			Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón por retraso de trenes; fecha 21 de Marzo último.....	165
			Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en lo concerniente á Grandezas y Títulos del Reino en las fechas que se expresan.....	166
			Idem 14.—Real decreto de Hacienda concediendo un crédito extraordinario de 150.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de la Gobernación, con destino á la reparación del cable telegráfico de Cádiz á Tenerife; fecha 12 del actual.....	175
			Real orden de Estado disponiendo que en toda la extensión de las posesiones españolas del Sahara occidental quede prohibida la importación de armas de guerra, proyectiles y sus municiones; fecha 25 de Marzo último.....	175
			Otra de Gracia y Justicia declarando excedente á D. Casiano Cepeda y Gallego, Oficial de Administración civil de tercera clase de la Dirección general de los Registros, y concediendo los ascensos de escala en dicha Dirección; fecha 11 del actual.....	175
			Idem 15.—Real orden de Guerra disponiendo se devuelvan á Lucas Guerrero, vecino de Sevilla, las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 10 del actual.....	183
			Otra de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras de la travesía de Villanueva de la Serena á Guadalupe (Badajoz); fecha 4 del actual.....	183
			Otra disponiendo se publique en la GACETA el adjunto escalafón del personal administrativo, activo y cesante, dependiente del Ministerio de Fomento; fecha 27 de Enero último.....	183
			Idem 16.—Reales decretos de Gracia y Justicia indultando de las penas impuestas en las causas que se expresan á los reos Antonio Armesto y Rosario Méndez, Vicente Botinas; Ramón Ruiz; Arsenio Martín, Victoriano Montoya y Esteban Caballero; Julián Rodrigo; Francisco Sesma; Ginés Gil; Tomás Manso, y Domingo Gené; fecha 15 del actual.....	199 y 200
			Real orden de Gobernación declarando jubilado á D. Francisco Ruiz Escribano, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos; fecha 13 del actual.....	200
			Otra de Instrucción pública aprobatoria de la adjunta Memoria de los trabajos realizados por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio durante el año 1906; fecha 11 de Marzo último.....	200
			Otra de Fomento disponiendo se continúen por administración las obras de las carreteras que se expresan; fechas 8 y 12 del actual.....	200
			Idem 17.—Real decreto de Hacienda exceptuando de las formalidades de subasta las obras de saneamiento y reparación del edificio que ocupa en Tenerife la Delegación de Hacienda de Canarias; fecha 16 del actual.....	215
			Real orden de Instrucción pública nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Universidad de Granada, á D. Benito Hernandez, y Vocal del mismo Tribunal á D. Juan R. Gómez Pamo; fecha 18 de Febrero último.....	215
			Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón por retraso de trenes; fecha 21 de Marzo último.....	215

	Págs.		Págs.		Págs.
Otra disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal de Torrubia del Campo á Fuente de Pedro Naharro (Cuenca); fecha 10 del actual.....	215	los efectos de la jubilación, el tiempo que han desempeñado ó desempeñen cargos parlamentarios los funcionarios pertenecientes á dicho Cuerpo; fecha 27 de Marzo último.....	284	Otra de Fomento disponiendo se continúen por administración las obras de explanación y fábrica de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Aguilar á la estación de Horcajo (Córdoba); fecha 19 del actual.....	353
Otra de Hacienda disponiendo se publiquen en la GACETA las relaciones de ingresos y pagos por resultados de la guerra y liquidación de los presupuestos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas; fecha 20 del actual.....	216	Otra invitando á las Cámaras oficiales de Comercio á que concurren á la Exposición Marítima y Colonial que ha de celebrarse en Burdeos; fecha 18 del actual.....	284	Otra recomendando á las Cámaras de Comercio y Navegación, Sociedades y entidades industriales la concurrencia á la Exposición internacional de Higiene, Artes, Oficios y Manufacturas que ha de celebrarse en esta Corte de Septiembre á Noviembre de este año; fecha 24 del actual.....	353
Idem 18.—Real decreto de Estado creando una Medalla de la Real Orden de Isabel la Católica para premiar servicios especiales prestados por las clases é individuos de tropa, marinería y subalternos ó servidores del orden civil; fecha 15 del actual.....	231	Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos.....	285	Otra disponiendo se continúen las obras necesarias en la Estación enológica de Haro, librándose al efecto la cantidad consignada para dicho servicio; fecha 24 del actual.....	353
Otro de Guerra nombrando General de la primera brigada de la octava división al General de Brigada D. Antonio Torrecillas Pujol; fecha 17 actual.....	231	Idem 22.—Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de Cátedras que se expresan; fechas 10 y 13 del actual.....	299	Otro de Fomento confirmatorio de un acuerdo del Gobernador de Santander que declaró necesaria la ocupación de unos terrenos; fecha 26 del actual.....	367
Otro de Marina concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval al ex Senador D. José Maestre y Pérez; fecha 17 del actual.....	231	Otra de Fomento desestimando una instancia del Ayuntamiento de Bilbao, en la que se solicita quede en suspenso el Real decreto de 22 de Febrero último aprobando las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación y contraste de los contadores para agua; fecha 18 del actual.....	299	Otro declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Fuenteovejuna; fecha 26 del actual.....	367
Otro concediendo autorización al Real Sporting Club de Bilbao para arbolar en los yates de los socios y en la casa flotante de dicho Club la bandera nacional; fecha 17 del actual.....	231	Otra disponiendo que la Comisión ejecutiva del Instituto Superior de Agricultura, Industria y Comercio y el Delegado Regio de Pósitos formen parte de la Asamblea de la Producción y del Comercio nacional; fecha 19 del actual.....	300	Real orden de Instrucción pública disponiendo se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría de la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago; fecha 16 del actual.....	367
Real orden de Fomento disponiendo se efectúe por administración la primera parte de la separación del cerramiento de los terrenos de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; fecha 3 del actual.....	231	Idem 23.—Real decreto de Gracia y Justicia disponiendo que la actual parroquia de Gandía quede nuevamente erigida en Colegiata; fecha 22 del actual.....	307	Otra distribuyendo el crédito consignado en el presupuesto de este Ministerio para premios ordinarios y extraordinarios á los alumnos de las enseñanzas de Artes é Industrias; fecha 24 del actual.....	368
Otra disponiendo se anuncie el concurso para la provisión de las plazas de Verificador de contadores de gas y agua en la ciudad de Vigo; fecha 16 del actual.....	232	Reales órdenes de Fomento disponiendo que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Corsini y Senespleda se encargue interinamente de la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, y el de igual clase y Cuerpo D. José Ochoa y Parias desempeñe interinamente el cargo de segundo Jefe de la cuarta División técnica y administrativa de ferrocarriles; fecha 19 del actual.....	307	Otra nombrando Director del Instituto de Vitoria á D. Federico Baraibar Zumárraga; fecha 16 del actual.....	368
Idem 19.—Real orden de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso de traslado la plaza de Profesor de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de León; fecha 11 del actual.....	243	Idem 24.—Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 19 del actual.....	319	Otra de Fomento disponiendo se lleven á cabo por administración las obras de explanación de los dos trozos de la sección de carretera del límite de la provincia de León al desfiladero de Herberos; fecha 3 del actual.....	368
Otra disponiendo se anuncie por segunda vez el concurso para el arriendo del Teatro Real; fecha 18 del actual.....	243	Otras de Instrucción pública nombrando Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca á D. Zacarías Barrios, y Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Jaén á D. Pedro Fernández García; fecha 16 del actual.....	319	Otra autorizando á la Dirección general de Obras públicas para que anuncie de nuevo la subasta del ferrocarril de Santiago al de la Coruña á Lugo en los montes de la Tieira; fecha 23 del actual.....	368
Rectificando un error de copia padecido en el Real decreto de Marina autorizando al Real Sporting Club de Bilbao para arbolar la bandera española en sus yates, publicado en la GACETA de ayer...	244	Otra declarando desiertas las oposiciones á plazas de Profesoras de Escuelas Normales; fecha 16 del actual.....	319	Otra aprobatoria del proyecto y presupuesto formulado por el Director de la Escuela práctica de Agricultura regional de la Coruña para la instalación del Campo de demostración de Santiago; fecha 25 del actual.....	368
Idem 20.—Reales decretos nombrando: para una plaza de Inspector general de primera clase, vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, á D. Guillermo Cuadrado y Angulo; para la de Ingeniero Jefe de primera clase del mismo Cuerpo, á D. Guillermo Brockmann Abarzuza; para la de igual clase del referido Cuerpo, á D. Luis Page y Blaque; fecha 19 del actual.....	259	Otras de Fomento disponiendo se continúen por administración las obras de carreteras que se expresan; fecha 12 del actual.....	320	Idem 28.—Real decreto de Presidencia (reproducido) declarando jubilado á D. Eugenio Sellés y Angel, Gobernador civil, cesante; fecha 26 del actual.....	387
Otros declarando jubilados al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes D. Rafael D'Ocón y Juan, y al Inspector general de Minas D. Jerónimo Ibrán de Mula; fecha 19 del actual.....	259	Idem 25.—Real decreto de Guerra autorizando á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza para que adquiriera directamente los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo; fecha 24 del actual.....	335	Otro de Gracia y Justicia otorgando concesión de residencia en la plaza de Melilla á los penados que se enumeran; fecha 25 del actual.....	387
Otro reformando el art. 55 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Policía de ferrocarriles; fecha 19 del actual.....	260	Real orden de Instrucción pública dictando reglas para la aplicación del Real decreto de 27 de Marzo último respecto de las propuestas y nombramientos de Vocales de Tribunales de oposiciones á Cátedras y Escuelas; fecha 22 del actual.....	335	Real orden de Hacienda declarando jubilado á D. Fernando Suárez Inclán, Contador Jefe de Negociado de primera clase del Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 26 del actual.....	388
Otro relativo á la postergación para el ascenso á Inspectores generales de los Ingenieros Jefes que no reúnan condiciones para el desempeño de dicho cargo; fecha 19 del actual.....	260	Idem 26.—Real decreto disponiendo que el General de Brigada D. Francisco Novella cese en el cargo de Comandante general de Artillería de la tercera región; fecha 25 del actual.....	351	Otra de Instrucción pública nombrando Catedrático numerario de Acústica y Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona á D. Esteban Terradas é Illa; fecha 17 del actual.....	388
Otro confirmatorio de un decreto del Gobernador de Santander por el que declaró la necesidad de la ocupación de unos terrenos; fecha 19 del actual.....	260	Otros autorizando la adquisición directa de varios artículos, materiales y efectos; fecha 25 del actual.....	351	Otra de Fomento autorizando á la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra para llevar á cabo el proyecto de una torre baliza con destino á la luz permanente de punta Borneira; fecha 19 del actual.....	388
Reales órdenes de Instrucción pública nombrando Catedráticos de Lengua francesa: del Instituto de Huesca, á D. Eduardo del Palacio; del de Baeza, á D. Antonio Pérez; del de Albacete, á D. Luis Ferbal; del de Cabra, á D. Luis Gogorza; del de Mahón, á D. Arturo Sella; del de Sorria, á D. Antonio Machado, y del de Orense, á D. Cermeño Rodríguez; fecha 16 del actual.....	260	Real orden de Gobernación aprobatoria del adjunto pliego de condiciones para subastar el establecimiento y explotación de una red telefónica urbana en Puerto de la Cruz (Canarias); fecha 21 del actual.....	352	Idem 29.—Real orden de Hacienda resolutoria de un expediente relativo á autorización de venta al por mayor y menor de alcohol desnaturalizado en un mismo establecimiento; fecha 22 del actual.....	403
Otras disponiendo se anuncien para su provisión las plazas de Profesor vacantes en las Escuelas Superiores de Artes Industriales de Córdoba, Villanueva y Geltrú, Las Palmas y Vigo; fecha 10 del actual.....	260 y 261	Otra de Instrucción pública desestimando una instancia de D. Nicolás Tello, Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de Zaragoza, en la que solicita su inclusión en los escalafones de Maestros de la provincia; fecha 16 del actual.....	352	Otra de Fomento disponiendo se continúen por administración las obras de los trozos 1.º y 2.º de la segunda sección de la carretera del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Algodonales, en la provincia de Sevilla; fecha 1.º del actual.....	403
Otra (reproducida) disponiendo se anuncie á concurso el arriendo del Teatro Real; fecha 18 del actual.....	261	Otras disponiendo se anuncien, para su provisión, varias plazas vacantes de Profesor numerario de las asignaturas y Escuelas de Artes é Industrias que se expresan; fecha 16 del actual.....	352	Idem 30.—Ministerio de Estado.—Cancillería.—Imposición de la Birreta cardenalicia al Sr. D. Gregorio M. Aguirre y García, Arzobispo de Burgos.....	411
Idem 21.—Ministerio de Estado.—Cancillería.—Imposición de la Birreta cardenalicia al Eminentísimo Sr. D. Aristides Rinaldini, Arzobispo de Heraclea, Pronuncio Apostólico de Su Santidad. Real orden de Hacienda resolutoria de un expediente promovido por D. Vicente Fabié, D. Vicente Navarro Reverter, D. Agustín Bullón y D. José G. Herrero, individuos del Cuerpo de Archiveros, en solicitud de que se compute, á	283	Otra dejando en suspenso el plazo señalado para la convocatoria de ingreso como alumnos becarios en el curso Normal; fecha 24 del actual.....	352	Real decreto de Fomento nombrando Comisario Regio, Presidente del Consejo de administración del Canal de Isabel II, á D. Joaquín Sánchez de Toca; fecha 29 del actual.....	411

ANUNCIOS

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES Á INGRESO EN EL

CUERPO DE CORREOS

CON LOS TEMAS DE LAS CUARENTA Y CINCO LECCIONES

DE ARITMÉTICA, GEOGRAFÍA POSTAL, GEOGRAFÍA UNIVERSAL, LEGISLACIÓN DE CORREOS NACIONAL É INTERNACIONAL, TARIFAS POSTALES Y CONTABILIDAD ESPECIAL DE CORREOS, ETC., SOBRE QUE HAN DE VERSAR LOS EXÁMENES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE CORREOS POR LA CLASE DE ASPIRANTES PRIMEROS

Precio: CINCUENTA CÉNTIMOS ejemplar.

De venta en la Administración de la GACETA (Pontejos, 8). Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

LIBRERÍA NACIONAL Y EXTRANJERA

SAN BERNARDO, 20, MADRID

Libros de cuentos con preciosas láminas para niños pequeños, á 2 y 3 pesetas.

Condiciones especiales á los señores librereros.

SANTOS DEL DÍA

San Catalina de Sena, virgen.

ESPECTÁCULOS

LARA.—A las 9.—El cercado ajeno.—El niño prodigio (sencilla).—La coartada (doble).

ZARZUELA.—A las 7.—Moros y cristianos.—La copa encantada.—La balada de la luz.—La rabalera.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La buena sombra. Sangre moza.—El género infimo.—La bella Lucerito.—La gente seria.

COMICO.—A las 7.—La chipén.—El arte de ser bonita.—La vida alegre.—La hostería del Laurel.

PARISH.—A las 9.—Cinco importantes debuts.—Debut S'Kreukas Bros.—Debut Chassinós.—Debut Noutresko.—Debut The Broadirai Girls.—Debut Pacareuto.—Gran sensación.—Segunda presentación del fenomenal Auto-Atlas y los Serras, y toda la nueva compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.—Teléfono, 74.